BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2002** **Número 251**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

15481 10463 Orden de 9 de octubre de 2002, de la Consejería de Presidencia, por la que se crean los «Premios Juventud Región de Murcia» y se aprueban las bases para su concesión.

15482 10450 Orden de 16 de octubre de 2002, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos específicos para mujeres inmigrantes.

Consejería de Educación y Cultura

15487 10447 Resolución de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad de 3 de octubre de 2002, por la que se aprueban las listas definitivas de candidatos seleccionados, suplentes y excluidos presentados al amparo de la Orden de 15 de enero de 2002, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocaron las ayudas a las Acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea: Comenius 1: Asociaciones escolares transnacionales: 1.1. Proyectos escolares, 1.2. Proyectos lingüísticos, 1.3. Proyectos de desarrollo escolar. Acogida de ayudantes lingüísticos de los Centros. Comenius 2.2: Becas individuales de formación: 2.2.A. Futuros profesores, 2.2.B. Ayudantes lingüísticos: con posibilidad de solicitud de los centros, 2.2.C. Cursos de prácticas (Formación continua del profesorado). Grundtvig: 3.2 Asociaciones de aprendizaje y 3.3. Movilidad para la formación del personal docente. Observación e innovación: Visitas de estudio Arión para responsables en la toma de decisiones en materia de educación.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

15492 10521 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de cantera, denominada «Paya», en el término municipal de Jumilla, con el n.º de expediente 310/01 de E.I.A., a solicitud de Cerámicas Paya, S.L..

15492 10601 Resolución del Presidente de la Junta Electoral Regional por la que se procede a la proclamación de las candidaturas presentadas a las elecciones a la Cámara Agraria de la Región de Murcia 2002.

Consejería de Sanidad y Consumo

15493 10239 Resolución del Director General de Ordenación y Acreditación Sanitaria, por la que se establece la iniciación del procedimiento de autorización administrativa de un botiquín farmacéutico de temporada, en la pedanía de La Manga del Mar Menor perteneciente al municipio de San Javier.

Consejería de Trabajo y Política Social

15494 9654 Corrección de error.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
Instituto de Vivienda y Suelo

15497 10177 II Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia sobre actuación de rehabilitación y acción social en el Polígono de la Paz de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

15497 10453 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de obras de ampliación 6+0 Uds. en el C.P. Ntra. Sra. de Guadalupe de Guadalupe-Murcia.

15498 10454 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de obras de ampliación 6 aulas en I.E.S. Dr. Pedro Guillén, de Archena.

Consejería de Educación y Cultura

15498 10455 Iniciación del expediente para la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos de la Región de Murcia a don Miguel Rodríguez Llopis.

15498 10456 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de mobiliario para ciclos formativos de nueva implantación en diferentes I.E.S. de la Región de Murcia.

15499 10523 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de equipamiento para el ciclo formativo «Sistemas de telecomunicación e informático» en los I.E.S. Sanje de Alcantarilla y San Juan Bosco de Lorca.

15500 10525 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de equipamiento para el ciclo formativo «Prevención de Riesgos Profesionales» en los I.E.S. Politécnico de Cartagena y Miguel de Cervantes de Murcia.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

15501 10451 Anuncio de adjudicación de contrato.

15501 10457 Anuncio de contratación.

15502 10458 Anuncio de contratación.

15503 10524 Anuncio de contratación.

Consejería de Sanidad y Consumo

15504 10242 Edicto de la Dirección General de Consumo por el que se notifica la Resolución del expediente N.º 6P01SA0380.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

15506 10506 Anuncio de contratación.

Consejería de Trabajo y Política Social

15506 10240 Anuncio de organización profesional: Asociación de Trabajadores.

15507 10241 Anuncio de organización profesional: Asociación de Trabajadores.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

15507 10354 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la Prestación del Ingreso Mínimo de Inserción n.º expte 424/99, a nombre de D.ª M.ª José Hurtado Córdoba.

Pág.

15507 10355 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la Ayuda Económica Para Personas Mayores n.º expte 322/00, a nombre de D. José Muñoz Cortés.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

15507 10520 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio de admisión de solicitud de la concesión directa de explotación de la sección C «La Pala» n.º 22.051 sita en término municipal de Fuente Álamo (Murcia).

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

15508 10446 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.
15508 10452 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

15509 10136 Anuncio de citación para notificación por comparecencia. Ref.: 02.6.3003.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social-Sección 1

15552 10200 Cédula de notificación.
15552 10201 Cédula de notificación.
15553 10202 Cédula de notificación.
15553 10203 Cédula de notificación.
15554 10204 Recurso de suplicación 956/2002. Cédula de notificación.
15554 10205 Cédula de notificación.
15555 10206 Cédula de notificación.
15555 10207 Recurso suplicación 964/2002. Cédula de notificación.
15556 10208 Recurso de suplicación 965/2002. Cédula de notificación.
15556 10209 Recurso suplicación 962/2002. Cédula de notificación.
15557 10210 Recurso suplicación 967/2002. Cédula de notificación.
15557 10211 Recurso suplicación 966/2002. Cédula de notificación.
15558 10212 Recurso de suplicación 955/2002.
15558 10213 Recurso de suplicación 954/2002.
15559 10214 Recurso de suplicación 968/2002.
15559 10222 Recurso suplicación 957/2002. Cédula de notificación.

De lo Social número Uno de Cartagena

15560 10228 Autos número 675-02. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Seis de Murcia

15560 10198 Juicio ejecutivo 703/1999.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

15560 10197 Art. 131 Ley Hipotecaria 599/2000.

De lo Social número Uno de Murcia

15560 10229 Proceso 457/2001. Notificación por edicto.

De lo Social número Dos de Murcia

15561 10156 Procedimiento número 735/2002. Cédula de notificación.

Pág.

De lo Social número Tres de Murcia

15561 10215 Ejecutoria núm. 103/02.
15562 10216 Acción de prestación.
15562 10218 Ejecutoria número 65-02.
15563 10219 Acción de salarios.
15564 10220 Ejecutoria número 45-01.
15564 10221 Acción de despido.
15565 10227 Acción de cantidad.

De lo Social número Cuatro de Murcia

15565 10223 Procedimiento número 303/2002.

De lo Social número Cinco de Murcia

15565 10225 Procedimiento número 590/2002. Cédula de notificación.
15566 10226 Demanda 590/2002. Cédula de notificación.
15566 10217 Demanda número 58/2001. Ejecución número 47/2002. Cédula de notificación.

De lo Social número Veintiséis de Madrid

15567 10199 Ejecución 60/2002. Cédula de notificación.

De lo Social número Uno de Vitoria-Gasteiz

15567 10157 Procedimiento número 278/2002. Cédula de notificación.

IV. Administración Local

Águilas

15568 10196 Anuncio de adjudicación contrato de obras: «Remodelación Centro de Estimulación Precoz».
15568 10434 Aprobados inicialmente los Estatutos de la Junta de Compensación Sector C-4 del PGOU de Águilas.
15568 10435 Aprobado inicialmente el Programa de Actuación del Sector C-4 del PGOU de Águilas.

Alguazas

15568 10146 Bases para proveer por el procedimiento de concurso de méritos para movilidad, una plaza de Sargento de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

Caravaca de la Cruz

15572 10186 Información pública construcción suelo no urbanizable.

Cartagena

15572 10436 Anuncio de subasta pública.

Librilla

15573 10445 Anuncio de subasta para licitación de contrato de obras.

Murcia

15573 10437 Aprobación inicial del proyecto de urbanización del sector SU-SN de Sucina. (Gestión Compensación: 1180GC01).
15573 10439 Aprobación definitiva del estudio de detalle de bloque conformando manzana en Ctra. de la Ñora, N.º S. 5 a 9 de Murcia.
15574 10442 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Polígono II del P.P. C-R-5 de Murcia (Gestión-Compensación: 0963GC01).
15574 10441 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Compensación del Polígono 2.º del P.P. CR-4 de Murcia (Gestión-Compensación: 0591GC92).
15574 10443 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Polígono VI del Plan Parcial Ciudad Residencial número 5 de Murcia (Gestión-Compensación: 0245GC01).
15575 10440 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Polígono II del Plan Parcial Ciudad Residencial número 5 de Murcia (Gestión-Compensación: 2369GC99).
15575 10444 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Polígono VI del Plan Parcial C-R-6 de Murcia (Gestión-Compensación: 0728GC02).

Totana

15575 10152 Aprobación definitiva de ordenanzas municipales.

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	153,89	6,16	160,05
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30
Semestral	89,14	3,57	92,71

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,68	0,03	0,71
Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Años anteriores	1,09	0,04	1,13

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

10463 Orden de 9 de octubre de 2002, de la Consejería de Presidencia, por la que se crean los «Premios Juventud Región de Murcia» y se aprueban las bases para su concesión.

Las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural son promovidas por los poderes públicos en virtud del artículo 48 de la Constitución.

La Ley 8/1995, de 24 de abril, de promoción y participación juvenil, marcó un hito en la trayectoria que la Región de Murcia venía siguiendo en aplicación del mandato constitucional, toda vez que permitió la creación del marco jurídico apropiado para el pleno desarrollo de la juventud en el ámbito territorial y competencial de la Región.

Muchas han sido las acciones llevadas a cabo al amparo de esta Ley, sin embargo, se hace necesario seguir trabajando para que el pleno desarrollo de la juventud continúe siendo una realidad diaria.

Con el fin de destacar y alentar todas aquellas acciones que, dirigidas a la efectiva promoción y participación de la juventud, incidan o posibiliten el desarrollo político, social, económico, asociativo y/o cultural del joven en el ámbito de la Región de Murcia, se considera adecuado crear unos Premios cuyo objeto sea el reconocimiento y estímulo de aquéllas actuaciones de los jóvenes y en favor de los jóvenes.

En su virtud, de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta del Director General de Juventud,

DISPONGO

Artículo 1.

Crear los Premios de la Juventud de la Región de Murcia, para el reconocimiento y distinción de aquellas actuaciones de los jóvenes y en favor de los jóvenes que hayan destacado por su especial incidencia en el desarrollo político, social, económico, asociativo y/o cultural de la juventud.

Artículo 2.

Aprobar las bases por las que se regulan los Premios de la Juventud de la Región de Murcia, para cada año, según Anexo I que se incorpora a la presente Orden.

Disposiciones finales

Primera

Se autoriza al Director General de Juventud para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la correcta aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 9 de octubre de 2002.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén.**

ANEXO I

Bases por las que se regulan los Premios de la Juventud de la Región de Murcia

Base 1ª.- Objeto

1º) Convocar los Premios de la Juventud de la Región de Murcia, al objeto de reconocer y distinguir aquellas actuaciones de los jóvenes y en favor de los jóvenes que hayan destacado por su especial incidencia en el desarrollo político, social, económico, asociativo y/o cultural de la juventud.

2º) Los premios se concederán anualmente haciendo expresa referencia a los méritos alcanzados por los candidatos durante el año en curso o los años anteriores al de su concesión.

Base 2ª.- Modalidades de los Premios

Las modalidades convocadas para los Premios de la Juventud de la Región de Murcia son las siguientes:

a) Premio Iniciativa, en reconocimiento al desarrollo e impulso de actuaciones novedosas e innovadoras en materia de juventud en la Región de Murcia.

b) Premio Compromiso, en reconocimiento a aquella labor que, de forma regular, venga desarrollándose en materia de juventud en la Región de Murcia.

c) Premio Participación, en reconocimiento a aquella acción, proyecto o programa desarrollado por los jóvenes o para los jóvenes con la finalidad de fomentar su participación activa laboral, social, cultural en la Región de Murcia.

d) Al Joven del Año, en reconocimiento al joven de entre 14 y 30 años que se haya distinguido por su labor a favor de los jóvenes en cualquiera de los ámbitos señalados en el apartado 1º) de la Base anterior.

e) Premio Solidaridad, en reconocimiento al joven de entre 14 y 30 años que se haya destacado por el desarrollo de actividades o actitudes netamente solidarias.

Base 3ª.- Carácter de los Premios

Los Premios de la Juventud de la Región de Murcia se otorgarán con carácter exclusivamente honorífico, y no generarán ningún derecho de naturaleza económica.

Base 4ª.- Candidatos

Podrán ser propuestos como candidatos a los Premios, la personas físicas, asociaciones, instituciones, entidades públicas o privadas y demás personas jurídicas, relacionadas con la juventud.

Base 5ª.- Presentación de Candidaturas

1º) Podrán presentar propuestas a las distintas categorías de los Premios de la Juventud de la Región de Murcia, los siguientes:

· Las entidades juveniles legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente.

· El Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.

· Las entidades locales de la Región de Murcia

· Las universidades públicas y privadas de la Región de Murcia

· Los medios de comunicación de la Región de Murcia

· Las entidades públicas o privadas que desarrollen su actividad en el marco social de la Juventud.

2º) Cada uno de los proponentes anteriores podrá presentar sólo un candidato para cada una de las categorías establecidas en la Base 2ª.

3º) Las candidaturas deberán contener propuesta formal y una relación motivada y detallada de los méritos contraídos en el año en curso o en los años anteriores a la convocatoria, así como la aceptación expresa de las presentes bases.

4º) La candidaturas serán presentadas en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M., ante el Registro de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en el Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n, 30.005, Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 6ª.- Jurado

A los efectos de concesión de los Premios se constituirá un Jurado, formado por los siguientes miembros:

- El Director General de Juventud, que actuará como Presidente.

- La Jefe del Servicio de Planificación y Programas, que actuará como Secretaria.

- Cinco vocales, elegidos de entre los representantes de las entidades públicas o privadas que, por su reconocida labor en materia de juventud en la Región de Murcia, determine el Director General de Juventud.

Base 7ª.- Procedimiento de Actuación del Jurado

1º) El Jurado será convocado por el Presidente, pudiendo reunirse cuantas veces éste estimo oportuno.

2º) Para constituirse válidamente el Jurado deberán estar presentes la mitad más uno de sus miembros.

3º) Los acuerdos del Jurado se adoptarán por mayoría absoluta, excepto en aquellos casos en los que, por unanimidad, el Jurado establezca específicamente otra cosa. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad con carácter dirimente.

4º) Las decisiones del Jurado serán inapelables, estando éste autorizado para resolver cuantas dudas o controversias puedan surgir o presentarse durante las deliberaciones.

5º) El Jurado podrá declarar desiertas todas o algunas de las modalidades objeto de Premio, así como declarar compartidos los Premios en aquellas modalidades que considere oportuno.

6º) Corresponde al Secretario del Jurado levantar Acta de las sesiones.

7º) Los premios serán concedidos por Orden del Consejero de Presidencia, de conformidad con la propuesta del Jurado que será elevada por el Presidente del mismo.

Base 8ª.- Concesión de los Premios

Los Premios serán concedidos por Orden del Consejero de Presidencia, de conformidad con la propuesta motivada que, a tal efecto, le eleve el Presidente del Jurado, tal y como se recoge en el apartado 8º de la Base anterior.

Base 9ª.- Entrega de los Premios

Los Premios consistirán en una escultura y un diploma acreditativos del reconocimiento y distinción de aquellas actuaciones de los jóvenes y en favor de los jóvenes.

La entrega de los Premios se realizará el día y lugar que, con carácter anual, se acuerde por el Director General de Juventud.

Consejería de Presidencia

10450 Orden de 16 de octubre de 2002, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos específicos para mujeres inmigrantes.

El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 28 de junio del 2002, aprobó el Plan de Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia 2002-2004, Plan que, dentro del Area de Mujer, contempla como objetivo general «mejorar las condiciones de vida de las mujeres inmigrantes, en aquellos aspectos que les afectan especialmente por ser mujeres» y como uno de sus objetivos específicos «promover programas que faciliten la inserción socio-laboral de las mujeres en riesgo de marginación».

Las acciones previstas para la consecución de los objetivos mencionados, han quedado concretadas en el apoyo a proyectos y programas específicos para mujeres inmigrantes, que faciliten la integración en los casos en que éstas se encuentren en situación de alto riesgo, madres solteras, embarazadas con menores a su cargo, etc. y la colaboración con ONG's y otras instituciones, para el desarrollo de programas destinados a la reinserción de la mujer prostituta.

Con el fin de ejecutar las acciones que, conforme a lo previsto en dicho Plan, corresponden a la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Mujer para el presente ejercicio, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2002, aprobados por Ley 8/2001, de 21 de diciembre, figuran en el Programa 323B «Promoción de la Mujer», los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones para dicha finalidad.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las subvenciones a las que son destinados.

Dada la naturaleza de las subvenciones convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es orientar la actuación

pública y privada hacia la consecución de los objetivos que, en materia de mujer, se ha propuesto esta Consejería para el presente ejercicio y teniendo en cuenta que las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretende fomentar, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, para la realización de programas que faciliten la inserción socio-laboral de las mujeres inmigrantes en riesgo de marginación.

Artículo 2. Proyectos objeto de subvención.

Los proyectos para los que se solicite subvención, deben contemplar la realización de acciones y actividades encaminadas a la consecución de alguno de los objetivos que se especifican a continuación:

a) Facilitar la integración de mujeres inmigrantes que se encuentren en situación de alto riesgo, madres solteras, embarazadas con menores, entre otras.

b) Reinserción de la mujer prostituta.

Artículo 3. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a los créditos para ello previstos en el concepto presupuestario 481.05, de la Sección 11, Servicio 04, Programa 323B, de la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2002, por un importe de 48.081 euros, proyecto de inversión número 30999 «Atención a mujeres inmigrantes», objetivo 3, actividad B, destinándose las cantidades de 30.051 euros y 18.030 euros, para la ejecución de dos proyectos orientados cada uno de ellos a la consecución de cada uno de los objetivos que se citan en el artículo 2, apartados a) y b), respectivamente.

Artículo 4. Beneficiarios y Requisitos.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas por la presente Orden, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia, que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro pertinente. Este requisito se acreditará mediante certificación del Registro correspondiente, de que la entidad se encuentra inscrita en el mismo. No obstante lo anterior y si el citado registro fuera el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, dicho requisito será comprobado de oficio por el órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

2. Tener implantación en la Región de Murcia, entendiendo que la entidad cumple este requisito cuando disponga de sede o delegación permanente en la Región de Murcia. Este extremo se acreditará mediante el documento que corresponda en cada caso, de los que se citan a continuación:

2.1) Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal, cuando la sede principal de la entidad solicitante esté ubicada en la Región de Murcia.

2.2) Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal y certificación expedida por el órgano correspondiente de la entidad de la que dependan, en la que conste la sede social y el representante de la entidad en la Región de Murcia, cuando la sede principal de la entidad solicitante no estuviera ubicada en la Región de Murcia.

3. Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el momento de la concesión de la subvención, extremo que será comprobado de oficio por parte del órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

Artículo 5. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden, acompañada de la documentación que se expresa en el artículo siguiente.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar y la hora de su presentación, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 6. Documentación.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Un proyecto de actuación en el que se hagan constar, al menos, los siguientes extremos:

- Fundamentación y/o justificación de la necesidad.
- Objetivos concretos que se pretenden conseguir.
- Localización y ámbito geográfico.
- Número de beneficiarias y perfil de las mismas.
- Actividades a realizar y calendario de las mismas.
- Recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la realización del proyecto, con indicación de aquéllos, propios o ajenos, con los que cuenta la asociación o entidad solicitante.
- Método de evaluación de los resultados del proyecto.

b) Presupuesto desglosado por conceptos de gastos e ingresos previstos para la realización del proyecto presentado.

c) Documentación acreditativa del cumplimiento por parte de los solicitantes del requisito establecido en el punto 1 del artículo 4, con la salvedad que ha quedado establecido en el mismo, así como la que en cada caso corresponda, del establecido en el punto 2 del citado artículo.

d) Relación de proyectos, programas y/o actividades desarrolladas por la entidad en los dos últimos años, bien dirigidos específicamente a inmigrantes o reinserción social y/o laboral de colectivos desfavorecidos.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del/a representante de la entidad que firme la solicitud.

f) Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad y Certificado en el que conste la composición actual del órgano de dirección de la misma.

Artículo 7. Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Instrucción del Procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención, corresponderá a la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos contemplados en la presente Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 9. Comisión de Evaluación.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de resolución, el cual será elevado por la Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud, al Consejero de Presidencia. En dicho informe propuesta constarán los dos solicitantes, uno para cada uno de los tipos de proyectos a que se refiere la presente Orden, para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía; así como aquéllos para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los/as interesados/as la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

3. Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: La Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

Vocales: Dos técnicos/as de la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud, designados/as por su titular.

Secretario/a: Un/a funcionario/a designado/a por la Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

Artículo 10. Criterios de Selección.

Los criterios para la selección de las solicitudes que serán objeto de subvención, son los siguientes:

a) El déficit en la zona de desarrollo del proyecto del tipo de servicio, actividad o programa para el que se solicita subvención, en relación con la necesidad justificada de su existencia.

b) La adecuación de las actividades propuestas, a los objetivos que se pretenden conseguir, así como a las necesidades del colectivo sobre el que se tiene previsto actuar.

c) El número de beneficiarias que se prevén y los resultados que se estiman alcanzar.

d) La viabilidad técnica y económica de ejecución del proyecto, en base a los recursos necesarios y la financiación prevista.

e) El interés y calidad del proyecto, así como su carácter innovador, en base a cualquiera de los siguientes criterios: las actividades propuestas, la metodología utilizada, la escasa o nula existencia de estos programas en la zona o colectivo de actuación.

f) La experiencia de la entidad solicitante en el desarrollo de programas y proyectos dirigidos específicamente a inmigrantes y/o a la inserción de colectivos desfavorecidos.

Artículo 11. Finalización del procedimiento.

1. El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Presidencia, concediendo o denegando la subvención solicitada, a la vista del informe propuesta elevado por la Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud al que hace referencia el artículo 9. Dicha Orden será notificada a los/as interesados/as.

2. El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de subvención, será de dos meses a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo 12. Cuantía.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario/a o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 13. Pago.

El abono de la subvención ser realizará, por el importe total de la misma, en el momento de la concesión y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

Artículo 14. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la

concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 15. Obligaciones de los/as beneficiarios/as.

Los/as beneficiarios/as de las subvenciones vendrán obligados/as a:

1. Realizar el proyecto que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Consejería de Presidencia, Secretaría Sectorial de Mujer y de Juventud.

3. Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, que estime oportuno la Consejería de Presidencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Comunicar a la Consejería de Presidencia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

6. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

7. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

Artículo 16. Plazos de ejecución y justificación.

1.- El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será de un año, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la subvención concedida.

2.- Las subvenciones concedidas deberán justificarse en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, aportando para ello la documentación que se especifica en el artículo siguiente.

3.- Cuando por razones no imputables a los/as beneficiarios/as de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, éstos deberán solicitar de la Consejería de Presidencia la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

4.- La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse al menos, con dos meses de antelación a la fecha de finalización del plazo que corresponda y su otorgamiento corresponderá por delegación, a la Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

Artículo 17. Justificación.

Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

a) Memoria de las actividades realizadas en la que conste, al menos, una breve descripción, número de beneficiarios/as, lugares y fechas de realización, valoración y grado de consecución de los objetivos perseguidos.

b) Certificación en la que se detalle el importe total de los gastos contraídos para la realización de las actividades subvencionadas, especificando las Entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

c) Los gastos del proyecto sufragados con cargo a la subvención se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las facturas, o cualquier otro documento utilizado para el pago de los mismos.

d) El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

d.1) Copia compulsada de la factura o documento utilizado para el pago, en la que conste el recibí o acompañada del correspondiente recibo expedido por la empresa proveedora acreditando haber recibido el pago.

d.2) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente, si el pago se hubiera realizado por cheque o transferencia.

Artículo 18. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 19. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Las/os beneficiarias/os de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta a la Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud, para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 16 de octubre de 2002.—El Consejero, **Antonio Gómez Fayrén**.

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIFICOS PARA MUJERES INMIGRANTES.

ENTIDAD SOLICITANTE _____

C.I.F. _____, Registro Asociaciones Nº _____,

Domicilio _____ Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____ .

Entidad Bancaria _____ Sucursal _____ Localidad _____

Código Cuenta Cliente _ .

Representante de la Entidad, D./Dª _____,

D.N.I. _____, Domicilio _____,

Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____ ,

en calidad de _____ .

PROGRAMA/ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

a) Descripción:

b) Número de participantes/beneficiarios:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

a) Total coste del programa/actividad:

b) Recursos propios:

c) Otros recursos:

d) Subvención que se solicita:

La entidad o persona que solicita esta ayuda, declara que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, y asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones generales establecidas por la Consejería de Presidencia y las que se derivan del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Convocatoria de Subvenciones y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

Deberán cumplimentarse <u>todos</u> los apartados de la presente instancia.

_____, a _____ de _____ de 2002

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

Consejería de Educación y Cultura

10447 Resolución de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad de 3 de octubre de 2002, por la que se aprueban las listas definitivas de candidatos seleccionados, suplentes y excluidos presentados al amparo de la Orden de 15 de enero de 2002, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocaron las ayudas a las Acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea: Comenius 1: Asociaciones escolares transnacionales: 1.1. Proyectos escolares, 1.2. Proyectos lingüísticos, 1.3. Proyectos de desarrollo escolar. Acogida de ayudantes lingüísticos de los Centros. Comenius 2.2: Becas individuales de formación: 2.2.A. Futuros profesores, 2.2.B. Ayudantes lingüísticos: con posibilidad de solicitud de los centros, 2.2.C. Cursos de prácticas (Formación continua del profesorado). Grundtvig: 3.2 Asociaciones de aprendizaje y 3.3. Movilidad para la formación del personal docente. Observación e innovación: Visitas de estudio Arión para responsables en la toma de decisiones en materia de educación.

Mediante la Orden de 15 de enero de 2002 de la Consejería de Educación y Universidades (BORM de 29 de enero), se convocaron ayudas para participar en las Acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates .

En el capítulo II, artículo cuarto, se establece el proceso para la selección de los candidatos y estudio de las solicitudes presentadas, por parte de una Comisión Técnica.

Según el capítulo II, artículo quinto, se regulaba el proceso de la resolución de la convocatoria. En cumplimiento de dicho proceso se hicieron públicas las listas provisionales en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y en el de los 9 Centros de Profesores y Recursos, abriéndose un período de reclamaciones.

Por lo tanto, y en cumplimiento de dicho artículo quinto del capítulo II, procede hacer públicas las listas definitivas de selección de los candidatos, suplentes y excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En su virtud,

RESUELVO

1.- Aprobar las listas definitivas de los candidatos seleccionados, suplentes y excluidos que han solicitado ayudas económicas para participar en las Acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates, así como la dotación económica concedida y que se detalla en el anexo adjunto.

2.- Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las listas definitivas de seleccionados, suplentes y excluidos con indicación del motivo de la exclusión.

3.- Comunicar a la Agencia Nacional Sócrates, el resultado del proceso de selección que ahora se hace público, que suscribirá un convenio financiero directamente con los beneficiarios. El número y la cuantía de las ayudas que concede la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Sócrates, estará de acuerdo con la fórmula de distribución territorial prevista en la Orden Ministerial (Orden Marco) de 27 de noviembre de 2000 (BOE de 19 de diciembre).

4.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BORM.

Murcia a 3 de octubre de 2002.—El Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, **Diego María Cola Palao.**

A N EX O

Proyectos Escolares Comenius 1.1

CENTROS SELECCIONADOS Y ASIGNACION EN EUROS

CENTROS SELECCIONADOS	TITULO DEL PROYECTO	PUNTOS	AÑO	EUROS
CP José Obrero. Alcantarilla	Da a la paz una oportunidad	10,4	1º	4500
IES Vicente Medina.Archena	Yo, nosotros, los otros (influencia de otras culturas en la nuestra)	8,5	1º	5000
IES Felipe de Borbón. Ceutí	Arte, cultura y costumbres	8,5	1º	5000
IES Infante D. Juan Manuel. Murcia	Yo entre los otros: la tolerancia y sus límites	8	1º	4500
IES El Bohío. Cartagena	Nuevos valores para la nueva Europa.	7,2	2º	4500
IES Aljada. Puente Tocinos	Midiendo el Universo desde una dimensión europea	6,6	1º	3600
IES Ramón y Cajal. Murcia.	Ecología, Medio ambiente y Contaminación	6	2º	3970
IES Pedro Guillén. Archena.	Descubrimientos científicos y expectativas para el nuevo milenio.	5,5	2º	4500
IES José Planes. Espinardo	"Rivages". Riberas del Mar	5,2	3º	4500
CP Infant. D. Juan Manuel. Murcia	El hombre y el medio ambiente: defensa y recuperación	5	3º	4020
CP Sagrado Corazón. Molina de Segura	Intercambio cultural y recursos desarrollados para el medio	5	1º	4500
IES Julián Andúgar. Santomera.	El estilo de vida de la juventud europea	4,8	3º	4500
CP S. José de la Montaña. Sangonera	Vivir en Europa: música, juegos y tradiciones.	4,8	3º	5000
CP Nª S.ª del Carmen. Murcia	Unámonos bailemos juntos.	4,2	2º	4000
IES Miguel de Cervantes. Murcia	Calidad ambiental del patrimonio urbano europeo.	4	3º	4500
CP San Antonio. Molina de Segura	La vida diaria de un niño.	3	2º	4500
CIFEA Torre Pacheco	Valoración económica y ecológica de residuos en agricultura	3	2º	4500
IES Diego Tortosa. Cieza.	El agua, los intercambios, la contaminación y Europa	2,3	2º	4500
CP Nª Sª de Lágrimas. Cabezo de Torres	Hacia una escuela sin fronteras.	1,9	3º	4500
IES Licenciado F. Cascales. Murcia.	La Persona y las Ciencias	1,7	3º	4500

Centros EXCLUIDOS por haberse dado de baja los socios europeos:

IES Gil de Junterón. Beniel
IES Carthago Spartaria. Cartagena
IES Alquipir. Cehegín
IES Marqués de los Vélez. El Palmar.
IES Alfonso X El Sabio. Murcia
CP Juan XXIII. El Ranero.

Proyectos Lingüísticos Comenius 1.2 (Intercambios escolares)

LISTA PRIORIZADA Y ASIGNACION EN EUROS

CENTROS SELECCIONADOS	PAIS	PUNTOS	EUROS
IES Ben Arabí Cartagena.	Francia	8,7	11857,27
IES Diego Tortosa. Cieza.	Francia	8,35	12409,00
IES Cañada de las Eras. Molina de Segura.	Italia	6,75	10528,93
IES Dos Mares. San Pedro del Pinatar.	Italia	6,55	9983,08

Centros Excluidos según el apartado undécimo, punto 2-c (Compromiso de repriprocidad de los centros).
IES Alquibla. La Alberca.(Bélgica)
IES Julián Andúgar. Santomera. (Republica Checa)
IES Alfonso X El Sabio. Murcia. (Finlandia)
IES Ramón y Cajal. Murcia.(Noruega)
IES Infante D. Juan Manuel. Murcia.(Bélgica)

Proyectos de desarrollo escolar Comenius 1.3

No se presentaron candidatos.

Acogida de Ayudantes Lingüísticos en los Centros

LISTA PRIORIZADA

CENTROS SELECCIONADOS	IDIOMA	PUNTOS	AYUDANTE
IES Ben Arabi	Francés	5,5	Renunció*
IES Miguel de Cervantes. Murcia**.**	Francés.	5,5	Renunció*
IES Los Albares. Cieza. (**Bélgica**)	Francés	5,3	**Ellen Vangestel**
IES Mariano Baquero **(Francia)**	Francés	5,3	**Anne Cristin**
IES San Juan de la Cruz. Caravaca de la Cruz	Francés	5,2	No hubo ayudante
IES San Juan de la Cruz. Caravaca de la Cruz	Inglés	5,2	No hubo ayudante
CPR Cartagena-La Unión **(Inglaterra**)	Inglés	4	**Philip Hodgson**
CPR Cartagena-La Unión	Francés	4	No hubo ayudante
IES Diego Tortosa. Cieza.	Francés	3,5	No hubo ayudante
IES Ben Arabí. Cartagena.	Inglés	3,5	No hubo ayudante
IES Miguel Hernandez. Alhama. (**Irlanda)**	Inglés	3,5	**Emer Higgins**
IES Vicente Medina. Archena	Francés	3,4	No hubo ayudante
IES Floridablanca. Murcia	Frances	3,35	No hubo ayudante
EOI Caravaca de la Cruz.	Inglés,	3,3	No hubo ayudante
IES Carthago Spartaria. La Palma. Murcia	Francés	3,2	No hubo ayudante
EOI Murcia**. (Italia)**	Italiano.	3,1	**Manuela Pelizzón**
IES Alfonso X El Sabio. Murcia.	Inglés	3,1	No hubo ayudante
IES Floridablanca. Murcia	Inglés	3	No hubo ayudante
EOI Lorca	Frances, I	2,9	No hubo ayudante
IES Monte Miravete. Torreagüera.	Inglés	2,8	No hubo ayudante
IES Pedro Peñalver. El Algar	Francés	2,7	No hubo ayudante
CP San Antonio. Molina de Segura	Inglés	2,6	No hubo ayudante
IES Luis Manzanares. Torre Pacheco	Inglés	2,4	No hubo ayudante

* El centro educativo optó por el Auxiliar de Conversación en vez de por el Ayudante Comenius

La acogida de un ayudante lingüístico en un centro, también depende de las preferencias del interesado

CENTROS EXCLUIDOS:

Escuela Oficial de Idiomas. Cartagena. (Inglés, Francés). Por presentar la solicitud fuera de plazo
IES Príncipe de Asturias. Lorca. (Inglés). Por presentar las solicitudes fuera de plazo.
IES Príncipe de Asturias. Lorca. (Francés). Por presentar las solicitudes fuera de plazo.

Becas individuales para la formación inicial de los profesores. Comenius 2.2A

No se presentaron candidatos

Becas individuales para Ayudantes lingüísticos en centros europeos. Comenius 2.2B

LISTA PRIORIZADA Y ASIGNACIÓN EN EUROS

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTOS	EUROS MENSUALES Y PAÍS
Ricardo Alcaraz Saura	9,87	Renuncia voluntaria
Mª Luisa Martín Martín	6,02	Renuncia voluntaria
Mª Belén Pérez Miñarro	5,5	624, Irlanda
Laura Morenilla Fernández	5,2	685, Alemania
Ana Isabel García Giménez	5,10	710, Francia
Mª Elena Gómez Peña	4,7	Lista de espera
Milagros Molina Chasserot	4,49	Lista de espera
Elia María Parra García	4,4	Lista de espera
José María Bernabé Pellicer	4,04	Lista de espera
Antonio Aráez Iniesta	4	Lista de espera
Juan Francisco Rosillo Meseguer	4	Lista de espera
Mª Dolores Solana Martínez	3,35	Lista de espera
Laura Calvo Andujar	3	Lista de espera
Mª Dolores Soler Murcia	3	Lista de espera
Inma Vidal Sánchez Ramón	3	Lista de espera
Pilar Soriano Bañon	3	Lista de espera
Rafael Darío García Clemente	3	Lista de espera
Beatriz Lacalle Espallardo	3	Lista de espera
Joaquina Pérez Ibáñez	3	Lista de espera
Mª Ángeles Villegas Galán	3	Lista de espera
Ana Rosa Vilá Cholvi	3	Lista de espera
Silvia Escudero Martínez	3	Lista de espera

EXCLUIDOS:.

NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO
Héctor Miguel Terrés Lloret	Presentar solicitud fuera de plazo.
Stavros Giannakopoulos	Haber disfrutado de beca Erasmus.
Carmen Pilar Martínez Fernández	Haber disfrutado de beca Erasmus

Becas individuales para la formación continua del profesorado. Comenius 2.2C

LISTA PRIORIZADA PARA CURSOS DE CATÁLOGO Y ASIGNACIÓN EN EUROS

NOMBRE Y APELLIDOS	CURSO	PUNTOS	CURSO	EUROS
Mª Mercedes Castillo Villaseñor	General	12,5	FR-002	1209
Jaime Tomás Pons Abad	Idiomas	10,4	Renuncia voluntaria	-
Josefa María Fernández Clares	Idiomas	10,2	IED1-02-024	1400
María Parra Belmonte	General	10	UK-029-2002-03	1400
Jerónima Ortega Alonso	Idiomas	9,9	FR030	1400
Ángel Beriso García	General	9,5	FR-002	1209
Consuelo Rosique Beltrán	General	9,4	IE-01-019	1400

Carmen Rodríguez Vera	Idiomas	9,2	IE01-019	1400
Isabel María Fuentes Pagán	Idiomas	9	IE01-024	1400
Francisco José Marín Bermúdez	Idiomas	9	ES-032-2002	1400
Bernardino Ros Franco	Idiomas	8,8	FR-11	1400
Isabal Rama Nión	Idiomas	8,6	FR-029	1400
Concepción Mena Manzanares	Idiomas	8,12	IE-01-024-2002	1400
Aurora Zaragoza Saura	Idiomas	8,1	DE-002-CP-01-2002	1400
Josefa Martínez Almansa	Idiomas	7,4	FR-34	1450
Rafael Pérez Bielsa	General	6	DK-06-01-002	1400
Francisco Javier López Orenes	General	5,5	FR-024	1400
Mª José Ruiz Periago	General	5,5	FR-024	1400
Juan Jesús Sanchez Carrasco	General	4,5	001-01-2002	1400
Juan Francisco Meoro Avilés	General	4,1	UK-021-2002-03	1170
Carmen Palma Mayor	Idiomas	3,7	FR-045	1306
María Bernal Gambín	Idiomas	3	UK205-2002-03	1400
Cándida Espada Martínez	Idiomas	3	FR-045	1306

LISTA PRIORIZADA PARA CURSOS NO INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO Y ASIGNACIÓN EN EUROS

NOMBRE Y APELLIDOS	Tipo	PUNTOS	EUROS
Moisés Morillo Navarro	Idiomas	10,5	1400
Mª José Conesa Lara	Idiomas	8,55	1400
Rosa María García Abellán	Idiomas	4,20	1400
María Concepción Muñoz Ortega	Idiomas	4	1400

CANDIDATOS EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO
Mª José Flores Carpe	Haber obtenido la beca durante el curso 2001/02, según el apartado decimosexto punto 3 de la convocatoria.
Nuria Simón Soriano	No haber impartido la enseñanza del idioma durante al menos tres años académicos, según el apartado decimotercero, punto 3.b.

Asociaciones de Aprendizaje para la educación de las personas adultas. Grundtvig 3.2.

CENTRO ADMITIDO Y ASIGNACIÓN EN EUROS

CENTRO	EUROS
Centro de Investigación para el Desarrollo. Cartagena	10000

Becas para la formación individual de los educadores de adultos. Grundtvig. 3.3

CANDIDATOS ADMITIDOS Y ASIGNACIÓN EN EUROS

NOMBRE Y APELLIDOS	EUROS
Josefina Sainz Sánchez	1464
Encarna Ordiales Fernández	1400

Visitas de estudio Arión para responsables en cuestiones eduativas.

CANDIDATOS ADMITIDOS Y ASIGNACIÓN EN EUROS

NOMBRE Y APELLIDOS	EUROS
Juan Antonio Gómez Marín	1000
Concepción Eras Elvira	1000
Juana Martínez López	1000
José Manuel Martínez Gil	1000
Pedro Celestino López Alcázar	1000

CANDIDATOS EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO
Jesús Joaquín Quevedo Cobo.	Por presentar la solicitud y documentación fuera de plazo.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10521 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de cantera, denominada «Paya», en el término municipal de Jumilla, con el n.º de expediente 310/01 de E.I.A., a solicitud de Cerámicas Paya, S.L..

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de cantera, denominada «Paya», en el término municipal de Jumilla, con el n.º de expediente 310/01 de E.I.A., a solicitud de Cerámicas Paya, S.L., con domicilio Ctra. San Vicente, PK. 10, 03698 – Agost (Alicante), con C.I.F.: B-03.085.644, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 24 de septiembre de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D., el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10601 Resolución del Presidente de la Junta Electoral Regional por la que se procede a la proclamación de las candidaturas presentadas a las elecciones a la Cámara Agraria de la Región de Murcia 2002.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.5 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta Electoral Regional, en su sesión de 28 de octubre de 2002, se procede a la proclamación, por orden de presentación de las mismas de las candidaturas presentadas a las elecciones a la Cámara Agraria de la Región de Murcia, que se relacionan en el Anexo I

Murcia, 28 octubre de 2002.—El Presidente de la Junta Electoral Regional, **Ángel García Lidón.**

ANEXO I

CANDIDATURA PRESENTADA POR «UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS» (U.P.A.)

1. MARCOS ALARCÓN ALARCÓN
2. JUAN JESÚS MARÍN LECHUGA
3. ANTONIO CARRIÓN VICENTE
4. MATEO MECA DE HARO
5. JUAN OLIVER HERNÁNDEZ
6. JOSÉ ANTONIO REINA LÓPEZ
7. MIGUEL ALONSO LÓPEZ
8. PEDRO MARTÍNEZ CASANOVA
9. FRANCISCO IBARRA MANCHÓN
10. DIONISIO GEA PÉREZ
11. DOMINGO ANTONIO BAENAS LÓPEZ
12. GINÉS MARTÍNEZ JAÉN
13. ANTONIO MARTÍNEZ SORIANO
14. PEDRO AZNAR AZNAR
15. CARLOS ALMARCHA RIQUELME
16. ANTONIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
17. CRISTÓBAL MARTOS MARTÍNEZ
18. DOMINGO FERNÁNDEZ MÉNDEZ
19. ANDRÉS PUERTA LÓPEZ
20. BENJAMÍN LÓPEZ GÓMEZ
21. JUAN GARCÍA CORBALÁN
22. ALFONSO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
23. JOSÉ GALLEGO ANDREU
24. ANTONIO RUIZ LOZANO
25. SANDALIO CANDELA LÓPEZ

SUPLENTES

1. JOSÉ LUIS RUIZ NICOLÁS
2. PEDRO SOLANO SAURA
3. EDUARDO MARÍN LECHUGA

CANDIDATURA PRESENTADA POR «COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS-INICIATIVA RURAL (COAG-IR)

1. PEDRO LENCINA LOZANO
2. FRANCISCO RUIZ ROBLES
3. MANUEL SOLER MIRAS
4. VICENTE CARRIÓN NIETO
5. FÉLIX GARRE SANZ
6. EMILIO ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
7. JOSÉ MARÍA COSTA LÓPEZ
8. VÍCTOR JOSÉ JIMÉNEZ PÉREZ-MUELAS
9. GREGORIO GEA MORALES
10. JUAN ACOSTA LÓPEZ
11. PASCUAL MOLINA GARCÍA
12. JOAQUÍN ROLDÁN CARBONERO
13. JUAN DIEGO PÉREZ-CHUECOS MARTÍNEZ
14. JOSÉ MARÍN HORTELANO

15. VÍCTOR RABAL VALVERDE
16. CRISTÓBAL FERNÁNDEZ ORCAJADA
17. PEDRO GOMARIZ RODRÍGUEZ
18. ANTONIO GARCÍA NAVARRO
19. JUAN PEÑALVER GARCÍA
20. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ LÓPEZ
21. PEDRO TOLINOS NAVARRO
22. JUAN PASCUAL LÓPEZ CÉSPEDES
23. LORENZO SÁEZ PARDO
24. JOAQUÍN HERNÁNDEZ LÓPEZ
25. JOSÉ ANTONIO MARÍN PARRA

SUPLENTES

1. JULIO CÁMARA LÓPEZ
2. SALVADOR CANTERO MORENO
3. PEDRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

CANDIDATURA PRESENTADA POR «ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA)

1. ANDRÉS PÉREZ GUILLERMO-MARTÍNEZ
2. JOSÉ MARTÍNEZ QUIÑONERO
3. ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ
4. JOSÉ NAVARRO HEREDIA
5. ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA
6. TOMÁS FRUTOS PINTADO
7. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ VÉLEZ
8. SALVADOR INGLÉS PAREDES
9. PEDRO BAUTISTA GONZÁLEZ
10. CARMELO J. PAGÁN-BRUGAROLAS ALBALADEJO
11. ATANASIO MOLINA MARTÍNEZ
12. RAMÓN GUILLAMÓN PÉREZ
13. IGNACIO GOMARIZ GUILLÉN
14. ANTONIO MUÑOZ RAMÍREZ
15. RAMÓN GONZÁLEZ VALVERDE
16. MIGUEL ÁNGEL BELMONTE PONCE
17. MANUEL ZURANO RODRÍGUEZ
18. JOSÉ RAMÓN GARCÍA GARCÍA
19. PEDRO QUIÑONERO SÁNCHEZ
20. JOSÉ CÁNOVAS MORENO
21. MARÍA ANTONIA CABRERA ROMERA
22. BIBIANO BAS LÓPEZ
23. JUAN CARLOS CONESA LEGAZ
24. PEDRO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
25. FRANCISCO MARTÍNEZ VICENTE

SUPLENTES

1. ALFONSO GALERA GARCÍA
2. PEDRO NAVARRO SÁNCHEZ
3. DOMINGO ALCARAZ GARCÍA

Consejería de Sanidad y Consumo

10239 Resolución del Director General de Ordenación y Acreditación Sanitaria, por la que se establece la iniciación del procedimiento de autorización administrativa de un botiquín farmacéutico de temporada, en la pedanía de La Manga del Mar Menor perteneciente al municipio de San Javier.

Visto el expediente de autorización administrativa de un botiquín farmacéutico de temporada, en la pedanía de La Manga del Mar Menor, del Municipio de San Javier, resultan los siguientes,

ANTECEDENTE DE HECHO

Primero.- El Ayuntamiento de San Javier solicitó la apertura de un botiquín de farmacia durante las épocas estivales y durante el periodo de Semana Santa, en la zona de Veneziola-Las Góndolas (punto kilométrico 16,8) sita en Gran Vía de la Pedanía de La Manga del Mar Menor, en el término municipal de San Javier, acreditando la existencia de un aumento de población estacional que supera el 100/% de población censada y superar en dicho periodo el mínimo establecido de 1.000 personas.

Segundo Existen más de 3 Km de distancia por la vía de comunicación más corta, con la oficina de farmacia más cercana según la documentación obrante en el expediente y sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación posterior del procedimiento.

Tercero.- Figura en el expediente informe favorable del Servicio de Farmacia y Productos Sanitarios sobre la adecuación e idoneidad de los dispositivos sanitarios previstos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de septiembre de 1999, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regulan los botiquines farmacéuticos en la Región de Murcia.

A dichos antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Dirección General de Ordenación y Acreditación Sanitaria es competente para dictar la presente Resolución en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el artículo 6 de la citada Orden de 27 de septiembre de 1999, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regulan los botiquines farmacéuticos en la Región de Murcia, en relación con el artículo 6 del Decreto 94/2001, de 28 de diciembre, por el que se establecen los órganos básicos de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Segundo.- El artículo 3 de la Orden de 27 de septiembre de 1999, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regulan los botiquines farmacéuticos en la Región de Murcia, establece las funciones que deberá desarrollar el botiquín de farmacia, estableciéndose en el artículo 9 de la citada Orden las condiciones generales de su funcionamiento.

En virtud de lo expuesto

RESUELVO

Primero.- Acordar la iniciación del procedimiento de autorización administrativa de un botiquín farmacéutico de temporada, en la zona de Veneziola-Las Góndolas (punto kilométrico 16,8) sita en Gran Vía de la Pedanía de La Manga del Mar Menor, perteneciente al municipio de San Javier, para los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre y la temporada de Semana Santa, a cuyo efecto se indica como oficina de farmacia más cercana, sin ningún otro botiquín vinculado y sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación posterior del procedimiento, la oficina de farmacia sita en la Urbanización Eurovosa de La Manga del Mar Menor, regentada por Doña Ascensión Martínez Martínez.

Segundo.- El contenido de esta Resolución se notificará a los farmacéuticos titulares de las tres oficinas de farmacia más cercanas y con derecho preferente sobre la vinculación del botiquín, a fin de que conforme a lo establecido en el artículo 6.5 de la Orden de 27 de septiembre de 1999, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regulan los botiquines farmacéuticos en la Región de Murcia, en plazo de 15 días, realicen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, incluyendo la aceptación o renuncia expresa sobre los derechos de vinculación, atendiendo a las condiciones señaladas en esta Resolución y en la Orden de 27 de septiembre de 1999, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regulan los botiquines farmacéuticos en la Región de Murcia.

Tercero.- Se somete a información pública la documentación obrante en esta Dirección General, relativa al expediente de autorización administrativa de un botiquín farmacéutico en la zona de Veneziola-Las Góndolas (punto kilométrico 16,8) sita en Gran Vía de la pedanía de La Manga del Mar Menor, del municipio de San Javier.

El citado expediente estará expuesto al publico durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Farmacia y Productos Sanitarios de la Dirección General de Ordenación y Acreditación Sanitaria, sita en Ronda de Levante, 11, Murcia.

Murcia, 10 de octubre de 2002.—El Director General de Ordenación y Acreditación Sanitaria, **Juan Luis Moreno García.**

Consejería de Trabajo y Política Social

9654 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 9654, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 243, de fecha 19 de octubre, al no corresponder lo publicado con el número antes indicado con el original remitido, por el presente queda anulada dicha publicación y a continuación se publica de manera íntegra y correcta:

«9654 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para desarrollo del Programa de Integración Social de Inmigrantes.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para desarrollo del Programa de Integración Social de Inmigrantes, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 24 de septiembre de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para desarrollo del Programa de Integración Social de Inmigrantes.

Murcia, 30 de septiembre de 2002.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Antonio Ruiz Giménez.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para desarrollo del Programa de Integración Social de Inmigrantes

En Murcia, 24 de septiembre de 2002

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 2002; y,

de otra, el señor don Jesús Navarro Jiménez, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, con C.I.F. nº. P3000005-C, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad de fecha 2 de mayo de 2002.

Manifiestan

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

SEGUNDO.- Que en virtud de esta competencia, el artículo 5 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone que «Tendrán derecho a los Servicios Sociales regulados en la presente Ley, todos los residentes y transeúntes no extranjeros en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

Los extranjeros y apátridas que residan en la Región de Murcia podrán beneficiarse igualmente de dichos servicios de acuerdo con lo dispuesto en los Tratados Internacionales y disposiciones vigentes sobre la materia, o conforme se establezca reglamentariamente para los que se encuentren en reconocido estado de necesidad».

TERCERO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/ 1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

CUARTO.- Que con fecha 30 de diciembre de 1998 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, entre las que se contemplaban programas territoriales de Acogida e Integración Social, a fin de promover la incorporación de los inmigrantes en las redes sociales y la vida comunitaria, estando previsto para el año 2002 la firma de un Protocolo Adicional al Convenio suscrito en 1998, en cuyo Anexo se contempla la financiación de este Proyecto.

QUINTO.- Que la Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 2002, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo conjunto de programas de integración social de inmigrantes.

SEXTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

SÉPTIMO.- Que la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

OCTAVO.- Que la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2002, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.03, Código de Proyecto 11969, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2002.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para la realización de proyectos que se encuadran en alguno de los ejes preferenciales que marca el IMSERSO para el año 2002, que son:

- Conocimiento, sensibilización y difusión del hecho inmigratorio, resaltándose en este eje el mantenimiento de un punto de la Red de Situación de Integración de los inmigrantes.
- Atención a colectivos específicos mediante acciones compensatorias, menores, mujeres y grupos de inmigrantes con características especiales.
- Acciones educativas especialmente en el ámbito de la lengua.
- Promoción del acceso a los derechos reconocidos.
- Programas territoriales de integración (acogida básica, promoción de la tolerancia, etc,).
- Promoción de la participación ciudadana.

Asimismo, se realizarán aquellas medidas del área Social del «Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia (2002-2004)», en las que se implique a las Corporaciones Locales como organismos encargados de su ejecución, y que respondan a los siguientes objetivos generales:

1. Conocer el perfil del inmigrante que reside en la C.A.R.M y favorecer el acceso de éste a los recursos sociales disponibles.
2. Mantener e incrementar los programas de atención y acogida básica a inmigrantes para prevenir situaciones de marginación y exclusión social.
3. Comprometer a la sociedad de acogida en la integración de los inmigrantes y corresponsabilizar a éstos en dicho proceso.

SEGUNDO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2002, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, veintinueve mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y cinco (29.344,85) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, treinta y dos mil seiscientos sesenta y nueve con cuatro (32.669,04) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.461.03, Código de Proyecto 11969, de la Ley 8/2001, de 21 de diciembre de

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2002.

La Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, como mínimo, QUINCE MIL QUINIENTOS TRES CON CUARENTA Y SIETE (15.503,47) EUROS.

La Mancomunidad aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Mancomunidad por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/ 1999, de 27 de diciembre, modificado por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

TERCERO.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después**,** la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Obligaciones reconocidas y pagos realizados hasta el cierre del ejercicio, con cargo al citado Proyecto.

CUARTO.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

QUINTO.- Es obligación de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

SEXTO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

SÉPTIMO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

OCTAVO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

NOVENO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

UNDÉCIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo sexto del mismo.

DUODÉCIMO.- El Convenio estará vigente durante el año dos mil dos. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por la Mancomunidad de S.S. del Sureste, el Presidente, **Jesús Navarro Jiménez.»**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
Instituto de Vivienda y Suelo

10177 II Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia sobre actuación de rehabilitación y acción social en el Polígono de la Paz de Murcia.

Visto el texto de la «II Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia sobre actuación de rehabilitación y acción social en el Polígono de la Paz de Murcia», suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo, en fecha 02/10/2002, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto de la «II Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia sobre actuación de rehabilitación y acción social en el Polígono de la Paz de Murcia».

Murcia, a 10 de octubre de 2002.-El Director-Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo, **Leopoldo Navarro Quílez.**

II Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia sobre actuación de rehabilitación y acción social en el Polígono de la Paz de Murcia

En Murcia a 2 de octubre de 2002.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, nombrado por Decreto 11/2002 de 15 de enero (B.O.R.M. de 16 de enero de 2002).

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Cámara Botía, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, autorizado para este acto por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de septiembre de 2002.

Ambas partes se reconocen recíprocamente, según intervienen, capacidad legal suficiente para obligarse y acordar el presente convenio.

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 28 de noviembre de 2000 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo y el Ayuntamiento de Murcia sobre actuación de rehabilitación y acción social en el Polígono de la Paz.

Segundo.- Que el coste estimado de las obras de rehabilitación ascendía a 120.000.000 Ptas., distribuyéndose la aportación de cada una de las partes de la siguiente manera:

El Ayuntamiento de Murcia cofinanciaba el 25% del coste total de las obras de rehabilitación que suponía la aportación de 30.000.000 Ptas., con cargo a la partida 431.682.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de Vivienda y Suelo, cofinanciaba el 75% del coste total de las obras de rehabilitación que suponía la aportación de 90.000.000 Ptas., con cargo a la partida presupuestaria 14.26.431c.766.

Tercero.- Que con fecha 28 de diciembre de 2000, se procedió al abono de 90.000.000 Ptas. a favor del Ayuntamiento de Murcia, con cargo a la partida presupuestaria arriba mencionada, correspondiente a la anualidad del ejercicio 2000.

Cuarto.- Que debido a las dificultades surgidas en el establecimiento de la titularidad de las viviendas, no fue posible la contratación de las obras de rehabilitación de los bloques A-3, A-5, B-9, B-10 y B-11, del Polígono de la Paz, procediendo ambas partes a suscribir Addenda al Convenio el 9 de noviembre de 2001, prorrogando su vigencia hasta el 31 de julio de 2002.

Quinto.- Que teniendo en cuenta el retraso en la contratación de las obras en el Polígono de la Paz y ante las dificultades surgidas durante la ejecución del contrato en los bloques referidos, habiéndose establecido un plazo de ejecución de 12 meses en el contrato suscrito con fecha de 24 de noviembre de 2001, ambas partes en consecuencia,

ACUERDAN

Primero.- Prorrogar la vigencia del Convenio firmado hasta el 31 de diciembre de 2002.

Segundo.- Las restantes cláusulas del Convenio firmado el 28 de noviembre de 2000 que no han sido objeto de modificación en el presente documento, permanecerán vigentes.

En prueba de conformidad se firma la presente Addenda de Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Instituto de Vivienda y Suelo, **Joaquín Bascuñana García**.—Por el Ayuntamiento de Murcia, **Miguel Ángel Cámara Botía**.

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

10453 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de obras de ampliación 6+0 Uds. en el C.P. Ntra. Sra. de Guadalupe de Guadalupe-Murcia.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.

Número de expediente: MY10/02.

Objeto del contrato.

Tipo de contrato: De obras

Descripción del objeto: Obras de ampliación 6+0 uds. En el C.P. Ntra. Sra. de Guadalupe de Guadalupe-Murcia.

Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M., 14 de agosto de 2002

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 450.235,25 Euros.

Adjudicación

Exp. MY10/02.-

Fecha: 16 de septiembre de 2002

Contratista: Construcciones Pedro Méndez S.A.

Nacionalidad: Española

Importe de adjudicación: 436.000,00 Euros

Murcia a 16 de octubre de 2002.—El Vicesecretario, **Guillermo Insa Martínez.**

Consejería de Educación y Cultura

10454 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de obras de ampliación 6 aulas en I.E.S. Dr. Pedro Guillén, de Archena.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.

Número de expediente: MY11/02.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: de obras

Descripción del objeto:

Obras de ampliación 6 aulas en el I.E.S. Dr. Pedro Guillén, de Archena.

Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

B.O.R.M., 3 de agosto de 2002

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Importe total: 531.633,21 Euros.

ADJUDICACIÓN

Exp. MY11/02.-

Fecha: 16 de septiembre de 2002

Contratista: Construcciones Pedro Méndez S.A.

Nacionalidad: Española

Importe de adjudicación: 529.000,00 Euros

Murcia a 16 de octubre de 2002.—El Vicesecretario, **Guillermo Insa Martínez.**

Consejería de Educación y Cultura

10455 Iniciación del expediente para la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos de la Región de Murcia a don Miguel Rodríguez Llopis.

El Consejo de Gobierno de esta Comunidad, en sesión de 2 de agosto de 2002 y a iniciativa del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, adoptó el acuerdo de apertura del expediente para el otorgamiento, a título póstumo, del Diploma de Servicios Distinguidos de la Región de Murcia, a favor de D. Miguel Rodríguez Llopis, en atención a su acreditada trayectoria en la enseñanza universitaria y en la investigación histórica medieval, y muy especialmente, por su inestimable aportación al estudio de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un periodo de información pública para que en el plazo de quince días, cuantas personas, entidades y organismos que lo deseen comparezcan en dicho expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas en orden a la finalidad propuesta.

Dichas alegaciones habrán de formularse en horas hábiles de despacho, en el Servicio Jurídico, (planta 10.ª) de la Consejería de Educación y Cultura, sito en Avenida de la Fama, n.º 15.

Murcia a 15 de octubre de 2002.—El Consejero, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Consejería de Educación y Cultura

10456 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de mobiliario para ciclos formativos de nueva implantación en diferentes I.E.S. de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/33/2002

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de la Adquisición de Mobiliario para Ciclos Formativos de nueva implantación en distintos I.E.S. de la Región de Murcia.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Varios I.E.S. de la Región de Murcia.

d) Plazo de ejecución: Un mes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 30.680,00.-euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b). Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, Planta 9ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 279689.

e) Telefax. 968/279612.

Internet: http://www.carm.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el sexto día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2º. Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, planta baja.

3º. Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, Planta 9ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones.

Sin contenido.

11.- Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 300.-Euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria.

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en «http// www.carm.es

Murcia, 15 de octubre de 2002.—El Vicesecretario, **Guillermo Insa Martínez.**

——

Consejería de Educación y Cultura

10523 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de equipamiento para el ciclo formativo «Sistemas de telecomunicación e informático» en los I.E.S. Sanje de Alcantarilla y San Juan Bosco de Lorca.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/27/2002

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: contratación de la adquisición de equipamiento para la implantación del ciclo formativo «Sistemas de telecomunicación e informático».

b) División por lotes: No

c) Lugar de ejecución: I.E.S. Sanje de Alcantarilla e I.E.S. San Juan Bosco de Lorca.

d) Plazo de ejecución: Un mes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

192.966,00.-euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 279689.

e) Telefax. 968/279612.

Internet: http://www.carm.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el sexto día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: no se exige.

b) Otros requisitos: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones.

Sin contenido.

11.- Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 300.-Euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria.

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en «http// www.carm.es

Murcia, 18 de octubre de 2002.—El Vicesecretario, **Guillermo Insa Martínez.**

___

Consejería de Educación y Cultura

10525 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de equipamiento para el ciclo formativo «Prevención de Riesgos Profesionales» en los I.E.S. Politécnico de Cartagena y Miguel de Cervantes de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/42/2002

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: contratación de la adquisición de equipamiento para la implantación del ciclo formativo «Prevención de riesgos profesionales».

b) División por lotes: No

c) Lugar de ejecución: I.E.S. Politécnico de Cartagena e I.E.S. Miguel de Cervantes de Murcia.

d) Plazo de ejecución: Un mes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

164.904,00.-euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia 30006.

d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 279689.

e) Telefax. 968/279612.

Internet: http://www.carm.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el sexto día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: no se exige.

b) Otros requisitos: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2º. Domicilio: avda. de la Fama nº 15, planta baja.

3º. Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones.

Sin contenido.

11.- Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 300.-Euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria.

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en «http// www.carm.es

Murcia, 18 de octubre de 2002.—El Vicesecretario, **Guillermo Insa Martínez.**

___

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10451 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación II.

c) Número de expediente: II-37/02

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: OBRAS.

b) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas en los montes n.º 125 y 138 del C.U.P. denominados «Collado del Cuerno» y «Sierra de Benis», respectivamente, en el T.M. de Cieza y reforestación en el monte de Tobarrillas, situado en el T.M. de Yecla (Murcia).

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe Total: 191.738,76 Euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 2 de octubre de 2002.

b) Contratista: MICROTEC AMBIENTE, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 116.960,64 Euros

Murcia a 8 de octubre de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10457 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: II-100/02

Objeto del Contrato: «ADECUACIÓN DE LA SEÑALÉTICA ESPECIAL EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA».

Lugar de ejecución: MURCIA

Plazo de ejecución: 12 meses.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: 120.110,29 Euros (CIENTO VEINTE MIL CIENTO DIEZ EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS)

Financiación: Fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tlfno. 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n 4ª planta, teléfonos: 968362556 y 968362542.

Requisitos específicos del contratista:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se indica:

- Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

-Titulaciones profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

- Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

- Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa.

Criterios de baremación:

Hasta 5 puntos por la presentación de propuestas y mejoras técnicas. Con el siguiente desglose:

- Hasta 3 puntos por las Mejoras Técnicas cualitativas en la prestación del servicio, con especial atención a:

. Mejoras en los materiales (1 punto).

. Mejoras en los sistemas de anclaje (1 punto)

. Mejoras en los soportes solicitados (1 punto).

- Hasta 1 punto por las Mejoras Técnicas cuantitativas de prestación del servicio, con especial atención a las mejoras relativas a las unidades descritas en el presupuesto y cuantas se crean complementarias al mismo.

- Hasta 1 punto por las Mejoras organizativas y de coordinación del servicio, con especial atención al programa de trabajo propuesto.

Hasta 2 puntos por la oferta económica

En las ofertas presentadas deberán incluirse el presupuesto desglosado de la oferta económica.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Proposición económica.

Sobre n.º 2: Documentación administrativa.

Sobre n.º 3: Documentación técnica.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las diez horas del segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

Otras informaciones: Para la valoración de las ofertas presentadas se considerarán incursas en baja desproporcionada temeraria aquellas que presenten los siguientes criterios:

Cuando se presenten tres o más ofertas, todas aquellas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media de las ofertas.

Cuando se presenten hasta dos ofertas, la baja que supere en 15 unidades porcentuales al presupuesto de contrata.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas a través de Internet, en la siguiente dirección**:** www.carm.es.

Murcia a 15 de octubre de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López**.

___

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10458 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: II-107/02

Objeto del Contrato: «TRABAJOS SELVICOLAS EN 32 HAS. CONSISTENTES EN PODAS Y CLAREOS, CON ELIMINACION DE RESIDUOS Y 2 AREAS CORTAFUEGOS, EN EL PARQUE REGIONAL DE SIERRA ESPUÑA (TT.MM. DE MULA, TOTANA Y ALHAMA)».

Lugar de ejecución: MULA, TOTANA Y ALHAMA (MURCIA)

Plazo de ejecución: 6 meses.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: 84.850,06 Euros (OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SEIS CENTIMOS)

Financiación: Cofinanciados con Fondos Feoga de la U.E.

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tlfno. 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n 4.ª planta, teléfonos: 968362556 y 968362542.

Requisitos específicos del contratista:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se indica:

- Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

-Titulaciones profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

- Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

- Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa.

Requisitos de las Ofertas y Criterios de Baremación:

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OFERTAS

- Presencia de un Ingeniero Técnico Forestal (ITF)., o de un Ingeniero de Montes (IM).

- Memoria de ejecución de las obras, Programa y Organización del trabajo.

- Plan de prevención y extinción de incendios forestales, Estudio de la incidencia ambiental de la ejecución de la obra y métodos correctores propuestos: (Informe ambiental redactado por técnico competente), Plan de Seguridad y Salud.

- Propuesta de medición de GPS (presentada en papel, así como en formato informático), tanto de la superficies que se proponen en este proyecto, como de la posible ampliación ofertada por la empresa.

- Presentación de un reportaje fotográfico, de la zona de actuación antes de realizar los trabajos, durante la ejecución y al final de la obra.

- El conjunto de los trabajos anteriormente citados deberán componer un proyecto visado por C.I.T.F o I.M

BAREMO

1.- OFERTA ECONÓMICA.

Se valorará este aspecto entre 0 y 3 puntos.

Cada oferta se valorará cuantitativamente en función del porcentaje de baja respecto al Presupuesto por Contrata.

Los aspectos básicos de esta valoración son los siguientes:

1.- Al valor del presupuesto más bajo le corresponderá la puntuación de 3 puntos.

2.- Al valor medio de las ofertas no excluidas le corresponderá una puntuación de 2,40 puntos.

3.- Las ofertas comprendidas entre el presupuesto más bajo y el presupuesto medio se interpelarán linealmente entre las puntuaciones indicadas anteriormente.

4.- El presupuesto de contrata contemplado en la licitación y que en ningún caso deberá ser rebasado, le corresponderá una puntuación de 0 puntos.

5.- Las ofertas comprendidas entre el valor medio de todas las ofertas no excluidas y el presupuesto tipo de licitación se puntuarán interpolando linealmente entre los dos valores indicados.

2.- OTRAS MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.

- Presentación de oferta has. de ampliación de superficie de actuación con tratamientos selvícolas de podas, clareos y eliminación de residuos en el monte n.º 79 «Umbría de Sierra Espuña»: 0-2 puntos

- Proyecto de demolición Casa Forestal del Paleto: 0-2 puntos

- Proyecto de instalación de fosas sépticas (1,2) en Casa Forestal de Huerta Espuña: 0-2 puntos.

- Proyecto mejora balsa de la Casa Rosa: 0-1 puntos.

- Proyecto de demolición infraestructuras anexas al Refugio del Sol: 0-0,5 puntos.

Las mejoras ofertadas por la empresa que resulte adjudicataria de las obras serán incorporadas al clausulado del contrato que regirá la ejecución de la misma.

A igualdad de condiciones según el criterio anterior se aplicará el principio de mayor economía en la proposición económica.

Los índices parciales se calcularán con un máximo de un decimal y como índice final, suma de los parciales, se tomará el que resulte por redondeo al número entero correspondiente.

La documentación deberá ser presentada de la siguiente forma:

1 solo documento presentado en encuadernación tipo canutillo metálico en Word Letra Arial 11 sin formato, márgenes de 3,5 (superior e inferior) y 2,5 (derecho e izquierdo)

Documento claro, esquemático y concreto**.**

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Proposición económica.

Sobre n.º 2: Documentación administrativa.

Sobre n.º 3: Documentación técnica.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las diez horas del segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas a través de Internet, en la siguiente dirección**:** www.carm.es.

Murcia a 15 de octubre de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10524 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

Nº Expediente: II-117/02

Objeto del Contrato: «Asistencia técnica para la redacción de tres proyectos de actuaciones gestión forestal de la unidad técnica de gestión del Noroeste, Río Mula y Espuña».

Lugar de ejecución: Murcia

Plazo de ejecución: 4 meses.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: 13.659 Euros (trece mil seiscientos cincuenta y nueve euros).

Financiación: Cofinanciado con Fondos Feoga de la U.E.

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tlfno. 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 4ª planta, teléfonos: 968362556 y 968362542.

Requisitos específicos del contratista:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se indica:

- Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Titulaciones profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

- Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

- Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa.

Requisitos de las ofertas y criterios de baremación:

Requisitos que deberán cumplir las ofertas

Las empresas deberán disponer:

- Al menos de 1 Ing. de Montes y 1 Ing. Téc. Forestal,

- Un técnico debidamente cualificado (Ing. de Montes o Ing. Téc. Forestal), colegiado en España, con 5 años de experiencia en trabajos similares y que haya sido previamente aceptado por la Administración, para la dirección del trabajo.

Baremo

Calidad de la oferta. Se valorará este aspecto entre 0 y 100 puntos, analizando las características de las ofertas en los siguientes apartados:

- Calidad de la Memoria de desarrollo de los trabajos y de la propuesta metodológica presentada. De 0 a 50 puntos.

- La calidad de los medios humanos, que se comprometen a adscribir a la Asistencia Técnica, con especificación de relación de personal con titulación y curriculum. De 0 a 30 puntos.

- La calidad de los medios técnicos y materiales, que se comprometen a adscribir a la Asistencia Técnica. De 0 a 10 puntos.

- Instalaciones que se comprometen a adscribir a la Asistencia Técnica. De 0 a 10 Puntos.

Oferta económica (Se detallará dé acuerdo con lo especificado en los correspondientes anejos).

Se valorará este aspecto entre 0 y 50 puntos.

Cada oferta se valorará cuantitativamente en función del porcentaje de baja respecto al Presupuesto por Contrata.

Los aspectos básicos de esta valoración son los siguientes:

1.- Al valor del presupuesto más bajo le corresponderá la puntuación de 50 puntos.

2.- Al valor medio de las ofertas no excluidas le corresponderá una puntuación de 40 puntos.

3.- Las ofertas comprendidas entre el presupuesto más bajo y el presupuesto medio se interpelarán linealmente entre las puntuaciones indicadas anteriormente.

4.- El presupuesto de contrata contemplado en la licitación y que en ningún caso deberá ser rebasado, le corresponderá una puntuación de 0 puntos.

5.- Las ofertas comprendidas entre el valor medio de todas las ofertas no excluidas y el presupuesto tipo de licitación se puntuarán interpolando linealmente entre los dos valores indicados.

Exclusiones.- Serán excluidas las ofertas que incurran en:

- Superación del presupuesto base de licitación indicado.

- No valoración de los trabajos a ejecutar.

Las ofertas excluidas no se considerarán a efectos de la determinación de la oferta económica.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas

Documentación que integran las ofertas:

Sobre nº 1: Proposición económica.

Sobre nº 2: Documentación administrativa.

Sobre nº 3: Documentación técnica.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las diez horas del segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que concida en sábado o festivo.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los Pliegos de Claúsulas Administrativas a través de Internet, en la siguiente dirección: www.carm.es.

Murcia, 15 de octubre de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Sanidad y Consumo

10242 Edicto de la Dirección General de Consumo por el que se notifica la Resolución del expediente N.º 6P01SA0380.

En uso de las competencias atribuidas por el D. 66/1984, de 20.06, (BORM 30.06.1984) y el Decreto 61/99 de 20.07, (BORM núm. 166 de 20.07.99) y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la ley 30/92, por la presente se hace saber a Suministros y Exclusivas Maper, S. L., Prod. de limpieza que se ha dictado Resolución del expediente iniciado como consecuencia del Acta de inspección Nº (*), de fecha (*), a las (*) horas, en presencia de (*), y seguido, con carácter de inculpado, contra el mismo, por Irreg. En etiq. Amoniaco.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del art. 594 de la Ley 30/1992, de 26.11, en su redacción dada por la Ley 4/99 (BOE 14.01.99), al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido de C./ Luis Federico Guirao, 32. en 30570 Beniaján, se inserta el presente, haciéndole saber a Suministros y Exclusivas Maper, S. L. que sobre la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo o ante el Ilmo. Sr. Director General de Consumo, debiendo efectuarse su cómputo de acuerdo con el art. 48.2 de la Ley 30/92 (Ley 4/1999), de cuyas actuaciones resulta lo siguiente:.

1.- Que la resolución de iniciación del procedimiento, de fecha 13.12.01, Reg. de Salida Nº 22.221/17.12.01, fue debidamente notificado a los interesados el una vez devuelta

por el Servicio de Correos con la indicación «ausente» mediante la publicación en el BORM Nº 100, 02.05.2002, Pág. 6226-7 y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de 30071 Murcia en el periodo comprendido desde el 23-4 al 10-05-2002, ambos inclusive, que no contestaron a la misma.

2.- Que dictada propuesta de resolución por el instructor del procedimiento con fecha 28/08/02, fue elevada a los efectos previstos en el Art. 24 del R.D. 1993/98 al Ilmo. Sr. Director General de Consumo.

3.- Considerando que:

Vista la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM Nº 146 del 25.06.96), el título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, BOE 27.11.92 y 28.12.92), el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R. D. 1398/93, de 04.08, BOE 09.08.93) y tomando en consideración los siguientes motivos:

1.- Hechos acreditados.

1.1.- Que en el envase del producto «Amoniaco Perfumado Guay, 2 Kg. PSM, Fabricado por: Exclusivas Maper, Beniaján (Murcia)» no lleva la indicación táctil de peligro y cierre de seguridad para niños.

1.2.- Que en el etiquetado del producto «Amoniaco (uso doméstico), 900 ml. PSM, Fabricado por: Exclusivas Maper, Beniaján (Murcia)» no figura la concentración.

2.- Normas substantivas infringidas.

2.1.- Los mencionados hechos, infringen los Arts.: 18.1.e del RD. 363/95, Productos Químicos, Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas de 10 de marzo, (BOE 5.06.95) y Art. 11.2 del RD. 770/1999, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de detergentes y limpiadores de 7 de mayo, (BOE 18.05.99) y 11.1.f y Anexo II del RD. 770/1999, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de detergentes y limpiadores de 7 de mayo, (BOE 18.05.99).

3.- Tipificación y calificación de los hechos como infracción en materia de defensa del consumidor y sanción prevista para el caso.

3.1.- Tipificado en el Art. 27.4 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM Nº 146 del 25.06.96) como infracción y calificado como leve conforme al Art. 29 de la misma Ley, susceptible de sanción según el Art. 33 de dicha Ley, con amonestación por escrito o multa de hasta 3.005, €, (tresmil cinco euros), graduadas de acuerdo con las circunstancias del caso. (Art. 36 de la Ley 26/ 1.984, 10.2 del R. D. 1945/1983 y 131 de la Ley 30/1992).

4.- Sanción aplicable y órgano competente.

Corresponde imponer al inculpado una sanción de multa en cuantía de 1.202,- €, (mil doscientos dos euros), graduadas de acuerdo con las circunstancias del caso. (Art. 34 de la Ley 4/1.996, 14.06 y 131 de la Ley 30/1992),.para cuya imposición tiene la competencia para resolver esta Dirección General de Consumo, conferida por el D. 66/1984, de 20.06, (BORM 30.06.1984).

Como consecuencia de todo lo anterior, y de conformidad del instructor del procedimiento, esta Dirección General de Consumo adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º) Imponer a Suministros y Exclusivas Maper, S. L., la sanción de 1.202 €.- Ptas. (mil doscientos dos euros).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo o ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Consumo, debiendo efectuarse su cómputo de acuerdo con el art. 48.2 de la Ley 30/92 (Ley 4/1999).

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la Resolución será firme y la sanción ejecutiva, para el pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 20 del R. D. 1684/90, de 20.12, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, (BOE Nº 3 de 03.01.91), le será facilitado el ejemplar del modelo de Liquidación (Carta de Pago), por correo certificado.

Murcia a 9 de octubre de 2002.—El Director General de Consumo, **José Gabriel Ruiz González.**

ANEXO (*)

Nº	Acta nº	Fecha id.	Hora	Establecim.	Titular	En presencia de:	En su condición de:
1	B 6726	11.05.01	13'00	Todo 100	Concepción Valero Nortes	La misma	Titular
2	B 6948	10.07.01	13'50	C. Comercial	Establecimientos SANCHEZ, S.A.	D. J. Áng. Hdez. García	Economista
3	B 6949	12.07.01	10'00	C. Comercial	Establecimientos SANCHEZ, S.A.	D. J. Áng. Hdez. García	Economista
4	B 7064	10.08.01	09'00	Droguería	Valentina García Martínez	La misma	Titular
5	B 7068	14.08.01	10'00	Autoservicio	Amparo Martínez Montero	La misma	Titular
6	B 6944	09.07.07	10'10	Todo 100	Orfelina Alvarez Vázquez	La misma	Titular

Nº	Domic.	Localidad
1	C./ Valcárcel, 4	30008 MURCIA
2	C./ Emilio Castelar, 12	30740 SAN PEDRO/PINATAR
3	C./ Emilio Castelar, 12	30740 SAN PEDRO/PINATAR
4	Av./ Dr. Meca, 28	30860 PTO. MAZARRÓN
5	Ctra. De La Azohia, 69	30868 LA AZOHIA
6	C./ Libertad, 45	30740 SAN PEDRO/PINATAR

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

10506 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia

c) Número de expediente: 184041205502

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición aparatos médico-asistenciales Consultas Externas Oftalmología.

b) Número de unidades a entregar: 1

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Unidad de Oftalmología. Hospital Comarcal del Noroeste

e) Plazo de entrega: Inmediato

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 70.000'00 € (Setenta mil euros).

5.- Garantías.

Provisional: 1.400'00 € (Mil cuatrocientos euros)

Definitiva: 4 % del importe total adjudicado.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste. Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

c) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Teléfono: 968 70 79 45

e)Telefax: 968 70 83 11

f) Internet: http://www.carm.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada como fecha límite de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3'50.-€ (tres euros con cincuenta céntimos)

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el siguiente a su publicación.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

2.º Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

3.º Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Si

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: C/ Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Diez días naturales contados desde el señalado como fecha límite de presentación de ofertas.

e) Hora: 10'00 h.

10.-Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 17 de octubre de 2002.—El Director Médico, **Pedro Pozo Martínez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

10240 Anuncio de organización profesional: Asociación de Trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/85, de 2 de agosto, y artículo 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación Regional Murciana de Profesores de Informática -ARMPI-.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las once horas del día ocho de octubre de dos mil dos con el número de expediente 30/1294, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta organización profesional don Juan Miguel Ruiz Martínez y otros.

Murcia, 8 de octubre de 2002.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares.**

___

Consejería de Trabajo y Política Social

10241 Anuncio de organización profesional: Asociación de Trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/85, de 2 de agosto, y artículo 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación de Directores y Expertos en Seguridad -ADES-.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día ocho de octubre de dos mil dos con el número de expediente 30/1295, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta organización profesional don Alberto Martín Cros y otros.

Murcia, 8 de octubre de 2002.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares.**

___

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

10354 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la Prestación del Ingreso Mínimo de Inserción n.º expte 424/99, a nombre de D.ª M.ª José Hurtado Córdoba.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, LRJPAC, por la presente se hace saber a D.ª M.ª José Hurtado Córdoba, con NIF 27.455.128-M, cuyo último domicilio conocido es C/ José Castaño, 4-3.º B-Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 28/12/2000, revocar parcialmente la Resolución de dicha Dirección de fecha 22/11/1999 por la que se concedió una Prestación del Ingreso Mínimo de Inserción y declarar pago indebido a D.ª M.ª José Hurtado Córdoba la cantidad de 2.918,29 € (485.562 pts.), correspondientes a la cuantía percibida indebidamente durante el periodo comprendido entre noviembre de 1999 y septiembre de 2000, así como su obligación de reintegrarlos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones) situada en C/ Ronda de Levante, n.º 16, Murcia.

Murcia, 3 de octubre de 2002.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez.**

___

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

10355 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la Ayuda Económica Para Personas Mayores n.º expte 322/00, a nombre de D. José Muñoz Cortés.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a D. José Muñoz Cortés, con NIF 22.220.245-Z, cuyo último domicilio conocido es C/ Goya, 6-Bajo- Sangonera la Verde (Murcia), que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 18/06/2002 Revocar la Resolución de dicha Dirección de fecha 17/10/2000 por la que se concedió una Ayuda Económica Para Personas Mayores, n.º expte. 322/00 y declarar pago indebido a D. José Muñoz Cortés la cantidad de 454 € (75.540 pts.), así como su obligación de reintegrarlos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones) situada en C/ Ronda de Levante, n.º 16, Murcia.

Murcia, 3 de octubre de 2002.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez.**

___

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

10520 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio de admisión de solicitud de la concesión directa de explotación de la sección C «La Pala» n.º 22.051 sita en término municipal de Fuente Álamo (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber, que por esta Dirección General de

Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud de Concesión Directa de Explotación de referencia.

Con 4 cuadrículas mineras, para Caliza de la Sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por Triturados Fuente Álamo, S.L., con residencia en C/. Mayor, s/n., 30381 estrecho de San Ginés, Cartagea (Murcia), con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP y 1	-1.º14´00´´	37º48´20´´
2	-1.º14´00´´	37º49´00´´
3	-1.º13´20´´	37º49´00´´
4	-1.º13´20´´	37º48´20´´

Referida al Elipsoide Internacional de Hayford 1924, Datum Europeo 1950, Meridiano de Greenwich.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de septiembre de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

___

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10446 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
c) Número de expediente: 41/2002

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva
b) Descripción del objeto: SEGURIDAD VIAL Y PROTECCION EN CTRA. MU-523 A SU PASO POR EL CASCO URBANO DE ULEA
d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 09/07/2002

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Subasta Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 280.598,42 Euros

5. Adjudicación.
a) Fecha: 16/10/2002
b) Importe de adjudicación: 229.248,91 Euros
c) Contratista: D.G. ASFALTOS S.A.
d) Nacionalidad: ESPAÑA

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 16 de octubre de 2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

___

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10452 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
c) Número de expediente: 49/2002

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva
b) Descripción del objeto: MEJORA FIRME C-3211 TRAMO: AUTOVIA LORCA-AGUILAS P.K. DEL 70,500 AL 74,200
d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 03/08/2002

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Subasta Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 708.676,07 Euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16/10/2002
b) Importe de adjudicación: 530.089,70 Euros
c) Contratista: D.G. ASFALTOS S.A.
d) Nacionalidad: ESPAÑA

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 16 de octubre de 2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

10136 Anuncio de citación para notificación por comparecencia. Ref.: 02.6.3003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ledy 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las Liquidaciones en Voluntaria, cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lguar que se señala (Anexo 1), al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO 1: Òrgano responsable y lugar de comparecencia:

30600. Delegación Especial de Murcia, c/ Gran Vía, 21-23, 30005 Murcia.

30019. Administración de Cieza. Pza. Dos de Mayo, 2, 30530 Cieza.

30024. Administración de Lorca. C/ Santo Domingo, 11, 30800 Lorca.

30029. Administración de Mula. C/ Murilla Esq. Senda de la Morera, s/n. 30170 Mula.

Murcia a 12 de septiembre de 2002.—La Jefa de la Dependencia Regional de RR.HH. y AA.EE., Mónica Valenzuela Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE CIEZA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
AGRICOLA DE LA VEGA DE LEVANTE	A28157204	A3001902506001641	30019	30019
AGRICOLA JESAMAR, S.C.A.	F73030355	A3001902506003621	30019	30019
ANGOSTOS GUARDIOLA PEDRO	77568589P	A3001902526001203	30019	30019
ARMAZONES FRANCISCO AZORIN, SL	B30587299	A3001902506000410	30043	30019
ATO IZQUIERDO ANTONIO	22338718Z	A3001902506001663	30019	30019
AUXTAP, SL	B73027716	A3001902506000431	30043	30019
AZORIN VILLASCUSA FRANCISCO	74343152E	A3001902506000453	30043	30019
BAÑON GARCIA JAIME	37382523W	A3001902526000136	30043	30019
BAÑON GARCIA JAIME	37382523W	A3001902526000147	30043	30019
BARNOS, MOUSSA	X2081494V	A3001902506002719	30020	30019
BERCUT SL	B30054233	A3001902506003687	30019	30019
BOUELKMAIR AMMED	X2698927S	A3001902526001258	30019	30019
BOUELKMAIR AMMED	X2698927S	A3001902526001269	30019	30019
BOUELKMAIR AMMED	X2698927S	A3001902526003084	30019	30019
CABALLERO ABELLAN JOSE	22352058Z	A3001902506003753	30019	30019
CABALLERO ABELLAN JOSE	22352058Z	A3001902506003764	30019	30019
CABALLERO ANDRES ANTONIO	74325564Y	A3001902506000024	30043	30019
CAMPILLO PALAZON MANUEL	22266190M	A3001902506002840	30001	30019
CANDELA SORIANO JOSE CENON	29067329K	A3001902506005018	30043	30019
CANOVAS MOLINA DANIEL	22342183Y	A3001902506001696	30019	30019
CARPINTERIA Y CERRAJERIA METAL	B30540934	A3001902526000983	30022	30019
CARRASCO CARRASCO JOSEFA	22428002N	A3001902506003192	30002	30019
CARRETERO LOPEZ RAMON	06176536R	A3001902506000288	30022	30019
CARRILLO LOPEZ ANTONIO JAVIER	33487259H	A3001902526000994	30022	30019
CEREZO CARCELEN ANTONIO ALFONS	74344883M	A3001902506000299	30022	30019
COBARRO VELANDRINO JOSE DOMING	22443277S	A3001902506002543	30002	30019
COMERCIAL MAQUINAS DE LIMPIEZA	B73029522	A3001902506000310	30019	30019
CONSMECU CONSTRUCCIONES, SL	B73001158	A3001902506001157	30022	30019
CORREDOR GARCIA ANTONIO	77517694N	A3001902506001168	30022	30019

ADMINISTRACIÓN DE CIEZA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
CRISCOLUM, SL	B30470033	A3001902506001179	30022	30019
DECOMADERA DEL MEDITERRANEO SL	B30534242	A3001902506002873	30001	30019
EL ALLAOUI, ABDELAZIZ	X1362351S	A3001902506002741	30020	30019
EL ALLAOUI, ABDELAZIZ	X1362351S	A3001902506005293	30020	30019
EL FARH, EL HASSAN	X1327956M	A3001902506002752	30020	30019
ENRIQUE OCHOA PALAO SL	B30067086	A3001902506000035	30043	30019
ENRIQUE OCHOA PALAO SL	B30067086	A3001902506000046	30043	30019
ENRIQUE OCHOA PALAO SL	B30067086	A3001902506000057	30043	30019
ENRIQUE OCHOA PALAO SL	B30067086	A3001902506000068	30043	30019
ENRIQUE OCHOA PALAO SL	B30067086	A3001902506000079	30043	30019
ENRIQUE OCHOA PALAO SL	B30067086	A3001902506000080	30043	30019
ENRIQUE OCHOA PALAO SL	B30067086	A3001902506000090	30043	30019
ENRIQUE OCHOA PALAO SL	B30067086	A3001902506000101	30043	30019
ENRIQUE OCHOA PALAO SL	B30067086	A3001902506000112	30043	30019
ENRIQUE OCHOA PALAO SL	B30067086	A3001902506000123	30043	30019
ENRIQUE OCHOA PALAO SL	B30067086	A3001902506000134	30043	30019
ENRIQUE OCHOA PALAO SL	B30067086	A3001902506000145	30043	30019
ENRIQUE OCHOA PALAO SL	B30067086	A3001902506000156	30043	30019
ENRIQUE OCHOA PALAO SL	B30067086	A3001902506000167	30043	30019
ENRIQUE OCHOA PALAO SL	B30067086	A3001902506000178	30043	30019
ENRIQUE OCHOA PALAO SL	B30067086	A3001902506000189	30043	30019
ENRIQUE OCHOA PALAO SL	B30067086	A3001902506000190	30043	30019
ENRIQUE OCHOA PALAO SL	B30067086	A3001902506000200	30043	30019
ENRIQUE OCHOA PALAO SL	B30067086	A3001902506000211	30043	30019
ESCRIBANO MOLINA ROSARIO	74294788G	A3001902506002367	30011	30019
ESTRUCTURAS LEVACONS SL	B30373799	A3001902506001212	30022	30019
FERNANDEZ CANO MARIA ANTONIETA	29064124J	A3001902506002378	30011	30019
FRUTAS LA INA SL	B30454953	A3001902506001773	30019	30019
GANDIA MARTINEZ JUAN CARLOS	29047605P	A3001902506001234	30022	30019
GARCIA JIMENEZ CESARINA	37683285Q	A3001902506003060	30043	30019
GARCIA MARTINEZ CRISTINA	48510765Q	A3001902526003194	30019	30019
GARCIA MARTINEZ CRISTINA	48510765Q	A3001902526003205	30019	30019
GIMENEZ MARTINEZ PETRA	29067099K	A3001902506000585	30043	30019
GOMEZ CANO ANTONIO	22303793A	A3001902526002094	30002	30019
GOMEZ CUTILLAS JOSE	22372445T	A3001902506001290	30022	30019
GONZALEZ BLEDA JOSEFA	74290228K	A3001902106003845	30022	30019
GUIRAO CUTILLAS JUAN PABLO	29048372Q	A3001902506001311	30022	30019
HERRERA LOPEZ CONCEPCION	74310979A	A3001902106003383	30011	30019
IBAÑEZ MARTINEZ DIEGO JOSE	48465023K	A3001902506000596	30043	30019
IBAÑEZ MARTINEZ DIEGO JOSE	48465023K	A3001902526000301	30043	30019
INVERSIONES MSM MURCIA SL	B73029050	A3001902506002620	30002	30019
ISMAYCONS SL	B30520944	A3001902526003250	30019	30019
JUALFRA SL	B30442206	A3001902506001366	30022	30019
JUAN ANT PACHECO MENNENTRIER Y	E73096893	A3001902526000334	30043	30019
JUAN ANT PACHECO MENNENTRIER Y	E73096893	A3001902526000345	30043	30019
LAOSA MOLINA BARTOLOME	29069065D	A3001902526000378	30043	30019
LEE, RODERICK	X0204451G	A3001902506000244	28900	30019
LEON ESCALAS JAVIER	46124890T	A3001902506000255	8195	30019
LIFANTE CARBONELL EVEDASTO	27466183C	A3001902506002939	30001	30019
LOPEZ ABELLAN JESUS	74300071C	A3001902506001377	30022	30019
LOPEZ FORTE JOSE	22339866N	A3001902526002666	30043	30019
LOPEZ GIL JUAN FRANCISCO	34799506T	A3001902300000109	30020	30019
LOPEZ MATEO MANUEL	48466817K	A3001902506003555	30022	30019
LOS RAMIROS SL	B30045660	A3001902506002884	30001	30019
LUCAS LUCAS PEDRO PASCUAL	77521125Q	A3001902506001905	30019	30019
MAMOUNI, SAID	X1362488Z	A3001902506002631	30002	30019
MAOUHOUB , ELHABIB	X1107476A	A3001902506002972	30022	30019
MARCO JUAN PRESENTACION	22364152X	A3001902526000422	30043	30019
MARCO LOPEZ DELIO	74255606Z	A3001902506000630	30043	30019

ADMINISTRACIÓN DE CIEZA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
MARIN ORTIN JOSE	22438735G	A3001902506004160	30019	30019
MARIN-BLAZQUEZ GARCIA-GUT, M P	22434823W	A3001902506001938	30019	30019
MARJAOUI, ABDELKADER	X0639572B	A3001902506002785	30020	30019
MARMOL BERNAL JUAN	29048173R	A3001902506001399	30022	30019
MARTINEZ HORTELANO FRANCISCO J	29038766R	A3001902506001949	30019	30019
MARTINEZ MARTINEZ ANDRES	77565979C	A3001902506004919	30002	30019
MARTINEZ MARTINEZ CARMELO	52814142R	A3001902506001950	30019	30019
MARTINEZ MARTINEZ CARMELO	52814142R	A3001902526001588	30019	30019
MARTINEZ MARTINEZ CARMELO	52814142R	A3001902526001599	30019	30019
MARTINEZ MARTINEZ CARMELO	52814142R	A3001902526001600	30019	30019
MARTINEZ MARTINEZ CARMELO	52814142R	A3001902526001610	30019	30019
MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	27439254R	A3001902506001960	30019	30019
MARTINEZ ORTEGA JESUS	34783622D	A3001902106001524	30042	30019
MARTINEZ ORTEGA JESUS	34783622D	A3001902526002336	30042	30019
MARTINEZ PALAO ALFONSO	74311630X	A3001902506000651	30043	30019
MARTINEZ PALAO SL	B30385751	A3001902506000662	30043	30019
MARTINEZ SANTA ANGEL	29069265W	A3001902526000466	30043	30019
MARTINEZ TEROL JUAN SEBASTIAN	74290330P	A3001902506001432	30022	30019
MERZOUGUE, MOHAMED	X1291874X	A3001902506002796	30020	30019
MIAH MILON	X2288978H	A3001902506001465	30022	30019
MIAN MOBILI, CB	E73013922	A3001902506000706	30043	30019
MOCECONS SL	B30417612	A3001902526002974	30022	30019
MODEARES SCL	F30496103	A3001902506002015	30019	30019
MORA POLO VICENTE	29075795T	A3001902506000717	30043	30019
NAVARRO LIFANTE JUAN	22634200S	A3001902506002895	30001	30019
OBRAS Y CONTRATAS SAYLO, SL	B30698328	A3001902506001487	30022	30019
OBRAS Y CONTRATAS SAYLO, SL	B30698328	A3001902506001498	30022	30019
ORTEGA IBAÑEZ MARIA GRACIA	74313452S	A3001902106002327	30043	30019
ORTEGA POLO MIGUEL	74324825A	A3001902506005337	30043	30019
ORTIZ SANCHEZ SILVIA	48424076Z	A3001902506004985	30019	30019
PAJARES LEON, JUAN JOSE	34784486E	A3001902106002448	30900	30019
PALAO JUAN MIGUEL	36473674K	A3001902526000686	30043	30019
PALAZON LOPEZ JUAN CARLOS	29038958D	A3001902526002171	30002	30019
PALAZON MADRID SL	B30205140	A3001902506005470	30020	30019
PALAZON MADRID SL	B30205140	A3001902506005480	30020	30019
PARTERA GONZALEZ JOSE MANUEL	27443292Z	A3001902506002060	30019	30019
PEREZ ALACID MANUEL	22431208K	A3001902506002940	30001	30019
PEREZ CARRASCO JOSE	74341988P	A3001902526002182	30002	30019
PEREZ LOZANO JOSE	29048160B	A3001902506001520	30022	30019
PEREZ MENACHO VICENTE	40014904X	A3001902506001531	30022	30019
PEREZ PONCE GUSTAVO JAVIER	29075697V	A3001902506000783	30043	30019
PERFODENT ESPA~A SL	B73039596	A3001902526003007	30022	30019
PERFODENT ESPA~A SL	B73039596	A3001902526003018	30022	30019
PI GUIRADO MARIA PALOMA	22481683B	A3001902106002382	30043	30019
POLO SOLER DOMINGO	29068610Z	A3001902506000838	30043	30019
POVEDA TARRAGA JUAN ANTONIO	29047822H	A3001902506001542	30022	30019
PUCHE LOPEZ JOSEFA	77509563T	A3001902506001553	30022	30019
QUIROMOVIL 2000 SL	B73024267	A3001902506000849	30043	30019
RABHI, ABDDKADER	X1422855Y	A3001902506002906	30001	30019
REAL AVELLANEDA ANTONIO	74314211S	A3001902526003360	30019	30019
RIOS CABALLERO JOSE	29041289V	A3001902506004600	30019	30019
RIOS ORTEGA JUAN	22476921X	A3001902506002103	30019	30019
RODRIGUEZ CARRASCO HERMINIA	75056378H	A3001902106002360	30043	30019
RODRIGUEZ VALDELOMAR JUAN IGNA	50716069B	A3001902506000332	30019	30019
ROLO COMUNICACIONES, SL	B73011686	A3001902526001808	30019	30019
ROMERO VALIENTE JAVIER	46940171T	A3001902526002710	12135	30019
ROMERO VALIENTE JAVIER	46940171T	A3001902526002721	12135	30019
RUIZ PEREZ ANGEL JESUS	33881422F	A3001902506000376	30020	30019
SAJUMI MUEBLES, SL	B30487862	A3001902506000266	30043	30019

ADMINISTRACIÓN DE CIEZA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
SALAZONES ITALIA 22, SL	B73028417	A3001902506004666	30019	30019
SALAZONES ITALIA 22, SL	B73028417	A3001902506004677	30019	30019
SALAZONES ITALIA 22, SL	B73028417	A3001902506004688	30019	30019
SANCHEZ BERMUDEZ ENCARNACION	22352848E	A3001902506000343	30019	30019
SANCHEZ CABALLERO JOSE DIEGO	48415560P	A3001902506002180	30019	30019
SANCHEZ DATO MARTIN	22428382R	A3001902506002191	30019	30019
SANCHEZ ESCRIBANO ROSA MARIA	34831694B	A3001902506002466	30011	30019
SANCHEZ MORCILLO JOSE BENJAMIN	27431604X	A3001902526001995	30011	30019
SANCHEZ PENALVA MARIA	29039766N	A3001902506002202	30019	30019
SANTOS GOMEZ EUGENIO MARIA	29047989R	A3001902506001564	30022	30019
SEMITIEL SAORIN AMPARO LUISA	22428004Z	A3001902506002246	30019	30019
SERRANO PASTOR CARMEN	74291063M	A3001902506002268	30019	30019
SORIANO MARTI PEDRO RAMON	22453149C	A3001902506005348	30043	30019
SORIANO MUÑOZ JOSE ANTONIO	74299249A	A3001902506000915	30043	30019
TALLERES MARTISAN SL	B30356836	A3001902506001575	30022	30019
TECNOMASA SL	B30277826	A3001902506001586	30022	30019
TEYOCRIS, SL	B73036139	A3001902506001608	30022	30019
TRANSCIUDAD DE YECLA SL	B30578868	A3001902506000992	30043	30019
TRANSCIUDAD DE YECLA SL	B30578868	A3001902506001003	30043	30019
TRANSDEMUR SL	B30367262	A3001902506004820	30019	30019
TTES NELBE, SL	B30520936	A3001902506001620	30022	30019
TURPIN BERMEJO FRANCISCO	22460120E	A3001902506004831	30019	30019
VAZQUEZ BERNAL FRANCISCO	22464541G	A3001902506002290	30019	30019
VICEDO RICO JUAN FRANCISCO	29047283P	A3001902106001986	30019	30019
VILLEGAS AROCA PASCUAL	22426877Z	A3001902106003163	30019	30019
YAGO RUIZ FRANCISCO	74331260K	A3001902506001058	30043	30019

ADMINISTRACIÓN DE LORCA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
A.H. LOSAN LORCA SL	B30343701	A3002402506000040	30024	30024
ABELLANEDA ARCAS ANDRES	23253636S	A3002402300000830	30024	30024
ACABADOS LORCUER SL	B73008229	A3002402416000427	30024	30024
ACABADOS LORCUER SL	B73008229	A3002402416001725	30024	30024
ACABADOS LORCUER SL	B73008229	A3002402506000062	30024	30024
ACALIA EUROPA SL	B96874482	A3002402416001879	30003	30024
ACALIA EUROPA SL	B96874482	A3002402506009346	30003	30024
ACALIA EUROPA SL	B96874482	A3002402506009357	30003	30024
ACALIA EUROPA SL	B96874482	A3002402506009368	30003	30024
ACALIA EUROPA SL	B96874482	A3002402506009379	30003	30024
AGRICOLA CAZADORES SL	B30528848	A3002402506009225	30026	30024
AGRIXPORT SL	B30206965	A3002402506009236	30026	30024
AGUDO SEGURA FLORENTINO	22958281A	A3002402526002044	30026	30024
AGUILAS PROFESIONALES DE LA NO	B73047045	A3002402416002044	30008	30024
AGUILE~A DE COMUNICACIONES SL	B30207781	A3002402506009390	30003	30024
AGUSTIN G.R. Y ASOCIADOS SL	B30550859	A3002402506000128	30024	30024
ALCARAZ ORTIZ JUAN	27238269J	A3002402506007531	30026	30024
ALCAZAR SOLER MARIA	23207779C	A3002402506009401	30003	30024
ALFIL CALZADOS INTERNACIONAL S	A30391122	A3002402506004858	30008	30024
ALFIL CALZADOS INTERNACIONAL S	A30391122	A3002402506004869	30008	30024
ALFIL CALZADOS INTERNACIONAL S	A30391122	A3002402506004870	30008	30024
ALFIL CALZADOS INTERNACIONAL S	A30391122	A3002402506004880	30008	30024
ALFIL CALZADOS INTERNACIONAL S	A30391122	A3002402506004891	30008	30024
ALFIL CALZADOS INTERNACIONAL S	A30391122	A3002402506004902	30008	30024
ALHAMA VULCANIZADOS SL	B30162671	A3002402416002100	30008	30024
ALONSO SILGAO MARCO ANTONIO	23277191H	A3002402506009434	30003	30024
ALUMINIOS BALCAND SL	B30579197	A3002402416001604	30033	30024
ALUMINIOS BALCAND SL	B30579197	A3002402506011590	30033	30024

ADMINISTRACIÓN DE LORCA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
ALUMINIOS BALCAND SL	B30579197	A3002402506011601	30033	30024
ALUMINIOS BALCAND SL	B30579197	A3002402506011612	30033	30024
AMADOR MIÑARRO PEDRO	23191366Y	A3002402506015781	30024	30024
ANDER SHOES SL	B30421861	A3002402506004946	30008	30024
ANDER SHOES SL	B30421861	A3002402506004957	30008	30024
ANDRADE BERMUDEZ NARCISO ANTON	X2864014P	A3002402106006094	30026	30024
ANDREO ANDREO BERNABEA	74432756H	A3002402506007399	30039	30024
ANDREO ANDREO JOSE BAUTISTA	23235392X	A3002402506005837	30039	30024
ANDRES Y JUAN GARCIA BARNET CB	E30330492	A3002402506009467	30003	30024
ANTIPIEDRA	B30510424	A3002402506005859	30039	30024
ANTIPIEDRA	B30510424	A3002402506005860	30039	30024
ANTONIO JIMENEZ LORENTE Y OTRO	E73097529	A3002402416000526	30003	30024
ARIAS E HIJOS SL	B30222723	A3002402416000944	30039	30024
ARIAS SANCHEZ JOSE ANTONIO	74422990G	A3002402506005870	30039	30024
AUTOMOVILES FEVISA SL	B73019812	A3002402506000249	30024	30024
AUTOROSNI SL	B30384903	A3002402506012130	30033	30024
AVICOLA SAN FRANCISCO 2000 SL	B73040701	A3002402526002638	30023	30024
AYALA MORALES ANTONIO	23189003N	A3002402506000250	30024	30024
AZNAR EGEA PEDRO JOSE	23207452S	A3002402506000260	30024	30024
AZNAR LOPEZ JUAN	74421131P	A3002402506008257	30026	30024
AZNAR LOPEZ JUAN	74421131P	A3002402506008268	30026	30024
BAILEY, CARMEN	X2237330M	A3002402526002077	30026	30024
BAILEY, NORMAN	X2237324E	A3002402526002088	30026	30024
BALSAS CANOVAS JOSE	23205173J	A3002402106007282	30008	30024
BAÑOS SICILIA ANTONIO	23204681G	A3002402506005023	30008	30024
BARAZA Y PAGAN SL	B30478853	A3002402506005903	30039	30024
BARNES COTES ANDRES	74409643C	A3002402506011667	30033	30024
BARRIGA AGUILERA JUAN	25573336G	A3002402506008345	30026	30024
BAUTISTA BUJALDON JUAN JOSE	24075902P	A3002402506009500	30003	30024
BEHAJI, MBAREK	X2302856G	A3002402506012240	30023	30024
BELCHI MARTINEZ JUAN MIGUEL	74426456C	A3002402506009511	30003	30024
BENITEZ MULA MANUEL	23174419X	A3002402506004561	30024	30024
BOSQUE MARTINEZ, MARIA MERCEDE	22985229H	A3002402506007597	30026	30024
BOUCHNAFA, AHMED	X1306559K	A3002402506000360	30024	30024
BRICOLORCA SL	B30214050	A3002402506000381	30024	30024
BURGOS AYUSO LUIS	12949732L	A3002402506008356	30026	30024
BUSTAMANTE SANCHEZ RAMON	23235922B	A3002402506009533	30003	30024
BUSTOS ESCUDERO JOSE	23222990M	A3002402506009544	30003	30024
C S SA	A30089627	A3002402506007608	30026	30024
CABA~IL AGRICOLA Y GANADERA SL	B30588115	A3002402506012448	30024	30024
CABELLO PACHECO JOSE MIGUEL	34853055M	A3002402506005936	30039	30024
CABEZO LOS ZURDOS SL	B30377253	A3002402506009566	30003	30024
CAFE-BAR TENERE SL	B30437149	A3002402416001285	30003	30024
CALVO HERNANDEZ RAMON	74420335V	A3002402416002132	30003	30024
CALZADOS AGAVE SAL	A30433999	A3002402506005122	30008	30024
CALZADOS MONTES SL	B30088256	A3002402416001978	30008	30024
CALZADOS POLA SL	B30250005	A3002402506016089	30008	30024
CALZADOS TIMBER SL	B30164438	A3002402150000748	30008	30024
CAM MOBEL SDAD. COOP	F30402697	A3002402150000451	30024	30024
CAMPOY MARTINEZ TEODORO	23228067E	A3002402506000403	30024	30024
CAMPOY SALINAS MIGUEL ANGEL	23249104Z	A3002402106005247	30024	30024
CAMUÑEZ MERINO JOSE	27869370V	A3002402506011678	30033	30024
CANOVAS ACOSTA BERNARDINO	23269405Y	A3002402506005947	30039	30024
CANOVAS SANCHEZ DIEGO	23147474K	A3002402106005929	30039	30024
CARAVACA MARTINEZ JERONIMO	34809871S	A3002402506012250	30023	30024
CARLAT, GENEVIEVE JEANNE	M3002343S	A3002402526001857	30026	30024
CARLAT, GENEVIEVE JEANNE	M3002343S	A3002402526001868	30026	30024
CARRASCO AYALA ISABEL	27087031T	A3002402506006024	30039	30024
CARRILLO PARRA JUAN CARLOS	23258272M	A3002402506000469	30024	30024

ADMINISTRACIÓN DE LORCA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
CASH ROCAR SL	B30382758	A3002402416001120	30024	30024
CASH ROCAR SL	B30382758	A3002402506000491	30024	30024
CASH ROCAR SL	B30382758	A3002402506000502	30024	30024
CASTILLO JIMENEZ EMILIA	77565043G	A3002402506008389	30026	30024
CASTILLO ROSAS ENRIQUE RENAN	X2860975M	A3002402106006072	30039	30024
CECILIA RUIZ RAMON	23207446D	A3002402506000535	30024	30024
CEOL SL	B30105738	A3002402506005177	30008	30024
CERON MONTALBAN JOSEFA	74429916F	A3002402106005797	30008	30024
CERON SANCHEZ MARIA ISABEL	77522380Y	A3002402506005199	30008	30024
CERRAJERIA SICILIA SL	B30472740	A3002402506005200	30008	30024
CHABOYE LORENTE ALFREDO	36275279R	A3002402506000557	30024	30024
CHABOYE LORENTE ALFREDO	36275279R	A3002402506000568	30024	30024
CHEMELAL LOPEZ ISABEL VARENKA	33339603E	A3002402236000255	30026	30024
CHEMELAL LOPEZ ISABEL VARENKA	33339603E	A3002402416000581	30026	30024
CINTAS, GABRIEL LEON	X1583100X	A3002402526002100	30026	30024
CINTAS, GABRIEL LEON	X1583100X	A3002402526002110	30026	30024
CINTAS, YVES MICHEL	M3002344Q	A3002402526001879	30026	30024
CINTAS, YVES MICHEL	M3002344Q	A3002402526001880	30026	30024
CIRO-MANUEL EGEA ROS Y OTROS C	E30569743	A3002402506003857	30024	30024
CIRO-MANUEL EGEA ROS Y OTROS C	E30569743	A3002402506003868	30024	30024
CIVITAMUR SL	B30541999	A3002402506005221	30008	30024
CLINICA DENTAL INTEGRADA URCI	B30561195	A3002402506009610	30003	30024
CLINICA DENTAL INTEGRADA URCI	B30561195	A3002402506009621	30003	30024
CODIMA MATERIALES DE CONSTRUCC	B30312672	A3002402506000580	30024	30024
CODIMA MATERIALES DE CONSTRUCC	B30312672	A3002402506000590	30024	30024
CODIMA MATERIALES DE CONSTRUCC	B30312672	A3002402506000601	30024	30024
COMERCIAL EL PARETON. SL	B30298962	A3002402506008411	30026	30024
COMERCIAL EL PARETON. SL	B30298962	A3002402506008422	30026	30024
COMERCIAL EL PARETON. SL	B30298962	A3002402506008433	30026	30024
COMERCIAL EL PARETON. SL	B30298962	A3002402506008444	30026	30024
CONFECCIONES DAMPIL SL	B30577530	A3002402506000645	30024	30024
CONSERVAS DAVID SA	A30410575	A3002402506000656	30024	30024
CONSERVAS DAVID SA	A30410575	A3002402506000667	30024	30024
CONSTRUCCIONES CRISAMIR SL	B30504112	A3002402416000560	30033	30024
CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES	B30526982	A3002402416001450	30024	30024
CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES	B30526982	A3002402416001934	30024	30024
CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES	B30526982	A3002402506000689	30024	30024
CONSURESTE-LORCA SL	B30531073	A3002402506004110	30024	30024
CORTES CORRAL JUAN	52513695A	A3002402506008455	30026	30024
CORTES CORRAL JUAN	52513695A	A3002402506008466	30026	30024
CORTINAS HOGAR CAROVI SL	B30433619	A3002402416000218	30003	30024
COTTONCAR LEON SL	B73002834	A3002402506005243	30008	30024
COYPROMARSA SL	B30472831	A3002402506004583	30024	30024
CREACIONES MARFISA SL	B30529002	A3002402506004121	30024	30024
CREACIONES OCTUBRE SL	B30440564	A3002402506000711	30024	30024
CREPISANZ SL	B30576870	A3002402506006101	30039	30024
CREPISANZ SL	B30576870	A3002402506006112	30039	30024
CREPISANZ SL	B30576870	A3002402506006123	30039	30024
CUADRADO REVERTE DAMIAN	23239126H	A3002402506000722	30024	30024
CUINI IMPORT & EXPORT SL	B30598510	A3002402416000416	30023	30024
CURTIDOS MIGUEL ANGEL MARTINEZ	B30427058	A3002402416001220	30024	30024
DAE-CORTAG SL	B30561252	A3002402416002209	30024	30024
DE CACERES SANCHEZ JOSE MARIA	51681217X	A3002402106007711	30900	30024
DECORACION CA~ADA SDAD COOP	F30497036	A3002402416001417	30003	30024
DECORACIONES HERMANOS PEREZ SL	B30454763	A3002402506000733	30024	30024
DECORACIONES HERMANOS PEREZ SL	B30454763	A3002402506000744	30024	30024
DIAZ GONZALEZ PEDRO	23231301J	A3002402506000777	30024	30024
DIAZ MUÑOZ ALFONSO	22886742V	A3002402506009654	30003	30024
DIAZ Y PERMIAS SA	A30116750	A3002402506009676	30003	30024

ADMINISTRACIÓN DE LORCA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
DIEGO Y BLAS MIRETE MOMPEAN CB	E30542203	A3002402506012272	30023	30024
DISCO PUB BOHEMIA 64 SL	B73071375	A3002402506000788	30024	30024
DORA CARREÑO SA	A30016851	A3002402506005276	30008	30024
DOS ALAMOS DE LORCA SL	B30593784	A3002402416002220	30024	30024
DOWN, YANETT	X0952011H	A3002402506007652	30026	30024
EGEA RAME-MARTINEZ EMILIO	23184088L	A3002402506011711	30033	30024
EL BOUCHTI, SADEK	X2086809L	A3002402506000810	30024	30024
EL FARH, TAYEB	X2217502A	A3002402506000821	30024	30024
EL PORTAJO SL	B30408447	A3002402416001186	30003	30024
EL QADDOURI, MOHAMMED	X1344227S	A3002402506000832	30024	30024
EL QADDOURY, MOSTAFA	X1392969C	A3002402506000843	30024	30024
EL YAHIAOUI, AHMED	X1441989G	A3002402506006145	30039	30024
ELCOS SA	A30093421	A3002402506008499	30026	30024
ELCOS SA	A30093421	A3002402506008500	30026	30024
ELCOS SA	A30093421	A3002402506008510	30026	30024
ELCOS SA	A30093421	A3002402506008521	30026	30024
ELCOS SA	A30093421	A3002402506008532	30026	30024
ELECTRO RECAMBIOS LA VI~A SDAD	F30546055	A3002402236000310	30024	30024
ELECTRO RECAMBIOS LA VI~A SDAD	F30546055	A3002402416000340	30024	30024
ELVIRA VALERON SANTIAGO	42712845M	A3002402416001868	30008	30024
ESCAMEZ PAREDES ALFONSO	74401170B	A3002402506008576	30026	30024
ESPADA BRIOSO FRANCISCO	28411932D	A3002402106006193	30003	30024
ESPADAS ALEDO GINES	74426458E	A3002402106005786	30008	30024
ESPARZA MARTINEZ EUSEBIA	74437567E	A3002402506006189	30039	30024
ESTRUJUBAR SLL	B30589675	A3002402416001648	30039	30024
ESTUDIO TECNICO Y DECORACION L	B30367189	A3002402150000770	30024	30024
ESTUDIO TECNICO Y DECORACION L	B30367189	A3002402506000910	30024	30024
ESTUDIO TECNICO Y DECORACION L	B30367189	A3002402506000920	30024	30024
EXPLOTACIONES AGRARIAS Y GANAD	B30418180	A3002402506004132	30024	30024
EXPLOTACIONES AGRARIAS Y GANAD	B30418180	A3002402506004143	30024	30024
EXPLOTACIONES AGRARIAS Y GANAD	B30418180	A3002402506004154	30024	30024
EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL CAM	B04129458	A3002402506000942	30024	30024
EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL CAM	B04129458	A3002402506000953	30024	30024
EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL CAM	B04129458	A3002402506000964	30024	30024
EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL CAM	B04129458	A3002402506000975	30024	30024
EXPLOTACIONES AGRICOLAS IBARRA	F30263719	A3002402506000986	30024	30024
FACO STEINER-NILO SL	B30310452	A3002402506011722	30033	30024
FELARDO VIDAL MANUEL JESUS	23277675L	A3002402506006222	30039	30024
FELIU ALSINA JAIME	40276194C	A3002402106005203	30024	30024
FEMVI SL	B30236848	A3002402506000997	30024	30024
FERNANDEZ GARCIA CATALINA	23107359H	A3002402506001008	30024	30024
FERNANDEZ HERNANDEZ BLAS	23129233L	A3002402506001019	30024	30024
FERNANDEZ JORDAN MARIA	23218641A	A3002402506008587	30026	30024
FERNANDEZ MENGUAL ANTONIO	74410048B	A3002402526002341	30003	30024
FERNANDEZ SANCHEZ JOSE	23157204E	A3002402300000367	30024	30024
FERRALLAS SANTA EULALIA SDAD C	F73084667	A3002402506006233	30039	30024
FIMAPA SL	B30376032	A3002402416001098	30003	30024
FIMAPA SL	B30376032	A3002402506009753	30003	30024
FLEXIWORK SL	B73049587	A3002402506001030	30024	30024
FONDO INMOBILIARIO DE MAZARRON	B30528244	A3002402506007707	30026	30024
FONDO INMOBILIARIO DE MAZARRON	B30528244	A3002402506007718	30026	30024
FONDO INMOBILIARIO DE MAZARRON	B30528244	A3002402506007729	30026	30024
FONDOS DE MORATALLA SL	B30534259	A3002402416000306	30024	30024
FRANCISCO MARTINEZ CANOVAS Y M	E30293831	A3002402300000785	30039	30024
FRANCISCO MULERO HERNANDEZ Y S	E30323992	A3002402506006244	30039	30024
FRANCISCO MULERO HERNANDEZ Y S	E30323992	A3002402506006255	30039	30024
FRANCISCO MULERO HERNANDEZ Y S	E30323992	A3002402506006266	30039	30024
FRISCHKNECHT, FRITZ	X1121933Q	A3002402506009786	30003	30024
FRUCTUOSO AZOR BENITEZ Y OTROS	E30553333	A3002402506009797	30003	30024

ADMINISTRACIÓN DE LORCA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
FUENTES BASTIDA ALEJANDRO	23195010Q	A3002402506001063	30024	30024
GALAN GONZALEZ SL	B30485098	A3002402506006288	30039	30024
GALAN SERRANO MANUEL	29972126K	A3002402506009808	30003	30024
GALERA, DAVID	X2906140K	A3002402506006299	30039	30024
GALERA, NATHALIE	X3093882Z	A3002402506006300	30039	30024
GAMERO DE HARO DOLORES	23227306C	A3002402506009820	30003	30024
GAMERO DE HARO DOLORES	23227306C	A3002402506009830	30003	30024
GANADOS FERNANDEZ SANCHEZ SL	B73082042	A3002402506001107	30024	30024
GANADOS LORQUINOS SL	B30307326	A3002402150000044	30024	30024
GARCIA ALVAREZ ANTONIO MANUEL	23272377B	A3002402506009841	30003	30024
GARCIA ALVAREZ ANTONIO MANUEL	23272377B	A3002402506009852	30003	30024
GARCIA ASENSIO JUAN GUILLERMO	23256870Y	A3002402236000200	30024	30024
GARCIA LOPEZ ERNESTO	74416202R	A3002402506009874	30003	30024
GARCIA MARIN JUAN JOSE	23167337N	A3002402506004352	30024	30024
GARCIA MARTINEZ ANGELES	74433974V	A3002402416002154	30008	30024
GARCIA MARTINEZ GINES	23173677G	A3002402506007400	30039	30024
GARCIA MARTINEZ JUAN	23205279G	A3002402506001239	30024	30024
GARCIA MECA ANA	23198168T	A3002402106006479	30024	30024
GARCIA MORA JOSE	23201742D	A3002402506001240	30024	30024
GARCIA MORA JOSE	23201742D	A3002402506001250	30024	30024
GARCIA MORALES LUIS DE DIOS	23206809Q	A3002402506011766	30033	30024
GARCIA MULERO JUAN	23172968P	A3002402506012162	30033	30024
GARCIA PEREZ-MUELAS MIGUEL	23233490V	A3002402506001283	30024	30024
GARCIA RUIZ JOSE	23071240D	A3002402506001316	30024	30024
GARCIA VAZQUEZ MOISES	35904584C	A3002402506005353	30008	30024
GARCIA VILLEGAS RICARDO	22988060C	A3002402506007740	30026	30024
GARMACONST SL	B30436166	A3002402416001274	30024	30024
GAZQUEZ PARRA FRANCISCO	74418927N	A3002402106004730	30033	30024
GAZQUEZ TERRONES ELISABETH	23249489P	A3002402416001010	30033	30024
GENEROS DE PUNTO SIMON SL	B30163554	A3002402416002110	30024	30024
GENEROS DE PUNTO SIMON SL	B30163554	A3002402506001338	30024	30024
GENEROS DE PUNTO SIMON SL	B30163554	A3002402516000019	30024	30024
GERARDO AGUILAR, IMAGEN Y COMU	B30427132	A3002402506006398	30039	30024
GILABERT MARQUEZ MARIA ANGELES	23263650R	A3002402506001350	30024	30024
GINER GARCIA LAZARO	23253864J	A3002402506001393	30024	30024
GIRONA MATEO ANTONIO	23189963Y	A3002402506004605	30024	30024
GOMEZ CUADRADO FRANCISCO	23167317S	A3002402506004363	30024	30024
GOMEZ GOMEZ DOLORES	23250488H	A3002402506001426	30024	30024
GOMEZ MARTINEZ MARIA JOSEFA	74429813L	A3002402506006409	30039	30024
GOMEZ MUÑOZ MARIA CELESTE	23009064W	A3002402506007751	30026	30024
GOMEZ NAVARRO ANTONIO	23209142A	A3002402416000108	30024	30024
GOMEZ NAVARRO ANTONIO	23209142A	A3002402416000867	30024	30024
GONZALEZ ANDREO PEDRO JOSE	48427558T	A3002402526001065	30008	30024
GONZALEZ PEREZ ANTONIO	22965921F	A3002402506009995	30003	30024
GONZALEZ PEREZ CRISTOBAL	23230971M	A3002402416000130	30024	30024
GONZALEZ PEREZ CRISTOBAL	23230971M	A3002402416002121	30024	30024
GONZALEZ SAEZ MARIA TERESA	06418392N	A3002402506007773	30026	30024
GONZALEZ SANCHEZ JUANA	23142965C	A3002402506010006	30003	30024
GONZALEZ SANCHEZ JUANA	23142965C	A3002402506010017	30003	30024
GONZALEZ SANCHEZ JUANA	23142965C	A3002402516000129	30003	30024
GRANADOS GARCIA MIGUEL ANGEL	23237091F	A3002402506001536	30024	30024
GRANADOS GARCIA MIGUEL ANGEL	23237091F	A3002402506001547	30024	30024
GRESMA SL	B30268445	A3002402506006410	30039	30024
GUOURAR, HAMMOU	X1432156S	A3002402506004616	30024	30024
HACIENDA LA PINILLA SL	B30474902	A3002402416001373	30003	30024
HAIDACH, MOHAMMED	X2234334E	A3002402506009258	30026	30024
HERNANDEZ ASENSIO PEDRO	23155280F	A3002402506010050	30003	30024
HERNANDEZ ASENSIO PEDRO	23155280F	A3002402506010061	30003	30024
HERNANDEZ CERDA FRANCISCO	74436466W	A3002402506008697	30026	30024

ADMINISTRACIÓN DE LORCA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
HERNANDEZ CERDA JORGE	23018755X	A3002402506008708	30026	30024
HERNANDEZ GARCIA CARMEN	22951628C	A3002402506008719	30026	30024
HERNANDEZ GUEVARA ANTONIO	23228964E	A3002402506001580	30024	30024
HERNANDEZ MARTINEZ MANUEL FCO	23209744F	A3002402506001602	30024	30024
HIPER-JOYERIA LORCA SL	B73047896	A3002402416000450	30024	30024
HIPER-JOYERIA LORCA SL	B73047896	A3002402506001613	30024	30024
IGLESIAS FERNANDEZ MIGUEL	35068147R	A3002402506001646	30024	30024
IGLESIAS FERNANDEZ MIGUEL	35068147R	A3002402506001657	30024	30024
IGLESIAS FERNANDEZ MIGUEL	35068147R	A3002402506001668	30024	30024
IMPEX-AGUILAS SL	B30497986	A3002402506010105	30003	30024
IMPEX-AGUILAS SL	B30497986	A3002402506010116	30003	30024
IMPEX-AGUILAS SL	B30497986	A3002402506010127	30003	30024
IMPORT EXPORT COSTA CALIDA SL	B30555346	A3002402506008763	30026	30024
IMPRENTA MINGUEZ SL	B30453765	A3002402506001679	30024	30024
IMPRENTA MINGUEZ SL	B30453765	A3002402506001680	30024	30024
INICIATIVAS AMBIENTALES ALMENA	B30592869	A3002402416002022	30024	30024
ISABEL 99 SL	B73031668	A3002402506004638	30024	30024
ISRI, MOUSSA	X1886648G	A3002402506004649	46232	30024
J.G.PIC CONSTRUCCIONES SL	B30461453	A3002402416001340	30024	30024
J.G.PIC CONSTRUCCIONES SL	B30461453	A3002402506001756	30024	30024
JARDILORCA SL	B30558829	A3002402506001767	30024	30024
JIMENEZ MANZANO MIGUEL	23264311H	A3002402506010171	30003	30024
JIMENEZ NAVARRO JUAN DIEGO	23178737G	A3002402526000361	30024	30024
JODAR SANCHEZ, ROSALIE	X2906143R	A3002402506006442	30039	30024
JOSTORPAC SL	B73050379	A3002402526000383	30024	30024
JUAN SANCHEZ LUIS MIGUEL	22981801V	A3002402506005420	30008	30024
KADRAN GESTION SA	A30539944	A3002402200000181	30008	30024
KHRISS, AHMED	X2433007K	A3002402506001800	30024	30024
LA ROTONDA SUL MARE SL	B30555650	A3002402506010226	30003	30024
LADYBAÑO SL	B30567549	A3002402506001811	30024	30024
L'AGUILICA TELEVISION SL	B30469423	A3002402506010215	30003	30024
LAKHLIFI, AHMED	X1389835Z	A3002402506001822	30024	30024
LASIMERSA SL	B30563308	A3002402150000792	30024	30024
LECAILLON, HENRI JULES	X1191101T	A3002402506010237	30003	30024
LEGAZ NAVARRO BENITO	23141822G	A3002402506008796	30026	30024
LELAALHE, FARID	X1456175E	A3002402506004396	46246	30024
LELAALHE, FARID	X1456175E	A3002402506004407	46246	30024
LIRON CARRILLO JOSE	23226251T	A3002402236000101	30024	30024
LIZARAN PAREDES MARIANO	23186093T	A3002402506001844	30024	30024
LOPEZ ASENSIO RAFAEL	74415889X	A3002402506010270	30003	30024
LOPEZ CARRICONDO JOSE	23247791N	A3002402416000614	30024	30024
LOPEZ FERNANDEZ RAFAEL	74438348K	A3002402506010281	30003	30024
LOPEZ GARCIA DELINA	23202551J	A3002402506001877	30024	30024
LOPEZ GARCIA MARTIN	23282745Y	A3002402300000170	30008	30024
LOPEZ GARRE ANTONIO	23233902S	A3002402106007910	30024	30024
LOPEZ GIMENEZ PEDRO	22409906V	A3002402506006508	30039	30024
LOPEZ JORDAN FELIX	27458863Z	A3002402506001888	30024	30024
LOPEZ MARTINEZ DOMINGO	23103950J	A3002402106006578	30003	30024
LOPEZ PRADAS FRANCISCO	23267776X	A3002402506010336	30003	30024
LOPEZ RECARTE JOSE IGNACIO	16275962N	A3002402506010347	30003	30024
LOPEZ ROBLEDILLO JUAN PEDRO	26443051C	A3002402106007084	30003	30024
LOR-AGUI SL	B30316715	A3002402506001910	30024	30024
LORCUER SL	B30572259	A3002402416001582	30024	30024
LORCUER SL	B30572259	A3002402506001921	30024	30024
LORPUNT SL	B30118905	A3002402300000620	30024	30024
LUCAS SANCHEZ DOLORES	23085771G	A3002402506006541	30039	30024
LUCES MARTINEZ & GALINDO SL	B73007957	A3002402526001527	30039	30024
LUPA MELILLA SL	B29958600	A3002402506008851	30026	30024
M.TOTANA SDAD COOP AGRARIA	F30336432	A3002402506006563	30039	30024

ADMINISTRACIÓN DE LORCA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
MACHUCA DIAZ FRANCISCO	25264873V	A3002402506001965	30024	30024
MAIN MALCOLN ANTHONY	X1065886C	A3002402506007840	30026	30024
MAJDOUBI, LAKHDAR	X1420284B	A3002402506006574	30008	30024
MAJDOUBI, LAKHDAR	X1420284B	A3002402506006585	30008	30024
MANZANARES GARCIA ANTONIA	23068098H	A3002402506001976	30024	30024
MANZANARES GONZALEZ JOSE	23209028G	A3002402416001989	30024	30024
MANZANARES Y MOLINA SL	B30246243	A3002402506001987	30024	30024
MANZANO ARROYO JOSE MARIA	48351221T	A3002402506011865	30033	30024
MANZANO ARROYO JOSE MARIA	48351221T	A3002402506016793	30033	30024
MAQUINARIA Y ARIDOS SAN TELMO,	B30339436	A3002402506007850	30026	30024
MARFIVE SL	B30434195	A3002402506004418	30024	30024
MARFIVE SL	B30434195	A3002402506004429	30024	30024
MARGUET, MARIE HELENE EMILIENN	X2534352M	A3002402526002143	30026	30024
MARTINEZ ALBARRACIN AMOR	23187331L	A3002402106006457	30024	30024
MARTINEZ ALEMAN MANUEL	73757656Z	A3002402506002031	30024	30024
MARTINEZ ALEMAN MANUEL	73757656Z	A3002402506002042	30024	30024
MARTINEZ AMOR MARIA MARAVILLAS	23194293N	A3002402106006567	30008	30024
MARTINEZ BARQUEROS AMADEO	23199427V	A3002402526001120	30008	30024
MARTINEZ BELCHI JOSE MARIA	52805875Z	A3002402106006589	30008	30024
MARTINEZ CACERES ROSA MARIA	77710164H	A3002402236000244	30003	30024
MARTINEZ CACERES ROSA MARIA	77710164H	A3002402416000328	30003	30024
MARTINEZ CANO ANTONIO	52511911J	A3002402506008873	30026	30024
MARTINEZ CAZORLA JOSE	22969199L	A3002402416000999	30026	30024
MARTINEZ CAZORLA JOSE	22969199L	A3002402526002286	30026	30024
MARTINEZ CORRAL FRANCISCO	52525739H	A3002402506010358	30003	30024
MARTINEZ JUAN JESUS	23193445S	A3002402506016276	30039	30024
MARTINEZ LARDIN FULGENCIO	23037944V	A3002402106007073	30026	30024
MARTINEZ LOPEZ ISABEL	24195533Q	A3002402506016496	30026	30024
MARTINEZ MANZANARES JOSE ANTON	23272349Y	A3002402506002108	30024	30024
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	23207443Y	A3002402416001945	30008	30024
MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	23141453A	A3002402106006347	30024	30024
MARTINEZ MARTINEZ PEDRO DAVID	23274177V	A3002402106004851	30039	30024
MARTINEZ MIÑARRO FRANCISCO MAR	23244282E	A3002402506002130	30024	30024
MARTINEZ MIÑARRO FRANCISCO MAR	23244282E	A3002402506002141	30024	30024
MARTINEZ MULA PEDRO	23141855Z	A3002402416000801	30024	30024
MARTINEZ RABAL PEDRO	38441215G	A3002402506002207	30024	30024
MARTINEZ RAMOS GINES	23186166G	A3002402506002230	30024	30024
MARTINEZ SANCHEZ PASCUAL	23233343P	A3002402506015891	30024	30024
MARTINEZ SANZ JOSEFA	52825357S	A3002402236000189	30008	30024
MARTINEZ TUDELA ANA ROSA	23262836S	A3002402506002240	30024	30024
MARTINEZ ZARAGOZA MARIA DEL MI	36477698C	A3002402300000280	30003	30024
MARTINEZ ZARAGOZA MARIA DEL MI	36477698C	A3002402506010370	30003	30024
MARTOS MONTAVEZ JUAN FRANCISCO	74428951P	A3002402506010380	30003	30024
MATEO ALCARAZ AGUSTINA	23227628C	A3002402106005170	30024	30024
MATEO MARTINEZ JOAQUIN	22370569X	A3002402506005507	30008	30024
MATEO MUNUERA JOSEFA	23242195M	A3002402506002251	30024	30024
MAYCOMARSA SLL	B30583017	A3002402416000383	30024	30024
MAYOR GOMARIZ JOSE	27448150L	A3002402506007894	30026	30024
MECA RAMIREZ GINES	23281472K	A3002402106006138	30003	30024
MELENCHON MATEO JOSE MIGUEL	23268394F	A3002402506002317	30024	30024
MELERO PONCE ADRIAN	22422805J	A3002402506005518	30008	30024
MENE CASES PURIFICACION	23179724W	A3002402106004004	30024	30024
MERBOUTI, MOHAMMED	X2058405C	A3002402506002339	30024	30024
METALURGICA ALUMISUR SLL	B30579759	A3002402416002210	30024	30024
MIGUEL ANGEL ESTILISTAS SL	B30575377	A3002402506010490	30003	30024
MIGUEL ANGEL ESTILISTAS SL	B30575377	A3002402506010501	30003	30024
MIGUEL ANGEL ESTILISTAS SL	B30575377	A3002402506010512	30003	30024
MIGUEL ANGEL ESTILISTAS SL	B30575377	A3002402506010523	30003	30024
MIGUEL ANGEL ESTILISTAS SL	B30575377	A3002402506010534	30003	30024

ADMINISTRACIÓN DE LORCA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
MIGUEL ANGEL ESTILISTAS SL	B30575377	A3002402506010545	30003	30024
MIGUEL LUIS CARLOS SANTIAGO	13775947M	A3002402506002361	30024	30024
MILLAN PEREZ CHUECOS JUANA	23230738W	A3002402416000504	30024	30024
MIÑARRO QUIÑONERO PEDRO	23221061P	A3002402150000803	30033	30024
MIÑARRO TORROGLOSA FRANCISCO	23233885K	A3002402106007425	30024	30024
MIRAS DIAZ MARIA DE LOS ANGELE	74418705C	A3002402506010556	30003	30024
MOILOR SL	B30338396	A3002402416001923	30024	30024
MOLINA LEGAZ FRANCISCO JOSE	74438471Y	A3002402526001560	30039	30024
MOLINA LEGAZ FRANCISCO JOSE	74438471Y	A3002402526001571	30039	30024
MONTIEL GARCIA JOSE	23161391T	A3002402106006754	30024	30024
MORALES FUENTES ANTONIO	23222072F	A3002402526002407	30003	30024
MORALES MELERO JUAN	77541870S	A3002402506005540	30008	30024
MORALES MELERO JUAN	77541870S	A3002402506005551	30008	30024
MORALES NIETO AMALIA	34865332T	A3002402506002427	30024	30024
MORALES PADILLA DAVID ANTONIO	23269530Q	A3002402236000343	30024	30024
MORALES PEREZ JOSE LUIS	23237271A	A3002402506002438	30024	30024
MORALES PEREZ JOSE LUIS	23237271A	A3002402506002449	30024	30024
MORATA DIAZ JOSE MARIA	74423400T	A3002402506010622	30003	30024
MORENO CANOVAS MARTIN	23085398E	A3002402506006772	30039	30024
MORENO CANOVAS MARTIN	23085398E	A3002402516000063	30039	30024
MORENO GUERRERO JOSE	23205501L	A3002402506004650	30024	30024
MORENO MORENO JUAN	23232235G	A3002402506002460	30024	30024
MORENO MORENO PEDRO	23257120A	A3002402106006732	30024	30024
MORENO RODRIGUEZ JUANA	22478636T	A3002402506002482	30024	30024
MOTISUR SL	B30215347	A3002402506005573	30008	30024
MOTOS RUIZ ANA MARIA	23247150S	A3002402506002504	30024	30024
MOTOS RUIZ ANA MARIA	23247150S	A3002402506002515	30024	30024
MOTOS RUIZ ANTONIO	23238418T	A3002402416000548	30024	30024
MOTOS RUIZ ANTONIO	23238418T	A3002402506002526	30024	30024
MOUNIM, ABDELHADI	X1296603R	A3002402506002537	30024	30024
MOVIMIENTOS SIERRA ESPU~A SAL	A30496012	A3002402416002187	30039	30024
MOYA GARCIA ANTONIA	23163923W	A3002402106006083	30024	30024
MULERO MANCHON JOSE	23230111L	A3002402506004660	30024	30024
MULLER, MICHAEL	X2412030C	A3002402506010644	30003	30024
MULLER, MICHAEL	X2412030C	A3002402506010655	30003	30024
MULLER, MICHAEL	X2412030C	A3002402506010666	30003	30024
MUÑOZ FERNANDEZ JUAN	48434025G	A3002402506005584	30008	30024
N DE VILLAR Y AUTOMATICOS SL	B30380638	A3002402416001110	30024	30024
NAVARRO CARRASCO MARIA	23180258F	A3002402526000537	30024	30024
NAVARRO LAJARIN JUAN ANDRES	23259562F	A3002402506010710	30003	30024
NICOLAS BALSALOBRE BARTOLOME	74328651B	A3002402506002614	30024	30024
NOGUERA ESPIN JUAN	74425223Y	A3002402106006248	30008	30024
NOGUERA ROMERO ISABEL	35092248K	A3002402506006838	30039	30024
NUNES DE SOUSA, MANUEL	X2412305L	A3002402506002636	30024	30024
NUÑEZ MARTINEZ MARIA	74431394J	A3002402106007403	30008	30024
O´NEILL, JONATHAN ROBERT	X1654463G	A3002402506009324	30026	30024
OBRAS Y PROMOCIONES OLULA SL	B30239727	A3002402506002647	30024	30024
OBRAS Y PROMOCIONES OLULA SL	B30239727	A3002402506002658	30024	30024
OBRAS Y PROMOCIONES OLULA SL	B30239727	A3002402506002669	30024	30024
OLMOTRANS SL	B30335590	A3002402506011997	30033	30024
OROZCO SOLER ALFONSO	23108210H	A3002402106005148	30003	30024
ORTEGA VALVERDE JORGE	53129666B	A3002402506009016	30026	30024
OTALORA RUIZ JUAN	27439431V	A3002402506009038	30026	30024
OTALORA RUIZ JUAN	27439431V	A3002402506009049	30026	30024
PALEAGUILAS SL	B30475800	A3002402416002176	30003	30024
PALOMA FLORES SL	B30409007	A3002402506010765	30003	30024
PAN PURIAS SDAD COOP	F30578827	A3002402416001593	30024	30024
PAN PURIAS SDAD COOP	F30578827	A3002402506002735	30024	30024
PAN PURIAS SDAD COOP	F30578827	A3002402506002746	30024	30024

ADMINISTRACIÓN DE LORCA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
PANADERIA LA TORRECILLA SCL	F30538409	A3002402416001538	30024	30024
PANELES ALUPAN SLL	B73006678	A3002402416002033	30023	30024
PANIFICADORA INDUSTRIAL DOS RI	B30419071	A3002402416002165	30008	30024
PANIFICADORA INDUSTRIAL DOS RI	B30419071	A3002402506005628	30008	30024
PAREDES HERNANDEZ JOSE ANTONIO	05214161S	A3002402506007971	30026	30024
PAREDES MORATA JUAN	77564788W	A3002402506010776	30003	30024
PAREDES MORATA JUAN	77564788W	A3002402516000140	30003	30024
PASCUAL CAMPOS JUAN MANUEL	23243847R	A3002402106005918	30003	30024
PEDRERO SANCHEZ FRANCISCO JAVI	23250636M	A3002402506002812	30024	30024
PEDRO QUI~ONERO ABELLAN Y PEDR	E30247522	A3002402506010798	30003	30024
PEDROSA ARANEGA RAMON	27128243L	A3002402506012008	30033	30024
PELEGRIN RODRIGUEZ JUAN	23242566P	A3002402506010809	30003	30024
PELUQUERIA PABEL SL	B30525851	A3002402506002823	30024	30024
PERACEL SL	B30471189	A3002402506010810	30003	30024
PERAN IBARRA ISABEL	23232874E	A3002402506002834	30024	30024
PEREGRIN MULERO ISABEL	50410911V	A3002402236000134	30024	30024
PEREZ ALCARAZ CANDIDA	23179128G	A3002402106006127	30024	30024
PEREZ FERNANDEZ ANTONIO	23173681P	A3002402506009291	30026	30024
PEREZ GONZALEZ JOSE	23217050E	A3002402506010820	30003	30024
PERIAGO MONTERO MARIA DE LAS H	23255645T	A3002402506002911	30024	30024
PEROCAR SL	B30464234	A3002402506004671	30024	30024
PEROCAR SL	B30464234	A3002402506004682	30024	30024
PETER JOMN FRANCIS	X2613191T	A3002402506007993	30026	30024
PEWESOL COMPA~IA DE AGRICULTUR	B30503049	A3002402506010875	30003	30024
PEWESOL COMPA~IA DE AGRICULTUR	B30503049	A3002402506010886	30003	30024
PEWESOL COMPA~IA DE AGRICULTUR	B30503049	A3002402506010897	30003	30024
PINTURAS EL LISTAS SCL	F73086407	A3002402416000482	30024	30024
PLOUVI SA	A30618466	A3002402416001956	30026	30024
PONCE DURAN JOSE MANUEL	23268668M	A3002402506002966	30024	30024
PONCE GARCIA JUAN	23154369Q	A3002402506002977	30024	30024
PONCE LLAMAS MARIA	23189573F	A3002402506004462	30024	30024
PORLAN BAUTISTA SALVADOR	23197423Z	A3002402506002988	30024	30024
PORLAN BAUTISTA SALVADOR	23197423Z	A3002402506002999	30024	30024
PROEMI SL	B30337851	A3002402506003010	30024	30024
PROEMI SL	B30337851	A3002402506003021	30024	30024
PROEMI SL	B30337851	A3002402506003032	30024	30024
PROMOCIONES ATAHUALPA SL	B30320444	A3002402506009050	30026	30024
PROMOCIONES SONES Y RUBIO SL	B30505853	A3002402506012041	30033	30024
PROMOCIONES URCILOR SL	B30561971	A3002402506010930	30003	30024
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES C	B30246714	A3002402506003054	30024	30024
PROMOTORA DE VIVIENDAS MAZARRO	F30582217	A3002402506009060	30026	30024
PROMOTORA DE VIVIENDAS MAZARRO	F30582217	A3002402506009071	30026	30024
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE	B30354815	A3002402506003065	30024	30024
PUBLISHING CREATIVOS SLL (30MU	B73030421	A3002402416001813	30039	30024
PUBLISHING CREATIVOS SLL (30MU	B73030421	A3002402506006882	30039	30024
PUERTO CONSTRUCCIONES JUAN MER	B73046096	A3002402416002231	30033	30024
PYCOMFER SL	B30242861	A3002402506010941	30003	30024
PYCOMFER SL	B30242861	A3002402506016738	30003	30024
QUIÑONERO MADRID FRANCISCA ASC	23243417P	A3002402506010952	30003	30024
QUIÑONERO MARTINEZ JUAN CARLOS	23236741W	A3002402506003076	30024	30024
QUIÑONERO PARRA CRISTOBAL	23226587Z	A3002402506003098	30024	30024
QUIÑONERO PARRA CRISTOBAL	23226587Z	A3002402506003109	30024	30024
R.CURTIDOS SL	B30399158	A3002402506015913	30024	30024
R.CURTIDOS SL	B30399158	A3002402506015924	30024	30024
RAMIREZ ARREDONDO FERNANDO	23001735X	A3002402506009082	30026	30024
RAMON SANCHEZ PEREZ Y OTRO CB	E73089237	A3002402526000900	30024	30024
RAMOS JUAN JOSE	23246065B	A3002402506003110	30024	30024
RAMOS JUAN JOSE	23246065B	A3002402506003120	30024	30024
RAMOS LITRAN ADOLFO	19379852Y	A3002402506009093	30026	30024

ADMINISTRACIÓN DE LORCA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
RAPPRESENTANZA E MARKETING SPA	B30490858	A3002402506003142	30024	30024
RECHE ALONSO DOMINGO	23212938G	A3002402506011018	30003	30024
RED BUS MD SLL	B73080160	A3002402416002066	30024	30024
REFORMAS LOPEMAR SL	B73078552	A3002402416002055	30024	30024
REPARACIONES,PRESUPUESTOS Y CO	B30388391	A3002402506004473	30024	30024
REPARACIONES,PRESUPUESTOS Y CO	B30388391	A3002402506004484	30024	30024
REPARACIONES,PRESUPUESTOS Y CO	B30388391	A3002402506004495	30024	30024
REPARALOR SL	B30575773	A3002402506003197	30024	30024
RESTAURACION Y FRANQUICIAS DEL	B30592299	A3002402416001670	30003	30024
RESTAURACION Y FRANQUICIAS DEL	B30592299	A3002402506011029	30003	30024
RESTAURACION Y FRANQUICIAS DEL	B30592299	A3002402506011030	30003	30024
RICARDO MARTINEZ ROBLES Y ARTU	E73005316	A3002402506011051	30003	30024
RIENDA CONTRERAS JULIAN	23225165H	A3002402506011062	30003	30024
RIGOLIN, ILARIO	X1673133K	A3002402506011073	30003	30024
ROBLES SALMERON MARIO	23031389V	A3002402106006281	30026	30024
RODRIGUEZ CASTRO JOSE MANUEL	74438547J	A3002402506011117	30003	30024
RODRIGUEZ MORENO ALVARO	35775198D	A3002402506008026	30026	30024
RODRIGUEZ QUESADA MANUEL	23256574D	A3002402506011128	30003	30024
RODRIGUEZ TERRONES MANUEL	23192319Q	A3002402106005082	30024	30024
ROJO NAVARRO ANDRES JOSE	22960811A	A3002402416000780	30026	30024
ROJO NAVARRO ANDRES JOSE	22960811A	A3002402506008037	30026	30024
ROKES EXPLOTACIONES AGRICOLAS	A30094999	A3002402506006926	30039	30024
ROLDAN NAVARRO MARIA ANGELES	23202087D	A3002402506003252	30024	30024
ROMAN LLORET CELIA	23135992Q	A3002402416000977	30003	30024
ROMERA RUBIO ALFONSO	23237223R	A3002402506003263	30024	30024
ROMERA SANCHEZ JULIA	23193771L	A3002402106003300	30024	30024
ROMERA SEGURA MARIA TERESA	23244156B	A3002402416000559	30033	30024
ROMERO MULERO LIDIA NICOLASA	23262063R	A3002402106006380	30039	30024
ROMERO ROZAS ROSARIO	38096675G	A3002402506003285	30024	30024
ROMERO SANCHEZ MIGUEL	23262436Y	A3002402106007623	30033	30024
ROSA CLEMENTE DAVID	23247604D	A3002402506006981	30039	30024
RUBIO FUERTES ANTONIO	23251106S	A3002402506006992	30039	30024
RUIZ BLAZQUEZ PEDRO	23184736T	A3002402506003307	30024	30024
RUIZ GALLEGO BARTOLOME	23286441E	A3002402506003318	30024	30024
RUIZ PEREZ MIGUEL ANGEL	23275166V	A3002402506003351	30024	30024
RUIZ ZAYA JOSE	30411203M	A3002402506003362	30024	30024
SAGAELECTRIC SL	B30561617	A3002402506008059	30026	30024
SAGAELECTRIC SL	B30561617	A3002402506008060	30026	30024
SALAS MARTINEZ ALFONSO	23215640S	A3002402106007832	30033	30024
SANCHEZ BASTIDA JUAN JOSE	23229573X	A3002402526000636	30024	30024
SANCHEZ GARCIA MIGUEL	23265268D	A3002402506011172	30003	30024
SANCHEZ GARCIA MIGUEL	23265268D	A3002402506011183	30003	30024
SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	23192558W	A3002402506003406	30024	30024
SANCHEZ MONTES PEDRO	23241863H	A3002402416002143	30024	30024
SANCHEZ RODRIGUEZ ANTONIO	23220682C	A3002402506011194	30003	30024
SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	23200141H	A3002402506007113	30039	30024
SANGUINO Y MORENO SL	B30557672	A3002402506003472	30024	30024
SANTIAGO RUIZ MANUEL	23262676Q	A3002402506011205	30003	30024
SANTIAGO RUIZ MANUEL	23262676Q	A3002402516000162	30003	30024
SANTIAGO SANTIAGO SEBASTIAN	41731309V	A3002402506009148	30026	30024
SANTOS SHOES SL	B30349773	A3002402416001087	30023	30024
SC DAYANA Y LUMY SRL	N0661009A	A3002402506003505	30024	30024
SCHMIDT, ROMAN PIERRE MICHEL	X1724587R	A3002402506011216	30003	30024
SCHMIDT, ROMAN PIERRE MICHEL	X1724587R	A3002402506011227	30003	30024
SCHMIDT, ROMAN PIERRE MICHEL	X1724587R	A3002402506011238	30003	30024
SCOOTA, SDAD.COOP.	F30291686	A3002402150000660	30024	30024
SDAD COOP «TESAM»	F30248033	A3002402506003516	30024	30024
SDAD COOP «TESAM»	F30248033	A3002402506003527	30024	30024
SDAD COOP «TESAM»	F30248033	A3002402506003538	30024	30024

ADMINISTRACIÓN DE LORCA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
SDAD COOP DE VIVIENDAS AGRICUL	F30450589	A3002402506011249	30003	30024
SDAD COOP DE VIVIENDAS AGRICUL	F30450589	A3002402506011250	30003	30024
SDAD COOP DE VIVIENDAS PLAZA D	F30255194	A3002402506009159	30026	30024
SEGOVIA LOPEZ GINES	74430143G	A3002402506011260	30003	30024
SEGURA ACACIO JOSE	27266867E	A3002402106005951	30003	30024
SEGUROS E INFORMACION COMERCIA	B30156277	A3002402506003560	30024	30024
SEMILLEROS LOS COLORINES SL	B30424816	A3002402506011282	30003	30024
SEREYMUR SL	B30519110	A3002402506003571	30024	30024
SEREYMUR SL	B30519110	A3002402506003582	30024	30024
SERRANO MARTINEZ ANTONIA	23104903T	A3002402526002430	30003	30024
SEVILLA CANOVAS JULIAN	23195576F	A3002402506007146	30039	30024
SOFTSIST SL	B30357057	A3002402526000691	30024	30024
SOLER MARTINEZ SOLEDAD	74421447W	A3002402506008092	30026	30024
SOOTHERS & SOOTHERS PUBLICIDAD	B30505879	A3002402506007179	30039	30024
SOOTHERS & SOOTHERS PUBLICIDAD	B30505879	A3002402506007180	30039	30024
SOOTHERS & SOOTHERS PUBLICIDAD	B30505879	A3002402506007190	30039	30024
SORROCHE UBEDA ALFONSO	23231519R	A3002402506004286	30024	30024
SOSA MARTINEZ JOSE	23149426H	A3002402506012085	30033	30024
TAMAYO JARAMILLO LOURDES MARIA	05303790J	A3002402506003703	30024	30024
TANK-GAS ENERGETICOS	B30526024	A3002402506003714	30024	30024
TANK-GAS ENERGETICOS	B30526024	A3002402506003725	30024	30024
TAPIA GOMEZ CARLOS	27112381G	A3002402506007234	30039	30024
TORRECILLAS GAMEZ AGUSTIN	23207796Z	A3002402506003747	30024	30024
TRANS NOE SPEDICIONES SL	B30482301	A3002402150000649	30024	30024
TRANS NOE SPEDICIONES SL	B30482301	A3002402506004704	30024	30024
TRANSFRANCE IBERICA SL	B30566681	A3002402506008103	30026	30024
TRANSFRANCE IBERICA SL	B30566681	A3002402506008114	30026	30024
TRANSFRANCE IBERICA SL	B30566681	A3002402506008125	30026	30024
TRANSFRANCE IBERICA SL	B30566681	A3002402506008136	30026	30024
TRANSFRANCE IBERICA SL	B30566681	A3002402506008147	30026	30024
TRANSPORTES VERA SL	B30054597	A3002402416000691	30003	30024
TRENZA SOTO FRANCISCO	23221044Z	A3002402106005270	30024	30024
TUDELA MARTOS PEDRO	77564576C	A3002402506007289	30039	30024
TUDELA MINET DIEGO	23247107H	A3002402506011469	30003	30024
TUDELA SANCHEZ JUAN JOSE	23164049J	A3002402506007300	30039	30024
UNI-FIX TODO-FIX SA	A73032641	A3002402506005760	30008	30024
UTRERA UTRERA MARIA CARMEN	23281546A	A3002402506011470	30003	30024
VALENZUELA NAVARRO GONZALO	23237855N	A3002402416002088	30039	30024
VAS SEGURA SOLEDAD DEL	23124953V	A3002402506003770	30024	30024
VELEZ RUBIO LUISA	23221079A	A3002402106006226	30039	30024
VETAGRO SDAD COOP	F30499891	A3002402506008169	30026	30024
VICENTE CAMPOS JOSE	23138662H	A3002402506007344	30008	30024
VILCHEZ NAVARRO ANDRES BRAULIO	23254388P	A3002402506011513	30003	30024
VILCHEZ NAVARRO ANDRES BRAULIO	23254388P	A3002402516000173	30003	30024
VIÑEGLA ALMAZAN MIGUEL ANGEL	23220408E	A3002402506003791	30024	30024
VIRTUAL FLAT SL	B30548879	A3002402506011524	30003	30024
VIVA AGUILAS SL	B30547392	A3002402506011535	30003	30024
VIVANCOS VERA JUAN	23201787P	A3002402506016562	30026	30024
VTB TECNOLOGIA Y PARTICIPACION	B30360457	A3002402506011557	30003	30024
WILSON GEORGE ALAN	X1003601L	A3002402506009203	30026	30024
ZACARO ALAJARIN SL	B60483849	A3002402416000625	30039	30024
ZACARO ALAJARIN SL	B60483849	A3002402506007366	30039	30024
ZARAGOZA GARCIA JOSE	23257306M	A3002402416001912	30033	30024
ZARAGOZA GARCIA JOSE	23257306M	A3002402506012118	30033	30024
ZURANO RAMIREZ PATROCINIO	23228158K	A3002402506015946	30024	30024

ADMINISTRACIÓN DE MULA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
ALMELA TORRANO JUAN FRANCISCO	22443425W	A3002902506003202	30025	30029
BOLUDA VICENTE MARIA DEL CARME	77501375T	A3002902506000078	30029	30029
BOUHAMDI, MAATI	X1882621W	A3002902526001060	30025	30029
CALZADOS ALFACRIS SL	B30555288	A3002902416000036	30015	30029
CALZADOS ALFACRIS SL	B30555288	A3002902416000124	30015	30029
CALZADOS JUAN RUIZ SL	B30387765	A3002902506001299	30015	30029
CALZADOS SAYMOS SL	B30418909	A3002902506001300	30015	30029
CALZADOS SAYMOS SL	B30418909	A3002902506001310	30015	30029
CAMPOY ROBLES JOSE ANTONIO	77504181T	A3002902506003422	30009	30029
CAMPUZANO GONZALEZ FELIX	52814719A	A3002902106002986	30009	30029
CARRILLO GARCIA ANDRES	22296266C	A3002902506003433	30009	30029
CEHOSTE SDAD COOP	F30413496	A3002902506002971	30018	30029
CONSTRUCCIONES Y OBRAS VIRGEN	B30504930	A3002902416000179	30029	30029
CORBALAN MARTINEZ FRANCISCO	22478809N	A3002902506003763	30029	30029
CORTES VICENTE DIEGO	22463118F	A3002902506001112	30004	30029
CORTES VICENTE DIEGO	22463118F	A3002902506001123	30004	30029
DULCES HERMANOS SANCHEZ SL	B30555106	A3002902506002366	30017	30029
ELEC CELL INSTALACIONES SL	B73057143	A3002902506006513	30015	30029
ELKASSAL, SAID	X2156779T	A3002902516000013	30015	30029
ESPIN ESPINOSA JUAN PEDRO	48395956T	A3002902506000650	30012	30029
ESTUDIOS,PROYECTOS Y SISTEMAS	B30542500	A3002902506002784	30028	30029
ESTUDIOS,PROYECTOS Y SISTEMAS	B30542500	A3002902506002795	30028	30029
ESTUDIOS,PROYECTOS Y SISTEMAS	B30542500	A3002902506003818	30028	30029
EUROCELULOSA ESPAÑOLA SL	B30392765	A3002902506002124	30013	30029
FERCIMUR, SL	B30447015	A3002902150000258	30018	30029
FERNANDEZ JIMENEZ JOSE	22291557A	A3002902506000694	30012	30029
FERNANDEZ RODRIGUEZ SILVESTRE	24216666N	A3002902506001420	30015	30029
GARCIA BASTAN VALENTIN	77705402V	A3002902506001442	30015	30029
GARCIA BRANDO SANTIAGO	34835081V	A3002902106004812	30009	30029
GARCIA GRACIA JOSE	22901589Y	A3002902506003477	30009	30029
GARCIA MOYA CRISTOBAL	77514169Y	A3002902150000269	30015	30029
GARCIA SOLER JUAN PEDRO	77518657D	A3002902506003488	30009	30029
GARRIDO CANDEL JOAQUIN	22476994Z	A3002902506003499	30009	30029
GIMENEZ DIAZ JOSE	77518324K	A3002999110000945	30012	30029
GRANADOS GIL JAVIER	46695162X	A3002902300000086	30013	30029
GRUPO CARTHAMUR SL	B73031189	A3002902506003268	30025	30029
GUILLAMON PEREZ RAMON	74295413P	A3002902106004284	30009	30029
HERNANDEZ FERNANDEZ RAMON	52812037N	A3002902506002487	30017	30029
HERNANDEZ NICOLAS MIGUEL ANGEL	22452511A	A3002902236000029	30009	30029
INTEGRACIONES LA TEJERA, SL	B30434559	A3002902416000102	30012	30029
LAHOVIDAG, AHMED	X2085856D	A3002902506002498	30017	30029
LIMPSEMA SL	B73002818	A3002902526001004	30018	30029
LLAMAS MORENO MIGUEL	77513841T	A3002902106003877	30012	30029
LOPEZ PICON JUAN ANTONIO	77516467G	A3002902506001541	30015	30029
LOPEZ RUIZ PURIFICACION	77517446V	A3002902106002491	30013	30029
LOPEZ ZAFRA JUAN	23189420S	A3002902506002531	30017	30029
MARIN GARCIA SALVADOR	77563186X	A3002902506001563	30015	30029
MARTINEZ ALVAREZ JUAN ANTONIO	77563706R	A3002902506001574	30015	30029
MARTINEZ MARTINEZ MARIA ENCARN	77507544M	A3002902506000474	30032	30029
MARTINEZ SANCHEZ JOSE	74325339B	A3002902506003290	30025	30029
MARTINEZ TORRALBA FERNANDO	74415537A	A3002902506001618	30015	30029
MAYA RUIZ CRISTOBAL	77511243R	A3002902506002157	30013	30029
MORENO MATEO FLORENCIO	77570328E	A3002902506001640	30015	30029
MUÑOZ SALCEDO FRANCISCO	74399202K	A3002902150000270	30015	30029
MUÑOZ SANCHEZ DOMINGO	74434897C	A3002902506001651	30015	30029
MUÑOZ SANCHEZ DOMINGO	74434897C	A3002902506001662	30015	30029
NIETO SANCHEZ FERNANDO	77510247V	A3002999500003734	30018	30029
OBRAS Y CONSTRUCCIONES AFRAMA	B30571806	A3002902506000276	30029	30029
OCIMUR 2000 SL	B30525208	A3002902506000287	30029	30029

ADMINISTRACIÓN DE MULA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
OCIMUR 2000 SL	B30525208	A3002902506003774	30029	30029
OCIMUR 2000 SL	B30525208	A3002902506003785	30029	30029
OLIVA MARTINEZ ANTONIO	22424581H	A3002902506003092	30018	30029
PALAZON LOPEZ ROSARIO	22452909X	A3002902526001246	30009	30029
PARRAGA SUSARTE CAYETANO	48540312P	A3002902526000124	30029	30029
PASTOR GONZALEZ BERNARDINO	52809840T	A3002902506000320	30029	30029
PEREZ MARTINEZ MARTIN	77561931C	A3002999110001275	30013	30029
PERFORACIONES EL NI~O DE MULA,	B73039984	A3002902506006139	30029	30029
PERFORACIONES EL NI~O DE MULA,	B73039984	A3002902506006140	30029	30029
POLO GUILLEN MARIA JOSEFA	77518768M	A3002902506001717	30015	30029
PROMOCIONES SANTILUX SL	B30478218	A3002902506000859	30012	30029
PROMOTORA CAMINO REAL 2000 SL	B73008872	A3002902416000058	30012	30029
PROMOTORA CAMINO REAL 2000 SL	B73008872	A3002902416000146	30012	30029
ROMAN CHICO DE GUZMAN JUAN ALF	22114999Q	A3002902506003697	30009	30029
SALAR PEREZ ALFONSO	34810060C	A3002902506003719	30009	30029
SANCHEZ GALO JUAN FRANCISCO	77519745Q	A3002902300000119	30017	30029
SANCHEZ GARCIA JUAN	17978860J	A3002902416000080	30015	30029
SANCHEZ SANCHEZ CIPRIANO	74429271Y	A3002902506003796	30012	30029
SERVICIOS RECREATIVOS Y AMBIEN	B73016198	A3002902526000180	30029	30029
SIOKA CONSTRUCCIONES SL	B30586895	A3002902416000135	30012	30029
TABITEMUR SL	B30559058	A3002902506001090	30012	30029
THOMAS TRUCK INTERNACIONAL, SL	B30449482	A3002902506001211	30014	30029
TOLEDO SALMERON JOAQUIN	74334641K	A3002902506000980	30012	30029
VALVERDE CORTES JUAN	74319596H	A3002902506001222	30014	30029
YEPES PARRAGA FRANCISCO	74295450E	A3002902506000408	30029	30029

DELEGACIÓN DE MURCIA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
ABELLAN ALCARAZ MANUEL	27427624D	A3060002106003800	30027	30600
ABELLAN NAVARRO MANUEL	22392966M	A3060002506029282	30900	30600
ABELLON PELEGRIN JOSE	22365615R	A3060002106011972	30900	30600
ACADEMIA TRYME SL	B30083570	A3060002416000046	30900	30600
ACES COLOR 2000 SL	B73051468	A3060002300000800	30005	30600
ACOSTA MARTINEZ FELISA	22435460H	A3060002506004048	30900	30600
ADMINISTRACION Y GESTION DE AC	B73002271	A3060002506003377	30900	30600
ADMINISTRACION Y GESTION DE AC	B73002271	A3060002506003388	30900	30600
AFG MURCIA SL	B30555304	A3060002506015983	30900	30600
AGC GESTION INMOBILIARIA SL	B30460505	A3060002506003399	30900	30600
AGEA PEREZ, JOSE	26211446W	A3060002506037961	30037	30600
AGENCIA DE PROMOCIONES Y DEGUS	B30397251	A3060002506010670	30900	30600
AGLOMERADOS ASFALTICOS DEL SUR	B30574511	A3060002416002191	30900	30600
AGRICOLAS CAMPO DE CARTAGENA S	B73011371	A3060002416000816	30037	30600
AGRI-GOLF SL	B30360226	A3060002506029843	30037	30600
AGROPECUARIA SANSEVE	A30100754	A3060002526012070	30900	30600
AGRUSER SL	B30304604	A3060002506013563	30037	30600
AGUILAR ASENSIO MARIANO	27441114K	A3060002526002488	30900	30600
AGUILAR ASENSIO MARIANO	27441114K	A3060002526002499	30900	30600
AGUILAR ASENSIO MARIANO	27441114K	A3060002526002500	30900	30600
AGUILERA TORMO SALVADORA ADELA	22427096A	A3060002236000040	30900	30600
AHSMANN, JOHANNES MARIA	X2507025W	A3060002506011484	30035	30600
AIRFRIO TORRE PACHECO SL	B30528947	A3060002416000520	30037	30600
AIR-TELECOM SL	B30555684	A3060002506004510	30900	30600
ALACREM SL	B30383780	A3060002506011528	30027	30600
ALARCON RUIZ M DOLORES	22433090V	A3060002106012676	30900	30600
ALBAÑILERIA Y CONSTRUCCIONES F	B30552756	A3060002506011539	30027	30600
ALBERT, HELMUT WALTER	X2799556L	A5160002526002225	30035	30600
ALBON, WALTER JOHN	M3001636K	A3060002506014080	30045	30600

DELEGACIÓN DE MURCIA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
ALBURQUERQUE BORJA MARIA	74273750B	A3060002526016150	30900	30600
ALCARAZ BAÑOS PEDRO JOSE	27454947P	A3060002506002860	30900	30600
ALCARAZ MATEO MANUELA	27428424G	A3060001106036370	30044	30600
ALCAZAR GARCIA JOSE	22356982Q	A3060002106024259	30900	30600
ALCAZAR MARTINEZ JOSE MARIA	27480187V	A3060002506031339	30900	30600
ALCONBAN SL	B30444608	A3060002506010296	30900	30600
ALEDO GUERRERO MIGUEL LUIS	52804736W	A3060002106018430	30037	30600
ALEMAN PARDO ISABEL	27470558W	A3060002106014601	30900	30600
ALFONSO VALDERRAMA GUILLERMO	16203867E	A3060002506009174	30900	30600
ALIAGA PUJANTE DANIEL	34813356G	A3060001500047756	30900	30600
ALIMENTARIAS NERCA SL	B30534432	A3060002300000415	30027	30600
ALIMENTOS NATURALES DEL MEDITE	B30562615	A3060002416000618	30900	30600
ALIMENTOS NATURALES DEL MEDITE	B30562615	A3060002416002796	30900	30600
ALISPA SL	B30558076	A3060002506007018	30900	30600
ALLAOUI, MOHAMMED	X1394130P	A3060002506011540	30027	30600
ALMAGRO PICAZO FRANCISCO	74313540B	A3060002506014993	30005	30600
ALMUR 2000 SL	B73039273	A3060002416001245	30005	30600
ALTAJEA SL	B30422539	A3060002416001751	30900	30600
ALVAREZ MUNUERA TOMAS	27459853S	A3060002506036575	30007	30600
ALVEN SURESTE SL	B30557920	A3060002416000596	30035	30600
AMADOR AMADOR JUAN	22981215Y	A3060002526019428	30036	30600
AMOROS GIL MARIA FUENSANTA	27472019Z	A3060002526011520	30900	30600
ANGA BEACH SL	B73133449	A3060002526014236	30900	30600
ANGEL SALVADOR NICOLAS MTNEZ Y	E30591515	A3060002416002279	30027	30600
ANGIBERSAN SL	B30376917	A3060002300001581	30045	30600
ANOGAL 99 SL	B73042376	A3060002506004532	30900	30600
ANORCA SL	B30457154	A3060002506004543	30900	30600
ANTON MUÑOZ VICENTE	22436938R	A3060002506009790	30044	30600
ANTON MUÑOZ VICENTE	22436938R	A3060002506009801	30044	30600
ANTONIO ANGELES MARIA FUENSANT	E30150874	A3060002506005082	30900	30600
APARICIO GARRE JUAN	22910336J	A3060002506013574	30037	30600
APARICIO GARRE JUAN	22910336J	A3060002506013585	30037	30600
APARTAMENTOS DEL SEGURA SL	B30456750	A3060002300000305	30900	30600
APLICACIONES GALVEZ SL	B73008765	A3060002506008140	30900	30600
APPLY-COLOUR 2001 SL	B73063976	A3060002506015015	30005	30600
AQUALASER SL	B30432306	A3060002506030811	30900	30600
AQUALASER SL	B30432306	A3060002506030822	30900	30600
AQUALASER SL	B30432306	A3060002506030833	30900	30600
ARABELLA INVEST INTERNATIONAL	B30582571	A3060002526018944	30045	30600
ARENAS GIMENEZ MARIA SOLEDAD	22984141B	A3060002300001471	30036	30600
AREO FEU SA	A30008148	A3060002200000020	30900	30600
ARIAS ORTEGA JOSE ANTONIO	12242006A	A3060002506005984	30900	30600
ARIDOS Y HORMIGONES DE MURCIA	B30519144	A3060002506005093	30900	30600
ARNALDOS OLIVARES, FRANCISCA	48426494V	A3060002106020629	30005	30600
ARQUES GONZALEZ JOSE FAUSTO	27458822L	A3060002526018636	30027	30600
ARTE COMUNIONES Y DISEÑO SL	B30563696	A3060002506011550	30027	30600
ARTE COMUNIONES Y DISEÑO SL	B30563696	A3060002506011561	30027	30600
ASESORES INMOBILIARIOS DEL LEV	B73033029	A3060002506020251	30900	30600
ASOC LOCAL DE COMERCIO Y AFINE	G30340178	A3060002506003400	30900	30600
ASPROVI SL	B30092878	A3060002416002686	30035	30600
ASUYMA SL	B30067292	A3060001220002353	30900	30600
AUDIOVISUALES BERNAL SL	B30582753	A3060002506018293	30900	30600
AUTODISTANCIA SL	B30579395	A3060002506006006	30900	30600
AUTODISTANCIA SL	B30579395	A3060002506006017	30900	30600
AUTODISTANCIA SL	B30579395	A3060002506006028	30900	30600
AUTODISTANCIA SL	B30579395	A3060002506006039	30900	30600
AUTODISTANCIA SL	B30579395	A3060002506006040	30900	30600
AUTODISTANCIA SL	B30579395	A3060002506030239	30900	30600
AUTOESCUELA GENESIS SL	B30473771	A3060002506013376	30037	30600

DELEGACIÓN DE MURCIA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
AUTOIMPORT B.B. SL	B30355861	A3060002506009185	30900	30600
AUTOIMPORT B.B. SL	B30355861	A3060002506009196	30900	30600
AUTOMOVILES FORTUNA SL	B30233845	A3060002526014258	30900	30600
AUTOMOVILES FORTUNA SL	B30233845	A3060002526014269	30900	30600
AUTOMOVILES FORTUNA SL	B30233845	A3060002526014270	30900	30600
AUTOMOVILES MONTEAGUDO SL	B30592109	A3060001500050077	30900	30600
AUTO-RECAMBIOS LACARCEL SL	B30492060	A3060002416001916	30900	30600
AVENMUR TIEMPO LIBRE SL	B30514616	A3060002526014500	30900	30600
AVILES HURTADO AURELIO	27464899R	A3060002106020827	30900	30600
AVILES MIRETE FRANCISCO	22161098T	A3060002506016203	30900	30600
AWAL, WAISU	X2112769N	A3060002106014469	30900	30600
AYALA BARQUERO FRANCISCO	22447034T	A3060002506015026	30005	30600
AYZ ASESORES SL	B30126031	A3060002526011123	30900	30600
BACHIRI, MOHAMED	X2080663Z	A3060002506013387	30037	30600
BAENA PALLARES YOLANDA	34803174B	A3060002506002706	30900	30600
BAIH, ALI	X1312414B	A3060002526018680	30037	30600
BALEARES DE CONSTRUCCIONES 200	B73030546	A3060002300000602	30900	30600
BALEARES DE CONSTRUCCIONES 200	B73030546	A3060002416000893	30900	30600
BALLESTA MARTINEZ JOSE ANDRES	34797010B	A3060002506016137	30900	30600
BALLESTER CELDRAN JOSEFA	22927739M	A3060002526014764	30900	30600
BALLESTER GARCIA JOSE	27443268J	A3060002526019439	30036	30600
BALLESTER NOGUERA MIGUEL	22214423B	A3060002300001559	30900	30600
BALSALOBRE MARTINEZ FRANCISCO	22475883F	A3060002506008162	30900	30600
BAÑOS JIMENEZ JUAN PEDRO	22964833T	A3060002300001174	30900	30600
BAÑOS JIMENEZ JUAN PEDRO	22964833T	A3060002416001278	30900	30600
BAÑOS ROCA MARIANO	22859945S	A3060002506037840	30037	30600
BAR BOCA DEL LOBO SL	B73030553	A3060002236000138	30900	30600
BAR BOCA DEL LOBO SL	B73030553	A3060002416000904	30900	30600
BARBA NAVARRO ALBERTO	22376576Z	A3060002526012454	30900	30600
BARBERA LOPEZ ROSA MARIA	34805329G	A3060002506014091	30045	30600
BARBERET & BLANC SA	A30154058	A3085002506000349	30033	30600
BARQUERO FERNANDEZ ANTONIO	52827770J	A3060002506012551	30038	30600
BASTIDA HERNANDEZ ENCARNACION	27478951T	A3060002506030415	30900	30600
BEAS MARIN ARTURO CARLOS	48395624J	A3060002506030580	30900	30600
BEIER, SIEGLINDE ROSEMARIE	X1990081Y	A3060002506014102	30045	30600
BELCHI RUIZ ANTONIO	22357765V	A3060002506019415	30900	30600
BELDA CARRILERO LUIS	34806964Y	A3060002106020541	30900	30600
BELENES AMO SL	B30488928	A3060002506016380	30900	30600
BELGALLO 10 SL	B73057937	A3060002416001069	30900	30600
BELMAR LUCAS PEDRO	22321711G	A3060002106011070	30900	30600
BELTRAN JIMENEZ MANUEL	25743114L	A3060002106016141	30900	30600
BELTRAN Y MOLINA SL	B73020067	A3060002506012518	30007	30600
BENIELENSE DE CONSTRUCCIONES 9	B30582001	A3060002506009724	30900	30600
BENIELENSE DE CONSTRUCCIONES S	B30474050	A3060001500050286	30900	30600
BENITO ESPALLARDO JOSE ANTONIO	27444010L	A3060002506029689	30027	30600
BENSELOUANE, ALLAL	X2050868G	A3060002506001177	30044	30600
BERENGUER BRAVO CARMEN	27450762D	A3060002506007029	30900	30600
BERGSTEN, TOMMY SVEN GUNNAR	M3001492S	A3060002526008626	30035	30600
BERMUDEZ LOZANO PASCUAL	22445853S	A3060002106023775	30900	30600
BERNAL FERNANDEZ CANDIDO	27432698T	A3060001106036479	30900	30600
BERNAL PEÑA JOSE	27427531P	A3060002106004217	30900	30600
BERNAL PEÑA MANUEL	22422073V	A3060002526002170	30900	30600
BERNARDEAU RUIZ LUIS FRANCISCO	22883747N	A3060002506005115	30900	30600
BERNARDEAU RUIZ LUIS FRANCISCO	22883747N	A3060002506005126	30900	30600
BERNARDEAU RUIZ LUIS FRANCISCO	22883747N	A3060002506005137	30900	30600
BERNARDEAU RUIZ LUIS FRANCISCO	22883747N	A3060002506019822	30900	30600
BHALLIL, MOHAMED	X1287085M	A3060002506013596	30037	30600
BIBLIOTECNO SL	B30422562	A3060002416000354	30900	30600
BIBLIOTECNO SL	B30422562	A3060002416002719	30900	30600

DELEGACIÓN DE MURCIA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
BISUFAMA SL	B30271928	A3060002506005566	30900	30600
BLANCO PEREZ MARIA DEL CARMEN	22448090K	A3060002526015215	30900	30600
BLANCO PEREZ MARIA DEL CARMEN	22448090K	A3060002526015226	30900	30600
BLANCO PEREZ MARIA DEL CARMEN	22448090K	A3060002526015237	30900	30600
BLANCO PEREZ MARIA DEL CARMEN	22448090K	A3060002526015248	30900	30600
BLANCO PEREZ MARIA DEL CARMEN	22448090K	A3060002526015259	30900	30600
BLASMA SL	B35110493	A3060002300002263	30900	30600
BLASMA SL	B35110493	A3060002506008558	30900	30600
BLASMA SL	B35110493	A3060002506008569	30900	30600
BLASMA SL	B35110493	A3060002506008570	30900	30600
BLOCFORMS MURCIA SL	B30509392	A3060002300000570	30900	30600
BLOCFORMS MURCIA SL	B30509392	A3060002506003762	30900	30600
BLOCFORMS MURCIA SL	B30509392	A3060002506003773	30900	30600
BOLARIN ROMERO LEONOR VICTORIA	50827237C	A3060002236000061	30900	30600
BOTANY GARDEN GARLO SLL	B30578041	A3060002506014707	30036	30600
BOTANY GARDEN GARLO SLL	B30578041	A3060002506014718	30036	30600
BOTIA ORDAZ JOSE MARIA	27467118N	A3060002506006435	8900	30600
BOTIA ORDAZ JOSE MARIA	27467118N	A3060002506006446	8900	30600
BOTIA ORDAZ JOSE MARIA	27467118N	A3060002506006457	8900	30600
BOUJAKHROUT, ABDLALI	X2227197S	A3060002506035475	30900	30600
BOUKHRISSI, NOUREDDINE	X2131182W	A3060002506014663	30037	30600
BROCAL LOPEZ REYES	22463876Y	A3060002506008580	30900	30600
BROCAL LOPEZ SANTIAGO	22373998N	A3060002506036245	30900	30600
BULTO LOPEZ MARIA JOSE	35067664R	A3060001106037360	28115	30600
BUTTNER, JURGEN HENRY BRUNO	X1101158X	A5160002526002060	30035	30600
CABALLERO CAMPOY LAZARO	74318400H	A3060002506028644	30900	30600
CABALLERO CAMPOY LAZARO	74318400H	A3060002506028655	30900	30600
CABALLERO LAIN PEDRO ANTONIO	05052493Z	A3060002506030316	30900	30600
CABALLERO LAIN PEDRO ANTONIO	05052493Z	A3060002506030327	30900	30600
CABRERA GEA FRANCISCO JAVIER	27502378J	A3060002106003876	30005	30600
CACERES LOPEZ ANTONIO ANGEL	22452971A	A3060002106010366	30900	30600
CADOMECH SL	B30509822	A3060002506010692	30900	30600
CAFARELLI TORRANO JUAN ANTONIO	29064504W	A3060002300000987	30027	30600
CAFE BAR R ARQUES SL	B30564744	A3060002236000369	30900	30600
CAFE BAR R ARQUES SL	B30564744	A3060002416000629	30900	30600
CAFE BAR R ARQUES SL	B30564744	A3060002506010439	30900	30600
CAFE BAR R ARQUES SL	B30564744	A3060002506010440	30900	30600
CAFETERIA ALHAMBRA BAR CB	E73104663	A3060002526019450	30036	30600
CALE-FONT-GAS SL	B30404644	A3060002506009812	30044	30600
CALIX SOLOVIOV, FILIP	48511942C	A3060001500046733	30900	30600
CAMACHO SERRANO PEDRO	22342941M	A3060002506028963	30900	30600
CAMPILLO GUARNIDO FRANCISCO JA	29065738V	A3060002106006857	30027	30600
CAMPILLO MARTINEZ CARMEN	27486418S	A3060002106025568	30900	30600
CANAL 62 TELEVISION SL	B30480651	A3060002416002741	30900	30600
CANO CANO ESMERALDO	22901449G	A3060002106012820	30027	30600
CANO GARCIA PEDRO	22352403Z	A3060002416001377	30900	30600
CANO HERNANDEZ, ENRIQUE	48449814S	A3060002506021440	30027	30600
CANOMAR MURCIA SA	A30216048	A3060002506006050	30900	30600
CANOVAS CAMPILLO FRANCISCO LUI	22472527D	A3060002506004554	30900	30600
CANOVAS CAMPILLO SL	B30394332	A3060002506004070	30900	30600
CANOVAS RUIZ SEBASTIAN	22395108P	A3060002506008184	30900	30600
CANOVAS SALAR JOSE	52802178C	A3060002506011242	30900	30600
CANSECO LAVADO MIGUEL	09266029L	A3060002506030591	30900	30600
CANTO RUIZ MANUEL	27432070Q	A3060002506007832	30900	30600
CAPARROS GIMENEZ ROQUE ALFONSO	27432252Z	A3060002506015059	30005	30600
CAPARROS GIMENEZ ROQUE ALFONSO	27432252Z	A3060002506015060	30005	30600
CAPEL CABALLERO JUAN ANTONIO	22412651W	A3060002106000576	30027	30600
CARAVACA HERNANDEZ, ANTONIA	34821602Q	A3060002506010450	30900	30600
CARBONELL Y SABATER SL	B30246458	A3060002416001465	30900	30600

DELEGACIÓN DE MURCIA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
CARCELES CARRION ANTONIO	74270968N	A3060002506008195	30900	30600
CARCELES ROS SL	B30243539	A3060002526016359	30900	30600
CARCELES ROS SL	B30243539	A3060002526016360	30900	30600
CARCELES ROS SL	B30243539	A3060002526016370	30900	30600
CARCELES ROS SL	B30243539	A3060002526016381	30900	30600
CARCELES ROS SL	B30243539	A3060002526016392	30900	30600
CARCELES ROS SL	B30243539	A3060002526016403	30900	30600
CARCELES ROS SL	B30243539	A3060002526016414	30900	30600
CARMONA TOMAS FRANCISCO JOSE	74280726H	A3060002506021956	30900	30600
CARNICAS DE MOLINA SA	A30105787	A3060002506011594	30027	30600
CARNICAS DE MOLINA SA	A30105787	A3060002506011605	30027	30600
CARNICAS SALINAS NAVARRO SL	B30526081	A3060002506015070	30005	30600
CARNICAS VILLENA SL	B30393433	A3060001220003387	30036	30600
CARNICAS VILLENA SL	B30393433	A3060002506022385	30036	30600
CARNICERIA SANTA ISABEL SL	B73034217	A3060002236000171	30900	30600
CAROLING SL	B30149330	A3060001500050760	30036	30600
CARPIO GARCIA JULIA	22176841B	A3060002506019965	30900	30600
CARRASCO BASTIDA ADELA	27477398B	A3060002506030448	30900	30600
CARRILLO ARMENTEROS LUCIA	52802046A	A3060002416000178	30005	30600
CARRILLO CALZON ANGELES	22216982V	A3060002506019756	30900	30600
CARRILLO CREMADES MARIA	27432706P	A3060002526019758	30005	30600
CARRILLO GALINDO HNOS SL	B30474068	A3060002506013244	30900	30600
CARRILLO GALINDO HNOS SL	B30474068	A3060002506013255	30900	30600
CARRILLO GALINDO HNOS SL	B30474068	A3060002506013266	30900	30600
CARRILLO PUJANTE JOSE	22415695X	A3060001500048416	30900	30600
CARRILLO SANCHEZ DOLORES	22215149R	A3060002106012401	30900	30600
CARTEYCOM, SA	A30652085	A3060002506003784	30900	30600
CARTEYCOM, SA	A30652085	A3060002506003795	30900	30600
CARTEYCOM, SA	A30652085	A3060002506003806	30900	30600
CARTHAGOMUR, SL	B30474464	A3060002416000464	30027	30600
CARTHAGOMUR, SL	B30474464	A3060002416001883	30027	30600
CARTHAGOMUR, SL	B30474464	A3060002506011627	30027	30600
CARTONAJES CONTRERAS SAL	A30424493	A3060002416000376	30027	30600
CASANOVA PAREDES FRANCISCO	27455824B	A3060002526018119	30900	30600
CASCALES ZAPATA ANGEL	22421894E	A3060002106013094	30900	30600
CASTELLON ORTIZ, JUAN ANTONIO	48415433L	A3060002506036443	30027	30600
CASTILLO BUENDIA MIGUEL	22196854Z	A3060001106037986	30900	30600
CASTILLO NAVARRO RAMON	22451371J	A3060002106001918	30900	30600
CASTILLO NAVARRO RAMON	22451371J	A3060002106012753	30900	30600
CASTILLO ORTEGA JESUS JAVIER	52806035J	A3060002506015565	30900	30600
CAUTOSA MURCIA SA	A30546782	A3060002300000657	30900	30600
CAYUELA MANRIQUE DE LARA MERC	36862624H	A3060002526011134	30900	30600
CDAD PROP PLAZA BALSAS N 3 DE	E30104061	A3060002526011156	30900	30600
CELDRAN BALLESTER MARIA	27454574A	A3060002416001740	30900	30600
CELDRAN GARCIA MARIA ISABEL	34814489X	A3060002526014280	30900	30600
CENTRAL DE GESTORAS INMOBILIAR	B30536213	A3060002506010076	30900	30600
CERAMICA SANIGON SL	B30005466	A3060002506011210	30900	30600
CERAMICAS DE SANTOMERA SL	B30463269	A3060002506009823	30044	30600
CEREZO ABELLAN ANTONIO	22342452E	A3060002106011433	30900	30600
CEREZO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	27452091G	A3060002106016383	30900	30600
CEREZO-VICENTE SOTO-RUIZ, VICE	74339388F	A3060002506000650	30900	30600
CEREZO-VICENTE SOTO-RUIZ, VICE	74339388F	A3060002506007040	30900	30600
CEREZUELA NOGUERA JOAQUIN	27473282N	A3060002106002622	30900	30600
CERRAJERIA DUQUE METAL SL	B73075871	A3060001220002166	30005	30600
CERVERA MONTILLA JOSE	22343994T	A3060002506005577	30900	30600
CHAFIK, ABDELAZIZ	X1047281E	A3060002506035937	30900	30600
CHAMO-REMOLQUES SL	B30581078	A3060002506021472	30027	30600
CHAOUANE, CHEGDALI	X2082209L	A3060002506009834	30044	30600
CHAPA RAPID, SL	B30520787	A3060002526013092	30900	30600

DELEGACIÓN DE MURCIA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
CHARROS TOUR SLL	B30593958	A3060002506005160	30900	30600
CHEDU QUIMICA DOMESTICA SL	B30517114	A3060002506009009	30900	30600
CHICA PULIDO M ISABEL	08929567R	A3060002506015103	30005	30600
CHUMILLAS MORALES JOSE DAVID	48425428D	A3060002506015114	30005	30600
CHUMILLAS MORALES JOSE DAVID	48425428D	A3060002506015125	30005	30600
CID DALY, MARCOS	51369647K	A3060002506030899	30900	30600
CITROMED SDAD COOP	F30600316	A3060002506009845	30044	30600
CLEMARES BARCELO SL	B30368641	A3060002506006072	30900	30600
CLIMASTAR SL	B30444442	A3060002416001795	30044	30600
CLIMATIZACIONES Y CALEFACCIONE	B73002693	A3060002506010604	30900	30600
COAGRIMUR SCL	F30316319	A3060002506009746	30900	30600
COBA CONSULT SL	B53297529	A3060002300001548	30900	30600
COBACHO ORENES JUAN	22465991M	A3060002506036267	30900	30600
COCINA TEMATICA SL	B30558472	A3060001220002441	30900	30600
CODIGO CONSULTORIA INFORMATICA	B30491344	A3060002506006083	30900	30600
COLL GONZALEZ, MIGUEL	22350359V	A3060002506009592	30010	30600
COMERCIAL CAMAR SL	B30129142	A3060001220001407	30900	30600
COMERCIAL DIAZ CANOVAS SL	B30465884	A3060002506013024	30900	30600
COMERCIAL DIAZ CANOVAS SL	B30465884	A3060002506013035	30900	30600
COMERCIAL DIAZ CANOVAS SL	B30465884	A3060002506013046	30900	30600
COMERCIAL FUENTENEVADA SL	B73036881	A3060002236000193	30900	30600
COMERCIAL FUENTENEVADA SL	B73036881	A3060002416000948	30900	30600
COMERCIAL KOLAITOR SL	B30529366	A3060002506007051	30900	30600
COMERCIAL KOLAITOR SL	B30529366	A3060002506007062	30900	30600
COMERCIAL RISEGUR SL	B30107460	A3060002416000013	30900	30600
COMERCIAL V. BENAVENT SL	B30353189	A3060002506007073	30900	30600
COMPAÑIA MURCIANA DE OCIO SL	B73044109	A3060002416000992	30900	30600
COMPAÑIA MURCIANA DE OCIO SL	B73044109	A3060002506006480	30900	30600
COMUNICACIONES TELSAN SL	B73057085	A3060002506004587	30900	30600
CONCEPCION, FUENSANTA, MARIA L	E30282834	A3060002300000790	30900	30600
CONDUCCIONES ALBALADEJO SL	B73047052	A3060002526017228	30027	30600
CONESA MATEO MANUELA	22932291A	A3060002506013607	30037	30600
CONESA VERDU PEDRO	27439632B	A3060002506005588	30900	30600
CONFITERIA LA CONSOLACION SL	B30473375	A3060001220003409	30027	30600
CONFITERIA MONDEJAR Y ROS, SL	B30337802	A3060002506005170	30900	30600
CONS Y SUBCONTRATAS LEVANTINAD	B30588479	A3060002526017921	30038	30600
CONSORCIO DE MUCHACHOS, SL	B30533202	A3060002506003410	30900	30600
CONSTROMUR-98 SL	B30577696	A3060002506003817	30900	30600
CONSTRUCCIONES CABECICOS SL	B30595011	A3060001500050132	30900	30600
CONSTRUCCIONES CEPRASA SL	B30459010	A3060002506014146	30045	30600
CONSTRUCCIONES CEPRASA SL	B30459010	A3060002506014157	30045	30600
CONSTRUCCIONES CEPRASA SL	B30459010	A3060002506014168	30045	30600
CONSTRUCCIONES COSMOPOLITAN 20	B73002180	A3060002506005181	30900	30600
CONSTRUCCIONES DAMAGRIS SL	B30313852	A3060002416000233	30027	30600
CONSTRUCCIONES DAMAGRIS SL	B30313852	A3060002416001630	30027	30600
CONSTRUCCIONES DAMAGRIS SL	B30313852	A3060002506011650	30027	30600
CONSTRUCCIONES FRANCO BERNAL S	B30573190	A3060002506011660	30027	30600
CONSTRUCCIONES GALUNION, SL	B30702427	A3060002526018966	30045	30600
CONSTRUCCIONES GOMARIZ ARABIT	B30338065	A3060002506011671	30027	30600
CONSTRUCCIONES GOMUR SL	B73074247	A3060002416001091	30900	30600
CONSTRUCCIONES GUILLEN GOMEZ C	E73079782	A3060002300000668	30900	30600
CONSTRUCCIONES HIJOS DE JUAN C	B73038101	A3060002506011682	30027	30600
CONSTRUCCIONES HIJOS DE JUAN C	B73038101	A3060002506011693	30027	30600
CONSTRUCCIONES HIJOS DE JUAN C	B73038101	A3060002506011704	30027	30600
CONSTRUCCIONES JOSEGA SL	B30363386	A3060002416002697	30900	30600
CONSTRUCCIONES JPT XXI, SL	B73047300	A3060002416001047	30900	30600
CONSTRUCCIONES METALICAS DE LE	B30095459	A3060002506011341	30900	30600
CONSTRUCCIONES METALICAS Y TOL	B30168405	A3060002416002345	30035	30600
CONSTRUCCIONES MEYCONSA SL	B30520274	A3060002506016852	30900	30600

DELEGACIÓN DE MURCIA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
CONSTRUCCIONES PALMACRONS SL	B30393102	A3060002300002087	30900	30600
CONSTRUCCIONES PINARAMA SL	B30524409	A3060002506037851	30037	30600
CONSTRUCCIONES SABAP SL	B73013989	A3060002506009218	30900	30600
CONSTRUCCIONES SALONAC SL	B30335368	A3060002506000429	30900	30600
CONSTRUCCIONES SIGLO XXI SUR S	B73031445	A3060002300001460	30900	30600
CONSTRUCCIONES SIGLO XXI SUR S	B73031445	A3060002416001146	30900	30600
CONSTRUCCIONES TUGABEOR SL	B73002768	A3060002416000772	30900	30600
CONSTRUCCIONES UTA MAESCOR SL	B30033039	A3060002506006094	30900	30600
CONSTRUCCIONES UTA MAESCOR SL	B30033039	A3060002506006105	30900	30600
CONSTRUCCIONES UTA MAESCOR SL	B30033039	A3060002506006116	30900	30600
CONSTRUCCIONES Y CANALIZACIONE	B30423990	A3060002416000365	30900	30600
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	B30530984	A3060002506010087	30900	30600
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	B30530984	A3060002506010098	30900	30600
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES F	B30490478	A3060002506023100	30038	30600
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES Z	B73034415	A3060002506011286	30900	30600
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CAVI	B30432553	A3060002416000387	30900	30600
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS TRIA	B30457428	A3060002416000431	30900	30600
CONSTRUCCIONES YALDA SL	B30457022	A3060002506008228	30900	30600
CONSTRUCCIONES ZEUSNET SL	B30536544	A3060002416001135	30900	30600
CONSTRUCCIONES ZEUSNET SL	B30536544	A3060002506008239	30900	30600
CONSTRUCCIONES ZEUSNET SL	B30536544	A3060002506008240	30900	30600
CONSULTORIA INFORMATICA Y SERV	B30487383	A3060002506007612	30900	30600
CONSULTORIA INFORMATICA Y SERV	B30487383	A3060002506007623	30900	30600
CONSULTORIA INFORMATICA Y SERV	B30487383	A3060002506007634	30900	30600
CONTRATAS PEÑAMUR SL	B30538797	A3060002506015708	30900	30600
CONTRATAS Y LIMPIEZAS DE MURCI	B30376214	A3060002506004081	30900	30600
CONTRERAS MARIN MANUEL	22450830R	A3060002506004092	30900	30600
CONTRERAS MARIN MANUEL	22450830R	A3060002506004103	30900	30600
CONTRERAS NAVARRO ENCARNACION	27451385B	A3060002506017370	30900	30600
COOP DE CITRICULTORES SDAD COO	F30448013	A3060002506005610	30900	30600
COPILEC 97 SL	B30534168	A3060002416002048	30900	30600
COPY-FOTO MURCIA SL	B30557433	A3060002236000094	30900	30600
COPY-FOTO MURCIA SL	B30557433	A3060002526011178	30900	30600
CORDOBA NICOLAS PEDRO JOSE	27480458N	A3060002506009031	30900	30600
CORNEJO ACOSTA CONSTANTINA	07793653B	A3060001106041484	30045	30600
CORTES GARCIA MARIA TRINIDAD	48390451S	A3060002506037433	30900	30600
COS Y GESTION DE EDIFICACIONES	B73084527	A3060002416001267	30900	30600
COS Y GESTION DE EDIFICACIONES	B73084527	A3060002506005192	30900	30600
COSTA CONESA DIEGO	22908098Y	A3060002106015085	30035	30600
COSTA NICOLAS JULIAN	22321188X	A3060002106008353	30900	30600
CR TORREVERDE SL	B30411128	A3060002416000332	30900	30600
CRADDOCK JOAN	X0913937D	A3060002506014322	30035	30600
CRISTOBAL PAGAN SA	A30017578	A3060002300002329	30900	30600
CRISTOBAL PAGAN SA	A30017578	A3060002416002301	30900	30600
CURRIER-MUR SL	B30508204	A3060002506011715	30015	30600
DARWIN SERVICIOS INFORMATICOS	B30516561	A3060002416002763	30900	30600
DAVILA LOZANO, JOSE ADOLFO	34789433R	A3060002506030921	30900	30600
DE ACEVEDO TORRES, PAULO FERNA	X2522525T	A3060002506008954	30900	30600
DECORACION INTERIORISMO ALBAÑI	B30586846	A3060002416000695	30900	30600
DEINIESTA SL	B30088025	A3060002506007645	30900	30600
DEINIESTA SL	B30088025	A3060002506007656	30900	30600
DELTAMUR SL	B30492557	A3060002506028886	30900	30600
DELTAMUR SL	B30492557	A3060002506028897	30900	30600
DESARROLLO DE COMUNIDADES DE V	A30073902	A3060002506006501	30900	30600
DESARROLLO DE COMUNIDADES DE V	A30073902	A3060002506006512	30900	30600
DESARROLLO DE COMUNIDADES DE V	A30073902	A3060002506006523	30900	30600
DESARROLLO DE COMUNIDADES DE V	A30073902	A3060002506006534	30900	30600
DESARROLLO DE COMUNIDADES DE V	A30073902	A3060002506006545	30900	30600
DESGUACES Y TRANSPORTES EL GUA	B30546162	A3060002416002070	30027	30600

DELEGACIÓN DE MURCIA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
DESGUACES Y TRANSPORTES EL GUA	B30546162	A3060002506011737	30027	30600
DIAGNOSTICA SYSTEM ESPAÑA SL	B30546220	A3060002416002081	30900	30600
DIAGNOSTICA SYSTEM ESPAÑA SL	B30546220	A3060002506010109	30900	30600
DIASPAN DISTRIBUCIONES INTERNA	B30549505	A3060002416002092	30005	30600
DIAZ GARCIA JOAQUIN	22415406C	A3060002506031450	30900	30600
DIAZ LORENTE ANTONIO	21848377X	A3060002506030459	30900	30600
DIAZ PERONA JOSE	22454531E	A3060002506012870	30900	30600
DISANJO SCL	F30537245	A3060002300001130	30038	30600
DISEÑO,ARQUITECTURA Y TECNOLOG	B73056392	A3060002526012157	30900	30600
DOMINGUEZ GARCIA AMPARO MARIA	53124180E	A3060002506011759	30027	30600
DOMINGUEZ TORNERO MARIA ESTREL	22468426W	A3060002526013125	30900	30600
DOMINGUEZ TORRES CARLOS	48393997L	A3060002106010575	30038	30600
DOMINIO PUBLICO INTERNET SL	B30540074	A3060002506003421	30900	30600
DUK HONG WON	X1418903X	A3060002526000630	30900	30600
ECOMENSAJEROS S COOP	F30575898	A3060002506004136	30900	30600
ECOMENSAJEROS S COOP	F30575898	A3060002506004147	30900	30600
ECOMENSAJEROS S COOP	F30575898	A3060002506004158	30900	30600
EL BAHADI, MOHAMED	X2157670V	A3060002506013398	30037	30600
EL DIVINO DE MURCIA SL	B73005654	A3060002506006138	30900	30600
EL FARH, LAKDAR	X2050002N	A3060002506013630	30037	30600
EL MAMOUNI, MOHAMMED	X1389880J	A3060002506013640	30037	30600
EL PAPONAZO SL	B30532402	A3060002506007909	30900	30600
ELECTRO INDUSTRIAL DE LEVANTE	B30355143	A3060002526013136	30900	30600
EMPALME ARCHENA SL	B30356984	A3060002526017272	30027	30600
ENERDIS SL	B30315790	A3060002506014058	30037	30600
ENSEMUR SL	B30307375	A3060002300000294	30900	30600
ENVASES Y RECICLADOS CAMPOTEJA	B73057309	A3060002506011760	30027	30600
ESCAMEZ BERNAL JUAN JOSE	74320305Z	A3060002106020585	30900	30600
ESCAYOLAS BANMARSAL SL	B73035602	A3060002506010824	30900	30600
ESCOLAR GALVEZ VICENTE	22436960T	A3060002506011121	30900	30600
ESCRIBANO FLORES MANUEL	74288882D	A3060002506012892	30900	30600
ESCRIBANO MONTOYA CARMEN	22374890F	A3060001500046458	30900	30600
ESPECIALIDADES MURCIANAS DE CO	B30485627	A3060002506008613	30900	30600
ESPECIALIDADES MURCIANAS DE CO	B30485627	A3060002506008624	30900	30600
ESPECIALIDADES SIDERURGICAS DE	F30497614	A3060002506011352	30900	30600
ESPECIALIDADES SIDERURGICAS DE	F30497614	A3060002506011363	30900	30600
ESPEJO FUENTES SANTIAGO	23018555V	A3060002506019217	30037	30600
ESPINOSA GRACIA CATALINA	22212848T	A3060001106036040	30900	30600
ESPINOSA SANSANO MARIA DOLORES	22393745W	A3060002106020211	30900	30600
ESTEBAN VIVAS MARIANO	22278889P	A3060002506010472	30900	30600
ESTEBAN VIVAS MARIANO	22278889P	A3060002506035244	30900	30600
ESTILO 91 SL	B30265904	A3060002506016401	30900	30600
ESTREMERA SAURA JULIO VIRGILIO	27463235Q	A3060002106010388	30900	30600
ESTRUCTURAS AGRUMAR SL	B30495543	A3060002416000475	30037	30600
ESTRUCTURAS AGRUMAR SL	B30495543	A3060002416001938	30037	30600
ESTRUCTURAS AGRUMAR SL	B30495543	A3060002506013651	30037	30600
ESTRUCTURAS AGRUMAR SL	B30495543	A3060002506013662	30037	30600
ESTRUCTURAS AGRUMAR SL	B30495543	A3060002506013673	30037	30600
ESTRUCTURAS CREVILLEN Y PERONA	B30500565	A3060002506007095	30900	30600
ESTRUCTURAS GREYMAN SL	B73110959	A3060002506013684	30037	30600
ESTRUCTURAS SANTA CRUZ 2015 SL	B73014367	A3060002416000827	30900	30600
ESTRUCTURAS WORLD SL	B30470561	A3060002416000453	30900	30600
ESTRUCTURAS WORLD SL	B30470561	A3060002416001861	30900	30600
ESTUCADOS MAR MENOR SL	B30535652	A3060002506022100	30037	30600
ESTUCADOS MAYOL MARTINEZ SL	B30443865	A3060002506015158	30005	30600
ESTUDIO TECNICO DE COMUNICACIO	B30572218	A3060002506003828	30900	30600
ESTUDIOS DE AGUAS SUBTERRANEAS	B30597405	A3060002416000761	30900	30600
ETCNET SL	B30500987	A3060002506003839	30900	30600
EUREX-99 SL	B73028045	A3060002506017028	30900	30600

DELEGACIÓN DE MURCIA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
EUROJACENA SL	B30497887	A3060002506000528	30900	30600
EUROJACENA SL	B30497887	A3060002506006556	30900	30600
EUROJACENA SL	B30497887	A3060002506016600	30900	30600
EURONEXO SLL	B30575229	A3060002506011770	30027	30600
EUROPEA DE TUBERIAS SL	B30487185	A3060002416002752	30027	30600
EXCAFER MAR MENOR SL	B73099731	A3060002526019220	30035	30600
EXCAVACIONES EL PALMAR SL	B30224737	A3060002506009230	30900	30600
EXCAVACIONES HERNANDEZ VICENTE	B30360879	A3060002416000277	30900	30600
EXCAVACIONES HERNANDEZ VICENTE	B30360879	A3060002416002466	30900	30600
EXPLOT AGROPECUARIAS LAS CADEN	B73038721	A3060002506013695	30037	30600
EXU XVIII SL	B73045338	A3060002416001014	30900	30600
EZZAZA, ABDELMAJID	X1301268C	A3060002506034738	30044	30600
FABRICADOS SAMARIN SL	B30392989	A3060002506010120	30900	30600
FAJARDO GALVEZ FRANCISCO JAVIE	48398848V	A3060002506003234	30037	30600
FASANTOR SL	B40159147	A3060001220002530	30036	30600
FASANTOR SL	B40159147	A3060002526019550	30036	30600
FENIXMUR SL	B73045171	A3060002416001003	30900	30600
FENOLL CARRERAS JUAN FRANCISCO	29013537A	A3060002300002186	3099	30600
FENOLLAR SANCHEZ JUAN ANTONIO	22186559T	A3060002506012595	30038	30600
FENOLLAR SANCHEZ JUAN ANTONIO	22186559T	A3060002506012606	30038	30600
FENOLLAR SANCHEZ JUAN ANTONIO	22186559T	A3060002506012617	30038	30600
FERMABOLSA SL	B73040545	A3060002236000391	30900	30600
FERMABOLSA SL	B73040545	A3060002416000970	30900	30600
FERNANDEZ BENITO FERNANDO	46131677W	A3060001500046348	8900	30600
FERNANDEZ CANDEL JOAQUIN IRENO	22469898W	A3060002416000101	30044	30600
FERNANDEZ ESPINOSA JOSE MARIA	22477007G	A3060002506008635	30900	30600
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	22389524J	A3060002506031009	30900	30600
FERNANDEZ GARCIA JOSE	39273730B	A3060002150001489	30036	30600
FERNANDEZ RODRIGUEZ CELIA MARI	32649484H	A3060001106036831	30900	30600
FERRALLAS CASABLANCA SL	B30280556	A3060002506013277	30900	30600
FERRER VALERA JUAN ANTONIO	05145340X	A3060002506005643	30900	30600
FERRETERIA ESTACION SUR SL	B30337448	A3060002300000162	30027	30600
FERRETERIA ESTACION SUR SL	B30337448	A3060002416000255	30027	30600
FERRETERIA ESTACION SUR SL	B30337448	A3060002506011792	30027	30600
FINANCIACION E INVERSION COSTA	B30540173	A3060002506004609	30900	30600
FINCAS MERGUI MURCIA SL	B73032609	A3060002236000149	30900	30600
FINCAS MERGUI MURCIA SL	B73032609	A3060002416000915	30900	30600
FINCAS MERGUI MURCIA SL	B73032609	A3060002506006567	30900	30600
FITOMURCIA SL	B30504989	A3060002506019437	30900	30600
FLORES LISON AGUSTIN	27445947R	A3060002506030734	30005	30600
FONCASA 3 SL	B30079883	A3060002526013169	30900	30600
FONT SABATER, CONSUELO	34806841K	A3060002526013170	30900	30600
FORMULA 1 VEHICULOS DE IMPORTA	B73073678	A3060002236000424	30035	30600
FOTOCOPIAS JUMILLA SL	B30575112	A3060002416000662	30900	30600
FOTOMUR SL	B30360465	A3060002300000591	30900	30600
FOTOMUR SL	B30360465	A3060002526012190	30900	30600
FRAGUAS SAAVEDRA MARIA TERESA	22381159C	A3060002506002520	30900	30600
FRANCISCO SANCHEZ PACHECO Y OT	E73107591	A3060002526018372	30900	30600
FRANCISCO SANCHEZ PACHECO Y OT	E73107591	A3060002526018383	30900	30600
FRANCISMAR SL	B30561518	A3060002506006578	30900	30600
FRANCO LOPEZ, FERNANDO	22243280A	A3060002106014777	30900	30600
FRANCO NICOLAS JESUS	34803576E	A3060002416002642	30900	30600
FRANCO NICOLAS JESUS	34803576E	A3060002506010329	30900	30600
FRESNEDA DE ANDRES ANTONIO	22422643N	A3060002506004610	30900	30600
FRESNEDA DE ANDRES ANTONIO	22422643N	A3060002506004620	30900	30600
FRESNEDA DE ANDRES ANTONIO	22422643N	A3060002506004631	30900	30600
FREVEMUR SL	B30475636	A3060002506013343	30900	30600
FRIO ESTRELLA DEL SURESTE SL	B30550248	A3060002506031482	30900	30600
FRUHERNANDO SL	B30269260	A3060001500049076	30900	30600

DELEGACIÓN DE MURCIA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
FRUTAS Y VERDURAS CONGELADAS,	A30133912	A3060002416002587	30005	30600
FRUTOS ARJONA MERCEDES	74291556S	A3060002526010287	30900	30600
FRUTOS HIDALGO SALVADOR	22323092M	A3060002106011081	30900	30600
FRUTOS MICOL JOSE	22174458C	A3060002506029359	30900	30600
FRUTOS SECOS EL LINCE SL	B30578280	A3060002416002576	30900	30600
FUENTES ALBALADEJO JOSE	22331364C	A3060002526018152	30900	30600
FUENTES EGEA ANTONIO	22904841S	A3060002526017943	30038	30600
FUENTES HUERTAS FRANCISCO	74315189G	A3060002506005665	30900	30600
FUNDACION ASECMUR	G73145047	A3060002526012201	30900	30600
FURKA AGRICOLA SL	B30545412	A3060099500028384	30900	30600
FUSTER GOMEZ ANTONIO	22152286C	A3060002506005225	30900	30600
FUSTER GOMEZ ANTONIO	22152286C	A3060002506005236	30900	30600
FUSTER GOMEZ ANTONIO	22152286C	A3060002506005247	30900	30600
GAHOUCHI, EL BACHIR	X1321615N	A3060002506037972	30037	30600
GALIMUR LIMPIEZAS SL	B30409155	A3060002526001432	30900	30600
GALINDO MOLINA PIDAD	22178403D	A3060002506030074	30005	30600
GALLEGO CERVERA FRANCISCA	22936326J	A3060002506009251	30900	30600
GALLEGO Y SALAS SL	B30063721	A3060002506029183	30900	30600
GALVEZ MARTINEZ ALBERTO	22936137P	A3060002416001157	30037	30600
GARCERAN SANMARTIN RAIMUNDO	22893236W	A3060001300005903	30037	30600
GARCIA ACEBAL JUAN CARLOS	10789369T	A3060002506004653	30900	30600
GARCIA ALCANTARA JOSE MANUEL	74324396B	A3060002506005258	30900	30600
GARCIA ARIAS PABLO ALBERTO	52804626F	A3060002526001025	30900	30600
GARCIA BASTIDA FRANCISCO	22443413J	A3060002506009273	30900	30600
GARCIA BERNAL PEDRO	48483565W	A3060002506018854	30037	30600
GARCIA BERNAL, MARIA CARMEN	34835949B	A3060002506020757	30900	30600
GARCIA CAPEL JOSE MARIA	34804847M	A3060002506009878	30044	30600
GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	22297855E	A3060002506016159	30900	30600
GARCIA FERRER IGNACIO	22452485T	A3060002506006149	30900	30600
GARCIA GODOY MIGUEL ANGEL	52807516E	A3060002506015170	30005	30600
GARCIA GOMEZ GINES	74354623Q	A3060002506013706	30037	30600
GARCIA GONZALEZ ANTONIO	22907405A	A3060002506033253	30900	30600
GARCIA GUILLAMON ANTONIO	74276678H	A3060002506002761	30900	30600
GARCIA GUILLAMON ANTONIO	74276678H	A3060002526014808	30900	30600
GARCIA HERNANDEZ JESUS	22476436P	A3060002506004664	30900	30600
GARCIA HERNANDEZ JESUS	22476436P	A3060002506004675	30900	30600
GARCIA HERNANDEZ JESUS	22476436P	A3060002506004686	30900	30600
GARCIA HERNANDEZ JESUS	22476436P	A3060002506004697	30900	30600
GARCIA HERNANDEZ JESUS	22476436P	A3060002506004708	30900	30600
GARCIA HERNANDEZ JESUS	22476436P	A3060002506004719	30900	30600
GARCIA HERNANDEZ JESUS	22476436P	A3060002506004720	30900	30600
GARCIA HERNANDEZ JESUS	22476436P	A3060002506004730	30900	30600
GARCIA HERNANDEZ MARIANO JOSE	34808381C	A3060002506032307	30900	30600
GARCIA LEGAZ PEDRO JESUS	23006698M	A3060002106020520	30037	30600
GARCIA MARTINEZ ISIDRO	52804965R	A3060002506003223	30038	30600
GARCIA MARTINEZ JOSE ANTONIO	74301263Q	A3060002506002574	30900	30600
GARCIA MARTINEZ MARIA PURIFICA	27470033Y	A3060002506012639	30038	30600
GARCIA MARTINEZ MARIA PURIFICA	27470033Y	A3060002506012640	30038	30600
GARCIA ORTEGA FRANCISCO ANTONI	34784208C	A3060002106019804	30900	30600
GARCIA PORTAL FELIPE	07811625C	A3060002506018436	30900	30600
GARCIA PORTERO JOSE LUIS	22389586Y	A3060002106021003	30900	30600
GARCIA RIQUELME FRANCISCO	34798944J	A3060002416001487	30900	30600
GARCIA ROCAMORA PATRICIO ENRIQ	27459993V	A3060002506006150	30900	30600
GARCIA SERNA JUAN	27447046L	A3060002506011847	30027	30600
GARCIA VIDAL MARIA TERESA	22904870K	A3060002506012650	30038	30600
GARCIA YUSTE JESUS	22332321B	A3060002506000253	30900	30600
GARCITRANS DE SAN JAVIER SL	B30310825	A3060002416000222	30035	30600
GARCON-91 SL	B30268619	A3060002416000190	30900	30600
GARCON-91 SL	B30268619	A3060002416001575	30900	30600

DELEGACIÓN DE MURCIA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
GARCON-91 SL	B30268619	A3060002506008261	30900	30600
GARRIDO MURCIA FRANCISCO JAVIE	29059069H	A3060002506011858	30027	30600
GARRIDO PEREZ ANTONIA	22339782C	A3060002506004741	30900	30600
GAS RODRISA SL	B30304208	A3060002416002653	30900	30600
GEDEFONT SL	B73024390	A3060002506003454	30900	30600
GEFIMER SL	B30395149	A3060002506013728	30037	30600
GEMMA.VICTORIA SL	B30589105	A3060002506014476	30035	30600
GESTION INMOBILIARIA DE COMUNI	A30048813	A3060002506007139	30900	30600
GESTION INMOBILIARIA DE COMUNI	A30048813	A3060002506007140	30900	30600
GESTION INMOBILIARIA DE COMUNI	A30048813	A3060002506007150	30900	30600
GESTION INMOBILIARIA DE COMUNI	A30048813	A3060002506007161	30900	30600
GESTION INMOBILIARIA NUEVE PIS	B30521413	A3060002416002774	30900	30600
GESTION INMOBILIARIA NUEVE PIS	B30521413	A3060002506005291	30900	30600
GIL MUÑOZ JUAN	22320739K	A3060002506008680	30900	30600
GIL RUBIO, MARIA SOL	07538461G	A3060002300001691	30036	30600
GIMENO CHAO GABRIEL	25151946C	A3060002526001278	30900	30600
GIMKYO, SL	B30483465	A3060002506028996	30900	30600
GLOMUR SL	B30502033	A3060002236000402	30900	30600
GOMEZ HERNANDEZ MARIA DOLORES	29059825S	A3060002506011880	30027	30600
GOMEZ MEROÑO FRANCISCO JAVIER	74357310N	A3060002416001510	30037	30600
GOMEZ MEROÑO FRANCISCO JAVIER	74357310N	A3060002506013420	30037	30600
GOMEZ MEROÑO FRANCISCO JAVIER	74357310N	A3060002506013431	30037	30600
GOMEZ MOÑINO CARMEN	22442262N	A3060002506018711	30900	30600
GOMEZ MORENO MARTIN	38814086E	A3060002506032340	30900	30600
GONZALEZ AGEITOS ANA MARIA	76516229J	A3060002106004074	13053	30600
GONZALEZ BERBEN, JUAN FRANCISC	25713435X	A3060002506015191	30005	30600
GONZALEZ CAMPOS, PEDRO LUIS	34784794P	A3060001160001775	30900	30600
GONZALEZ ENCUENTRA ALFONSO	01096953Z	A3060002236000314	30900	30600
GONZALEZ GANGA MARIA DOLORES	27486888W	A3060002506006611	30900	30600
GONZALEZ GARCIA MARIA LUISA	14924324S	A3060002506003840	30900	30600
GONZALEZ GARCIA MARIA LUISA	14924324S	A3060002506030514	30900	30600
GONZALEZ GOMEZ FRANCISCO	22319693X	A3060002506006622	30900	30600
GONZALEZ GOMEZ JUAN	27465015W	A3060001500047822	30900	30600
GONZALEZ GONZALEZ MARIANO	74329878L	A3060002236000039	30900	30600
GONZALEZ GONZALEZ MARIANO	74329878L	A3060002506003465	30900	30600
GONZALEZ MARCOS JOSE	22367967F	A3060002506006633	30900	30600
GONZALEZ MARTINEZ GABRIEL	22342353S	A3060002506006644	30900	30600
GONZALEZ MARTINEZ MANUEL	22375205T	A3060002416001388	30900	30600
GONZALEZ ORTUÑO PEDRO	27470891J	A3060002506003850	30900	30600
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	A3060002506029205	30900	30600
GONZALO GONZALEZ, MARIA DEL MA	44551064H	A3060002106001907	30005	30600
GONZALVEZ CUELLO ANTONIO	74267412K	A3060002506020120	30900	30600
GONZALVEZ CUELLO ANTONIO	74267412K	A3060002526013213	30900	30600
GRACIA & MARIÑO TELECOMUNICACI	B73040008	A3060002416000960	30900	30600
GRACIA & MARIÑO TELECOMUNICACI	B73040008	A3060002506013057	30900	30600
GRAFICAS DEL SEGURA SL	B30527485	A3060002506000430	30900	30600
GRAFICAS DEL SEGURA SL	B30527485	A3060002506006160	30900	30600
GRAFICAS DEL SEGURA SL	B30527485	A3060002506006171	30900	30600
GRECOMUR ARQUITECTURA SL	B30516850	A3060002506011385	30900	30600
GRIS DE PLATA SL	B73051278	A3060001236000456	30900	30600
GRIS DE PLATA SL	B73051278	A3060002300001086	30900	30600
GRUAS CAMPOY SL	B30532311	A3060002506015202	30005	30600
GRUPO CION CONSTRUCCIONES ASTR	B30577977	A3060002506009900	30044	30600
GRUPO FINANCIERO COYBA SL	B30552830	A3060002506007183	30900	30600
GRUPO FINANCIERO COYBA SL	B30552830	A3060002506007194	30900	30600
GRUPO FINANCIERO COYBA SL	B30552830	A3060002506007205	30900	30600
GRUPO FINANCIERO COYBA SL	B30552830	A3060002506007216	30900	30600
GRUPO FINANCIERO COYBA SL	B30552830	A3060002506007227	30900	30600
GRUPO FINANCIERO COYBA SL	B30552830	A3060002506007238	30900	30600

DELEGACIÓN DE MURCIA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
GRUPO FINANCIERO COYBA SL	B30552830	A3060002506007249	30900	30600
GRUPO HERMABE MURCIA SL	B73071862	A3060002526016040	30900	30600
GRUPO HOSTELERO ALIMUR SC	G30585335	A3060002506005302	30900	30600
GRUPO LIN´S INTERN IMP-EXP SL	B73023368	A3060002416000860	30900	30600
GRUPO TRAESPA MARITIMO SL	B73008369	A3060002416000805	30027	30600
GRUPO TRAESPA MARITIMO SL	B73008369	A3060002506011902	30027	30600
GRUPO TRAESPA MARITIMO SL	B73008369	A3060002506011913	30027	30600
GRUPO TRAESPA MARITIMO SL	B73008369	A3060002506011924	30027	30600
GRUSER ACTIVIDADES AGRARIAS SL	B30398051	A3060002506013739	30037	30600
GRUSER HORTICOLA SL	B30416036	A3060002506014180	30045	30600
GUARNECIDOS DE YESOS LEVANTE S	B73021008	A3060002416000849	30900	30600
GUERRERO GARCIA ONOFRE	29058402H	A3060002416000068	30900	30600
GUERRERO GARCIA ONOFRE	29058402H	A3060002416002356	30900	30600
GUER-SHOES SL	B30514764	A3060001500049967	30900	30600
GUEVARA PINEDA MARCO ANTONIO	48619418V	A3060002506014190	30045	30600
GUEVARA PINEDA MARCO ANTONIO	48619418V	A3060002506014201	30045	30600
GUIJARRO BLAY EMILIO	38050299L	A3060001500050748	30035	30600
GUIJARRO GALLEGO JOSE ANTONIO	22421905X	A3060002106015569	30900	30600
GUIRAO CARAVACA FRANCISCO	22405283V	A3060002506008723	30900	30600
GUIRAO CARAVACA FRANCISCO	22405283V	A3060002506008734	30900	30600
GUIRAO CARRILLO CAYETANO	22465330B	A3060002506003290	30900	30600
GUSTAVSSON, ANNETTE	X1406341Y	A3060002506014344	30035	30600
HAGE MONFORT MARTAHFA	43055318P	A3060002506030745	30900	30600
HERCAN PLASTIC SL	B30423065	A3060002506011935	30027	30600
HERMAGAMART SL	B30526032	A3060002300000789	30900	30600
HERMAGAMART SL	B30526032	A3060002506011253	30900	30600
HERMANOS ALBARRACIN LOPEZ SL	B30469381	A3060002506005313	30900	30600
HERMANOS ALBARRACIN LOPEZ SL	B30469381	A3060002506005324	30900	30600
HERMANOS ALBARRACIN LOPEZ SL	B30469381	A3060002506005335	30900	30600
HERMANOS ALBARRACIN LOPEZ SL	B30469381	A3060002506005346	30900	30600
HERMANOS CASTELLANO DOMECH SL	B30519748	A3060002506005357	30900	30600
HERMINIO HEZ-GIL BORDALLO Y OT	E73148751	A3060002526014346	30900	30600
HERNANDEZ ARAEZ PEDRO	22440959C	A3060002300001504	30900	30600
HERNANDEZ ARAEZ PEDRO	22440959C	A3060002416001685	30900	30600
HERNANDEZ BERNAL TEODORO	22428396S	A3060001106039339	30900	30600
HERNANDEZ CUEVAS ANTONIO	74358745K	A3060002506013750	30037	30600
HERNANDEZ DE MADRID PEDRO ANGE	34789849A	A3060002506034617	30900	30600
HERNANDEZ LLANES CARMEN PILAR	34783275F	A3060002106018396	30900	30600
HERNANDEZ LOPEZ, JOSEFA	34826225Q	A3060002300002000	30900	30600
HERNANDEZ LOPEZ, JOSEFA	34826225Q	A3060002416000563	30900	30600
HERNANDEZ MARMOL MANUEL	22462538W	A3060002506002409	30900	30600
HERNANDEZ PEREZ ANTONIO	77514107J	A3060002506011187	30900	30600
HERNANDEZ PEREZ JUAN FRANCISCO	27476353R	A3060002416001509	30900	30600
HERNANDEZ SAEZ TOMAS	22955538C	A3060002106018352	30036	30600
HERNANDEZ TOMAS FRANCISCO	22137581N	A3060002506030756	30900	30600
HERNANDEZ Y CASCALES, SL	B30443543	A3060002506011957	30027	30600
HERRERO HERNANDEZ SANTOS	27425705E	A3060002506007942	30900	30600
HIDALGO MADRID ANGELES	22198364Y	A3060002106017571	30900	30600
HIDALGO TALLON FRANCISCO JAVIE	74624133N	A3060002416001619	30900	30600
HISPALEX ASESORES SL	B30465090	A3060002506003476	30900	30600
HISPALEX ASESORES SL	B30465090	A3060002506003487	30900	30600
HOBBYTUR SL	B30405401	A3060002506009768	30900	30600
HORMIGON VIBRADO SL	B30133961	A3060002416000057	30027	30600
HORMIGON VIBRADO SL	B30133961	A3060002416001344	30027	30600
HOSTELERIA OLYMPO, SL	B30220511	A3060002416000145	30900	30600
HTIT, CHEIKH	X2070119G	A3060002506038071	30035	30600
HUROMUR SL	B30424972	A3060002526012718	30900	30600
HURTADO GARCIA ANTONIO	22466582K	A3060002506011968	30027	30600
IBAÑEZ CEGARRA EUGENIO	22954788Y	A3060002506013354	30900	30600

DELEGACIÓN DE MURCIA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
IBAÑEZ IMBERNON FRANCISCO JOSE	27444119J	A3060002106012720	30900	30600
IBAÑEZ MARTINEZ JOSE	22373956Q	A3060002506031053	30900	30600
ICOM TECHNEOLOGY SL	B30528079	A3060002300002043	30900	30600
IDAL MARMOLES SL	B30384341	A3060002506015235	30005	30600
IGARTUA INCHAUSTI MARIA SOLEDA	15355500X	A3060002506018359	30900	30600
IHD MOTOR SL	B30480800	A3060002506031064	30900	30600
ILLAN BELANDO JESUS	27463014W	A3060002506010626	30900	30600
ILLAN CORTES JOSE	22205036P	A3060002506021010	30044	30600
ILLANFE SL	B30401905	A3060002506011979	30027	30600
ILLANFE SL	B30401905	A3060002506011980	30027	30600
ILUMINACION MARLUZ SL	B30524680	A3060001500050253	30900	30600
IMAGEN & COMUNICACION TRAZO SL	B73036220	A3060002416000937	30900	30600
INFORMATICA TEGECE SL	B30519938	A3060002506004763	30900	30600
INFORMOBEL S COOP	F30577878	A3060002416000673	30035	30600
INFORMOBEL S COOP	F30577878	A3060002526019076	30035	30600
INFORMOBEL S COOP	F30577878	A3060002526019087	30035	30600
INGRAMUR SL	B30065288	A3060002300000624	30900	30600
INGRAMUR SL	B30065288	A3060002416000024	30900	30600
INGRAMUR SL	B30065288	A3060002416002334	30900	30600
INGRAMUR SL	B30065288	A3060002506006666	30900	30600
INGRAMUR SL	B30065288	A3060002506006677	30900	30600
INIESTA BAEZA, JUAN CARLOS	34831093P	A3060001236000203	30900	30600
INIESTA BAEZA, JUAN CARLOS	34831093P	A3060002300001218	30900	30600
INIESTA CASTILLO FRANCISCO JAV	27484594P	A3060002506011297	30900	30600
INIESTA FRANCO FRANCISCO	27476912P	A3060002526020352	30900	30600
INIESTA FRANCO FRANCISCO	27476912P	A3060002526020363	30900	30600
INMO HERRUMBLAR SL	B30597702	A3060002300002318	30900	30600
INMOBILIARIA CRISALCAR, SL	B30660096	A3060002506000682	30900	30600
INMOBILIARIA MARIBEL DE MOLINA	A30091839	A3060002506036487	30027	30600
INMUEBLES EXPANSIVAS SL	B30507180	A3060002506007953	30900	30600
INSTALACIONES DEPORTIVAS GRUPO	B30467781	A3060002526011233	30900	30600
INSTALACIONES DEPORTIVAS GRUPO	B30467781	A3060002526011244	30900	30600
INSTALACIONES DEPORTIVAS GRUPO	B30467781	A3060002526011255	30900	30600
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MU	B30360515	A3060002506013068	30900	30600
INSTITUCIONES COLEGIALES PARA	G79267027	A3060002506029139	30900	30600
INTERGESTION Y SERVICIOS MURCI	B30359822	A3060002506003872	30900	30600
INTER-RUTA MEDITERRANEA SLL	B30596332	A3060001416001794	30044	30600
INTER-RUTA MEDITERRANEA SLL	B30596332	A3060002416000740	30044	30600
INTER-RUTA MEDITERRANEA SLL	B30596332	A3060002506009911	30044	30600
INTER-RUTA MEDITERRANEA SLL	B30596332	A3060002506009922	30044	30600
INTER-RUTA MEDITERRANEA SLL	B30596332	A3060002506009933	30044	30600
INVECOMUR SL	B73090839	A3060002506006193	30900	30600
INVERSIONES EN GRUPO ANABASA S	B73013427	A3060002506016016	30900	30600
INVERSIONES GRUPO G Y P SL	B30518906	A3060002416000508	30900	30600
INVERSIONES GRUPO G Y P SL	B30518906	A3060002526011266	30900	30600
INVERSIONES GRUPO G Y P SL	B30518906	A3060002526011277	30900	30600
INVERSIONES GRUPO G Y P SL	B30518906	A3060002526011288	30900	30600
INVERSIONES LOS SAUCES SL	B30299275	A3060002506004818	30900	30600
INVERSIONES LOS SAUCES SL	B30299275	A3060002506004829	30900	30600
INVERSIONES LOS SAUCES SL	B30299275	A3060002506004830	30900	30600
INVERSIONES LOS SAUCES SL	B30299275	A3060002506004840	30900	30600
INVERSIONES LOS SAUCES SL	B30299275	A3060002506004851	30900	30600
INVERSIONES LOS SAUCES SL	B30299275	A3060002506004862	30900	30600
INVERSIONES LOS SAUCES SL	B30299275	A3060002506004873	30900	30600
INVERSIONES LOS SAUCES SL	B30299275	A3060002506004884	30900	30600
INVERSIONES LOS SAUCES SL	B30299275	A3060002506004895	30900	30600
INVERSIONES LOS SAUCES SL	B30299275	A3060002506004906	30900	30600
INVERSIONES LOS SAUCES SL	B30299275	A3060002506004917	30900	30600
INVERSIONES RODIMAR SL	B73050312	A3060002200000163	30900	30600

DELEGACIÓN DE MURCIA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
INVESTIGACION E INGENIERIA SA	A30010151	A3060002506003509	30900	30600
IZQUIERDO GOMEZ ANGELES	74276119B	A3060002106013776	30900	30600
IZQUIERDO LUCAS MARIA	22860170X	A3060002526018724	30037	30600
IZQUIERDO TIMON JOSE MANUEL	53003406K	A3060002236000017	30045	30600
J B BUSSINES SL	B30468516	A3060002506014498	30035	30600
J B BUSSINES SL	B30468516	A3060002506014509	30035	30600
JAGD UND URLAUB IN SPANIEN SL	B30565691	A3060002416002565	30900	30600
JAGD UND URLAUB IN SPANIEN SL	B30565691	A3060002506008767	30900	30600
JARDIN DE LAS MONJAS SA	A30072227	A3060002526019296	30035	30600
JIMENEZ FERNANDEZ SERGIO	34802655K	A3060002106012896	30900	30600
JIMENEZ SANCHEZ FRANCISCA	22458433Z	A3060002506004202	30900	30600
JOAN PESARRODONA IMAGEN SL	B30588057	A3060002506031592	30900	30600
JOSE GONZALEZ SANCHEZ SL	B30586325	A3060002506003894	30900	30600
JOSE MANUEL LORCA ROSA CB	E30400477	A3060002506003510	30900	30600
JOSE MANUEL LORCA ROSA CB	E30400477	A3060002506003520	30900	30600
JOSE MIGUEL JIMENEZ ARMERO Y J	E30252969	A3060002506014510	30035	30600
JOSE NAVARRO ORCAJADA Y OTRO C	E73051559	A3060002506004213	30900	30600
JOSE NAVARRO ORCAJADA Y OTRO C	E73051559	A3060002506004224	30900	30600
JOSE PEREZ SELLES SL	B30491062	A3060002506006688	30900	30600
JOVER PEREZ JOSE	22408467G	A3060002106015107	30900	30600
JUAN FERRE PINAR Y OTRO CB	E30563217	A3060002506004928	30900	30600
JUAN FERRE PINAR Y OTRO CB	E30563217	A3060002506004939	30900	30600
JUAN NAVARRO GUILLEN SL	B30351597	A3060002526018174	30900	30600
JUAREZ ANDUJAR CEFERINO	77502996B	A3060002506029535	30044	30600
JUBEROGAL SLL	B30598643	A3060002526019934	30005	30600
JUBEROGAL SLL	B30598643	A3060002526019945	30005	30600
JUBEROGAL SLL	B30598643	A3060002526019956	30005	30600
JUBEROGAL SLL	B30598643	A3060002526019967	30005	30600
JUCAL HOSTELEROS SL	B30496418	A3060002416001949	30027	30600
JUCAL HOSTELEROS SL	B30496418	A3060002506011990	30027	30600
JUCAL HOSTELEROS SL	B30496418	A3060002506036498	30027	30600
JULIA CAMPOS MARIA CARMEN	22148136X	A3060002506003531	30900	30600
JULIA CAMPOS MARIA CARMEN	22148136X	A3060002506003542	30900	30600
JULIA CAMPOS MARIA CARMEN	22148136X	A3060002506003553	30900	30600
JULIO VIDAL PUJOL Y OTRA CB	E30568935	A3060002506004235	30900	30600
JUNTA DE COMPENSACION DEL POLI	G30343297	A3060002300000910	30900	30600
JUNTA DE COMPENSACION DEL POLI	G30343297	A3060002506007700	30900	30600
JUNTA DE COMPENSACION DEL POLI	G30335020	A3060002526012278	30900	30600
KALEJA HEINRICH	X1890347T	A3060002506009944	30044	30600
KALEJA HEINRICH	X1890347T	A3060002506009955	30044	30600
KARIN Y RUIZ SL	B73000234	A3060001500050231	30900	30600
KARROUCHI, MOHAMMED	X1346845B	A3060002506013761	30037	30600
KARROUCHI, YOUSSEF	X2075663M	A3060002506013772	30037	30600
KASSAB, ABDELHAMID	X1604389R	A3060002506033627	30900	30600
KEMISIZGIL MARTINEZ ISMAEL	34833237J	A3060002526013994	30900	30600
KOUICEM, AMAR	X1331834L	A3060001106039350	30900	30600
KRINNINGER, ANNE MARIE HELGA	X1752424P	A3060002506011495	30035	30600
KUHN, ERICH	X2755953R	A3060002506014234	30045	30600
LA CASA DEL BUEY SL	B30552780	A3060002506009636	30010	30600
LA ESPIGADORA SL	B73025835	A3060002506003564	30900	30600
LA SACRISTIA DE MURCIA SLL	B73014771	A3060002526016051	30900	30600
LA TIENDA DEL DORADO SL	B73056749	A3060002506028666	30900	30600
LABORDA FRUTOS ANTONIO	48490905M	A3060002506004246	30900	30600
LABORDA FRUTOS ANTONIO	48490905M	A3060002506004257	30900	30600
LABORDA FRUTOS ANTONIO	48490905M	A3060002506004268	30900	30600
LABORDA FRUTOS ANTONIO	48490905M	A3060002506004279	30900	30600
LACADOS MOLTO SL	B73018251	A3060002506010714	30900	30600
LACADOS MOLTO SL	B73018251	A3060002506010725	30900	30600
LACADOS MOLTO SL	B73018251	A3060002506010736	30900	30600

DELEGACIÓN DE MURCIA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
LACADOS VIRGEN DEL ROSARIO SCL	F73081580	A3060002506005379	30900	30600
LACARCEL LOPEZ ANDRES	27454516Z	A3060002506034970	30900	30600
LACHACHI, MOHAMED EL ARABI	M3001518H	A3060002506004280	30900	30600
LAND EMPRESA CONSTRUCTORA SA	A30113500	A3060002506005380	30900	30600
LANGE, JORG	X2639543V	A3060002506011506	30035	30600
LARA GUILLEN MIGUEL	27463139N	A3060002526014016	30900	30600
LAS DELICIAS DEL MEDITERRANEO	F30563639	A3060002506010571	30900	30600
LAVADERO CRISTO REY SL	B30435648	A3060002506015279	30005	30600
LAVEDA Y DURAN SL	B73009326	A3060002506012661	30038	30600
LAVEDA Y DURAN SL	B73009326	A3060002506012672	30038	30600
LAX CANO, CRISTINA	48427150Y	A3060002416002664	30900	30600
LEAL RAMOS ANTONIO MARIA	27459769T	A3060002506009086	30900	30600
LENCINA GUTIERREZ JOSE GUILLER	74330785Y	A3060002506006700	30900	30600
LERDO DE TEJADA MADARIAGA CARO	22996354B	A3060002506019635	30900	30600
LETE MONTOYA ENRIQUE ALFONSO	14695763M	A3060002506007260	30900	30600
LIBREMUR SL	B73023533	A3060002300000261	30900	30600
LINATI BIGAS ALEJANDRO	37655437K	A3060002506011517	30035	30600
LINDENAU, WOLFGANG HANS JOACHI	X2880103C	A5160002526002236	30035	30600
LINEA 900 ASESORES DE EMPRESAS	B30578496	A3060002506012001	30027	30600
LINEA 900 ASESORES DE EMPRESAS	B30578496	A3060002506012012	30027	30600
LOGISTICA JUMILLA SL	B73020661	A3060002506003575	30900	30600
LOPEZ ALBALADEJO JOSE MANUEL	27438025Z	A3060002506016423	30900	30600
LOPEZ ALCARAZ JOSE	27458743D	A3060002506033088	30900	30600
LOPEZ BALLESTER, CAROLINA	72125751M	A4760002506013414	30043	30600
LOPEZ BARREIROS JOSE	36533234B	A3060002506005698	30900	30600
LOPEZ CAVA, DAVID	48426705K	A3060002506015290	30005	30600
LOPEZ CAVA, DAVID	48426705K	A3060002506015301	30005	30600
LOPEZ DEL CAMPO MARIANO	22462335Y	A3060002506029216	30900	30600
LOPEZ DEL CAMPO MARIANO	22462335Y	A3060002506029227	30900	30600
LOPEZ FANLO MARIA DEL PILAR	34787233D	A3060002506005390	30900	30600
LOPEZ GARCIA FRANCISCO	22461029B	A3060002506007986	30900	30600
LOPEZ GARCIA FRANCISCO	22461029B	A3060002506007997	30900	30600
LOPEZ GARCIA JACOBO	22295271Z	A3060001106039890	30900	30600
LOPEZ GAZQUEZ JESUS	34791796H	A3060002506010747	30900	30600
LOPEZ GAZQUEZ JESUS	34791796H	A3060002506010758	30900	30600
LOPEZ HERNANDEZ LUIS	22350276A	A3060002506009647	30010	30600
LOPEZ HERNANDEZ M JOSEFA	74340993W	A3060002526010903	30027	30600
LOPEZ JUAREZ JOSE LUIS	29057673W	A3060002506036509	30027	30600
LOPEZ LOPEZ JESUS	22460053R	A3060002526016810	30900	30600
LOPEZ MANZANO ANTONIO MANUEL	77562699Y	A3060002300002065	30900	30600
LOPEZ MARIN PEDRO	22422836K	A3060002106010245	30900	30600
LOPEZ MARTINEZ JOSE	22332497A	A3060001106039361	30900	30600
LOPEZ MARTINEZ JOSEFA	22445802X	A3060002506010648	30900	30600
LOPEZ MARTINEZ JUAN	29061460V	A3060002506012034	30027	30600
LOPEZ MARTINEZ RAIMUNDO	27483554A	A3060002106017230	30900	30600
LOPEZ MENARGUEZ JESUS	22407914A	A3060002106018605	30005	30600
LOPEZ MOLINA MARIA JOSEFA	22398729H	A3060002506007271	30900	30600
LOPEZ MOLINA MARIA JOSEFA	22398729H	A3060002506007282	30900	30600
LOPEZ MURCIA PILAR	74314910R	A3060002506009317	30900	30600
LOPEZ MURCIA PILAR	74314910R	A3060002506009328	30900	30600
LOPEZ MURCIA PILAR	74314910R	A3060002506009339	30900	30600
LOPEZ NICOLAS ANTONIO	34802716J	A3060002106014436	30900	30600
LOPEZ NICOLAS PEDRO FRANCISCO	27475300Y	A3060002106010465	30900	30600
LOPEZ PAÑOS MARIA FRANCISCA	27454636L	A3060002416000167	30900	30600
LOPEZ PAÑOS MARIA FRANCISCA	27454636L	A3060002416001531	30900	30600
LOPEZ PAÑOS MARIA FRANCISCA	27454636L	A3060002506013079	30900	30600
LOPEZ PLAZA ROMUALDO	75096010K	A2360002516002615	30026	
LOPEZ RIVERA JOSE ANTONIO	22403321X	A3060002106014690	30900	30600
LOPEZ ROBLES MERCEDES MAR	34808627J	A3060002300000360	30900	30600

DELEGACIÓN DE MURCIA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
LOPEZ SANCHEZ PEDRO	22397246F	A3060002506021351	30900	30600
LOPEZ SANFULGENCIO ANGEL	22404534G	A3060002506008371	30900	30600
LOPEZ TURPIN MARIA LUISA	34792441L	A3060002506003586	30900	30600
LOPEZ TURPIN MARIA LUISA	34792441L	A3060002506003597	30900	30600
LOPEZ-DIEGO MADRAZO MARIA CARM	22481113Q	A3060002106012500	30900	30600
LORENTE ESPEJO JOSE ANTONIO	22445303V	A3060002506008382	30900	30600
LOS ALCAZARES ARTES GRAFICAS S	B30495352	A3060002506001970	30045	30600
LOZANO BERNABE, JAVIER	34834274S	A3060002106011323	30900	30600
LUBRICANTES SANCHEZ ALBALADEJO	B30426282	A3060002526017008	30900	30600
LUCAS BENITO JULIO JOSE	34820021E	A3060002506000726	30900	30600
LUCAS LUCAS JOSE MARIA	22306141M	A3060002106007935	30900	30600
LUCAS MARTINEZ JOSE FRANCISCO	22460540M	A3060002526001872	30900	30600
LUCAS NAVARRO HNOS. PROMOCIONE	B30588495	A3060002416000728	30900	30600
LUCAS NAVARRO HNOS. PROMOCIONE	B30588495	A3060002416002268	30900	30600
LUIS VELLES JESUS	07531746M	A3060002106014557	30035	30600
LUJAN SERRANO BARTOLOME	27458396F	A3060002506009350	30900	30600
MAARSCHALK ANA MARIA	02146161P	A3060002506014828	30036	30600
MABA~O SL	B73015919	A3060002506021329	30900	30600
MABA~O SL	B73015919	A3060002506036124	30900	30600
MABA~O SL	B73015919	A3060002506036135	30900	30600
MACIA ESPINAR VICENTE	21365395M	A3060002506033320	30900	30600
MACIAS LOBATO JUAN RICARDO	09718114Q	A3060002506012045	30027	30600
MADERAS SALABOSQUE SL	B30567408	A3060002506015312	30005	30600
MADRID IZQUIERDO M ANTONIA	22947270D	A3060002526010452	30900	30600
MAFIU SL	B30420335	A3060002200000141	30900	30600
MAFIU SL	B30420335	A3060002506006732	30900	30600
MAGAÑA PARDO JOSE DOMINGO	22479103F	A3060001106039746	30900	30600
MAIQUEZ VALVERDE ANTONIO	22476418J	A3060002506012056	30027	30600
MALDONADO FERNANDEZ JUANA	21399636E	A3060002506015323	30005	30600
MALPICA CUARTERO ROBERTO	01297158G	A3060001106039922	30035	30600
MANSO DEL SAZ RICARDO	22876401A	A3060002106019650	30036	30600
MANUEL FRUTOS Y OTROS CB	E73022451	A3060002300001141	30900	30600
MANUEL FRUTOS Y OTROS CB	E73022451	A3060002506008019	30900	30600
MANUEL ORTEGA JUAN	52243138H	A3060001300005826	30037	30600
MANUEL ORTEGA JUAN	52243138H	A3060002416001289	30037	30600
MANZANARES ORTIZ MARIANO	22461207M	A3060002106014172	30005	30600
MAQUINARIA CONSERVERA DE ALCAN	B30570568	A3060002300001670	30005	30600
MARBUS SL	B30015960	A3060002526011959	30900	30600
MARE NOSTRUM PROPERTIES SA	A30478697	A3060002506028512	3133	30600
MARGARITA GOMEZ SALGUERO SL	B73073983	A3060002506020482	30900	30600
MARI FALCO JUAN VICENTE	22610941D	A3060001106039196	30900	30600
MARIN CARO JULIAN	74426075F	A3060002506010164	30900	30600
MARIN CARO JULIAN	74426075F	A3060002506010175	30900	30600
MARIN COLL MARIA CARMEN	74329815W	A3060002526016535	30900	30600
MARIN LECHUGA ANTONIO	22372344Z	A3060002506013167	30900	30600
MARIN SANCHEZ MARIA	77507112X	A3060002506011198	30900	30600
MARIN SANCHEZ MARIA	77507112X	A3060002506011209	30900	30600
MARMOL CANOVAS MARIA DOLORES	74191506S	A3060002506012111	30027	30600
MARQUETERIA LAS TORRES SL	B73012049	A3060002506021857	30038	30600
MARQUEZ DIAZ Y MADRID SA	A30602676	A3060002416002598	30900	30600
MARQUINA DIAZ RAMON VICENTE	74315467Y	A3060002106014711	30044	30600
MARTI SERRANO FRANCISCO	74300200B	A3060002506021330	30900	30600
MARTINEZ AGUDO SEBASTIAN	74421565M	A3060002506006248	30900	30600
MARTINEZ AMOROS MARIA FUENSANT	34790888F	A3060002300000558	30900	30600
MARTINEZ ANDREU JOSE ENRIQUE	22428579Z	A3060002106014513	30900	30600
MARTINEZ ARCE JOSE	22430313T	A3060002506000540	30900	30600
MARTINEZ BARBA ANDRES	22296894G	A3060001106039900	30900	30600
MARTINEZ BELANDO JESUS FRANCIS	27448328J	A3060002506000209	30900	30600
MARTINEZ BELANDO JESUS FRANCIS	27448328J	A3060002506004312	30900	30600

DELEGACIÓN DE MURCIA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
MARTINEZ BELCHI ANTONIO	77542216Q	A3060002106013424	30900	30600
MARTINEZ BIENVENIDO, EVA MARIA	34811138V	A3060002506020493	30900	30600
MARTINEZ BUITRAGO FRANCISCO JO	27434039F	A3060002526015391	30900	30600
MARTINEZ BUITRAGO FRANCISCO JO	27434039F	A3060002526015402	30900	30600
MARTINEZ CABRERA GINES	27427027X	A3060002506029766	30038	30600
MARTINEZ CABRERA GINES	27427027X	A3060002506029777	30038	30600
MARTINEZ CAMPILLO JOSE ANTONIO	34792937D	A3060002506008020	30900	30600
MARTINEZ CANOVAS ANTONIO	74348918S	A3060002506020504	30900	30600
MARTINEZ CRUZ JOSE MANUEL	22977378X	A3060002506009372	30900	30600
MARTINEZ CRUZ JOSE MANUEL	22977378X	A3060002526015413	30900	30600
MARTINEZ CRUZ JOSE MANUEL	22977378X	A3060002526015424	30900	30600
MARTINEZ DEL BAÑO ANDRES	22455408W	A3060002526020418	30900	30600
MARTINEZ DEL BAÑO ANDRES	22455408W	A3060002526020429	30900	30600
MARTINEZ ESCUDERO PABLO	27444870M	A3060002506010186	30900	30600
MARTINEZ ESPEJO SANCHEZ DAMIAN	22448099F	A3060002526013279	30900	30600
MARTINEZ FEREZ ENRIQUE	22452410V	A3060002416000090	30900	30600
MARTINEZ GARCIA ANTONIO JOSE	52800316K	A3060002106010113	30005	30600
MARTINEZ GARCIA JUAN	29060116F	A3060001500048713	30027	30600
MARTINEZ GARRE TOMAS	22435074T	A3060002526014368	30900	30600
MARTINEZ GOMEZ JOSE EMILIO	25025758X	A3060002506012133	30027	30600
MARTINEZ GOMEZ JOSE MIGUEL	34819719L	A3060002506005764	30900	30600
MARTINEZ GUILLEN FRANCISCO	77508912Q	A3060002506012694	30038	30600
MARTINEZ HERNANDEZ FACUNDO	22447450W	A3060002526014841	30900	30600
MARTINEZ JODAR SEGUNDO	22423772Z	A3060002506015906	30900	30600
MARTINEZ LOPEZ FULGENCIO	74332871E	A3060002300001625	30027	30600
MARTINEZ LOPEZ PIO	74356529J	A3060002506013805	30037	30600
MARTINEZ LOPEZ PIO	74356529J	A3060002506013816	30037	30600
MARTINEZ LORENTE ANTONIO FRANC	22427087V	A3060002506019349	30005	30600
MARTINEZ LOZANO JOSE ANTONIO	23035333M	A3060002506013827	30037	30600
MARTINEZ MADRID DAVID	77506297T	A3060002106010762	30027	30600
MARTINEZ MANZANO JOSE ANDRES	34794093S	A3060002300002252	30900	30600
MARTINEZ MARIN JESUS	27455020N	A3060002506009779	30900	30600
MARTINEZ MARTINEZ ANDRES	39991360H	A3060002506031670	30900	30600
MARTINEZ MARTINEZ EUSEBIA	22922853H	A3060002506022176	30037	30600
MARTINEZ MARTINEZ EVA	34811629W	A3060002106012368	30900	30600
MARTINEZ MARTINEZ MARIA PILAR	08820379V	A3060002526017547	30027	30600
MARTINEZ MARTINEZ MARIA PILAR	08820379V	A3060002526017558	30027	30600
MARTINEZ MARTINEZ TOMAS	74320277D	A3060002300001592	30900	30600
MARTINEZ MONTALBAN JOSE	22407940Y	A3060002526017052	30900	30600
MARTINEZ ORTEGA PEDRO	34796545Y	A3060002506033704	30900	30600
MARTINEZ PALOMARES JOSE RAMON	74357901M	A3060002300000371	30036	30600
MARTINEZ PALOMARES JOSE RAMON	74357901M	A3060002416001180	30036	30600
MARTINEZ PEÑALVER MATEO	77506635Q	A3060002506035300	30900	30600
MARTINEZ PEREZ JOSE ANTONIO	27440786S	A3060002506007722	30900	30600
MARTINEZ PLANES JOSE	22935435L	A3060001500050770	30036	30600
MARTINEZ ROCA ANTONIO	74351246C	A3060002506022132	30037	30600
MARTINEZ RUIZ FERNANDO	29059073E	A3060002526017844	30007	30600
MARTINEZ RUIZ MANUEL	27473179R	A3060001300005914	30900	30600
MARTINEZ SALCEDO CESAR	27466721Y	A3060001500048966	30900	30600
MARTINEZ Y MANOLO SL	B30397731	A3060002506007733	30900	30600
MARTINEZ ZAMORA FRANCISCO	27478759S	A3060002506010197	30900	30600
MARTOS GUERRERO MARIA ANGELA	00147809B	A3060002506006754	30900	30600
MAS MASSA JUANA	22274813A	A3060002106012093	30900	30600
MASEMAEL SL	B30446868	A3060002506012705	30038	30600
MASEMAEL SL	B30446868	A3060002506012716	30038	30600
MASEMAEL SL	B30446868	A3060002506012727	30038	30600
MASILUR MESON SL	B73049934	A3060002526011299	30900	30600
MASTERASE, SL	B30482467	A3060002506009977	30044	30600
MATAS ALMAGRO JOSE MARIA	77506621W	A3060002506010516	30900	30600

DELEGACIÓN DE MURCIA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
MATAS ALMAGRO JOSE MARIA	77506621W	A3060002506010527	30900	30600
MATENCIO PASTOR ANTONIO	22314683Z	A3060002106012390	30900	30600
MATEO MARTINEZ RUBEN	48400460L	A3060002106021487	30900	30600
MAX-PORC INTERCONTINENTAL SL	B30494785	A3060002416001927	30900	30600
MAX-PORC INTERCONTINENTAL SL	B30494785	A3060002506003311	30900	30600
MAYOL MAYOL MARIA REMEDIOS	52803532V	A3060002300001603	30005	30600
MAYOL SAEZ, CARMELO	34799785A	A3060002106021080	30900	30600
MECANICA SAN BENITO SL	B30588107	A3060002416002257	30900	30600
MEDDAH, MOKHTAR	X1455993R	A3060002506013178	30900	30600
MEDDAH, MOKHTAR	X1455993R	A3060002506037565	30900	30600
MEDICASA SALUD SL	B30504039	A3060002506000550	30900	30600
MEDINA MONTORO FERNANDO	74323892J	A3060002506010659	30900	30600
MEDINA RUIZ ANDRES	23021762G	A3060002506014850	30036	30600
MEGIAS MARTINEZ JUAN ANTONIO	22425092T	A3060002506028974	30900	30600
MEJDOUBI, ABDELKADER	X1283976R	A3060002506035431	30900	30600
MEJSTEN, ALF PAUL KENNETH	X1242027G	A3060002506014256	30045	30600
MELGAR JARA PEDRO	22438276M	A3060002106016097	30900	30600
MELLADO VERA JOSE	34792379A	A3060002150001544	30900	30600
MENCHON GARCIA SALUD	27439102X	A3060002506018183	30005	30600
MENDOZA REQUENA PABLO	26172060S	A3060002506036400	30035	30600
MENGUAL CAMACHO JESUS	22294295G	A3060002506007326	30900	30600
MENSAJERIA MURCIANA URGENTE SL	B30574750	A3060002300000327	30900	30600
MERCADER NETWORKS SL	B73067944	A3060002416001080	30035	30600
MERINO Y MICOL SL	B30487581	A3060002506008404	30900	30600
MESEGUER CARPE JUAN FRANCISCO	22465913L	A3060002106021652	30900	30600
MESON TAURINO SL	B30589261	A3060002236000105	30900	30600
MESSER, ROLF	M3001383K	A3060002526019681	30036	30600
MESSER, ROLF	M3001383K	A3060002526019692	30036	30600
MESSIAEN, GEORGES ALBERT	X1277534E	A3060002506011473	30035	30600
METALEASING SA	A30133318	A3060002506005775	30900	30600
MICOL PEREZ DIEGO ANTONIO	22457754W	A3060002506010362	30900	30600
MIGUEL GOMEZ E HIJOS SL	B30458483	A3060002506013080	30900	30600
MIRA ARMERO ROSARIO	48392841J	A3060002506032880	30900	30600
MIRALLES CARRILLO TIBURCIA	74252389V	A3060002506013189	30900	30600
MIRALLES MARIN JOSE FULGENCIO	27427993X	A3060002300002021	30900	30600
MIRIAM Y SARAI SL	B30350367	A3060002506005786	30900	30600
MM 53 SDAD COOP	F30452833	A3060002200000075	30900	30600
MOBILIARIO MLB DEL MAR MENOR,	B73026601	A3060001500050385	30900	30600
MOBILIARIO MLB DEL MAR MENOR,	B73026601	A3060002416000871	30900	30600
MOESA OBRAS PUBLICAS SL	B30573562	A3060002526013642	30900	30600
MOESA OBRAS PUBLICAS SL	B30573562	A3060002526013653	30900	30600
MOESA OBRAS PUBLICAS SL	B30573562	A3060002526013664	30900	30600
MOESA OBRAS PUBLICAS SL	B30573562	A3060002526013675	30900	30600
MOLINA GARCIA JOSE LUIS	22453915G	A3060002506003619	30900	30600
MOLINA MOLINA JOSE JOAQUIN	77506638L	A3060002506031163	30900	30600
MOLINA TOMAS, JOSE ANTONIO	27482965N	A3060002506006270	30900	30600
MONOCAPAS EURO ALGAR SL	B73084493	A3060002416001102	30037	30600
MONTAJE INDUSTRIAL DEL SEGURA	B73034522	A3060002416000926	30038	30600
MONTEAGUDO MUÑOZ ANTONIA	27454288Q	A3060002506009416	30900	30600
MONTESINOS GOMEZ JESUS Y MONTE	E30078554	A3060002506022320	30035	30600
MONTIEL AMO JESUS	74432022C	A3060002506037191	30900	30600
MONTOYA Y GIL MOBILIARIO SLL	B30587422	A3060002526020033	30005	30600
MONTOYA Y GIL MOBILIARIO SLL	B30587422	A3060002526020044	30005	30600
MORALES CORBALAN JOSEFA	74435992B	A3060002506033737	30900	30600
MORALES MORENO FRANCISCO	22370750F	A3060002506008415	30900	30600
MORALES MUÑOZ, FRANCISCO	27485571L	A3060002506008426	30900	30600
MORALES SANCHEZ JUAN	22476180M	A3060002506003938	30900	30600
MORALES SANCHEZ JUAN	22476180M	A3060002506003949	30900	30600
MORATON CEREZO CARMEN	22417312V	A3060001106036160	30900	30600

DELEGACIÓN DE MURCIA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
MORENO AYALA JUAN PEDRO	21894017H	A3060002526014082	30900	30600
MORENO GARCIA CRISTOBAL	41380241K	A3060002300001482	30900	30600
MORENO GARCIA JESUS DE LA LUZ	23005812Q	A3060002506022143	51016	30600
MORENO HURTADO ANTONIO	74308171R	A3060002506037367	30900	30600
MORENO MARTINEZ JOSE	05130755F	A3060002300000404	30900	30600
MORENO MONCADA, LUIS	22996644W	A3060002506014531	30035	30600
MORENO MORENO JOSEFA	21845291Y	A3060002106021608	30900	30600
MOTO-COPAS SL	B73006355	A3060002506004378	30900	30600
MOUHAMADOU MOUSTAPHA, DIENG	X2331541P	A3060002506009427	30900	30600
MOYA SAN NICOLAS JOSE LUIS	48482533M	A3060002106014051	30035	30600
MOYA SANCHEZ ISABEL FERNANDA	22387765W	A3060002506013190	30900	30600
MOYFRA SL	B30395925	A3060002416000310	30900	30600
MOYFRA SL	B30395925	A3060002416002708	30900	30600
MUALSEX SL	B30463590	A3060002506003620	30900	30600
MUALSEX SL	B30463590	A3060002506003630	30900	30600
MUEBLES SAVEMUR SDAD COOP	F30505812	A3060002506015796	30900	30600
MUÑOZ CAMPO ANTONIO	13975721R	A3060002506021923	30900	30600
MUÑOZ MARTINEZ JESUS	22416714V	A3060002506019129	30027	30600
MUÑOZ PAYA FRANCISCO FERNANDO	24190854Y	A3060002416001542	30900	30600
MUÑOZ SANCHEZ ANTONIO	22408583M	A3060002506006798	30900	30600
MUPRINT SL	B30139208	A3060002506011220	30900	30600
MUQUECO SL	B30599856	A3060002506006281	30900	30600
MURCIA CARAZO BEATRIZ	48506763Q	A3060002106020530	30900	30600
MURCIA DEL TORO CARMEN	74328855P	A3060002106019067	30900	30600
MURCIA LEAL JESUS	34795753L	A3060002106009992	30900	30600
MURCIANA DE ENVIOS SLL	B73027518	A3060002300000240	30900	30600
MURCIANA DE ENVIOS SLL	B73027518	A3060002416000882	30900	30600
MURCIANA DE ENVIOS SLL	B73027518	A3060002506006292	30900	30600
MURCIANA DE IMPORTACION SA	A30532295	A3060002526014852	30900	30600
MURCIARTE SL	B30496608	A3060002506011308	30900	30600
MURCI-CARGO SL	B30546824	A3060002526006778	30027	30600
MURCLIMA SL	B30449813	A3060002416000410	30900	30600
NALYFRUIT SL	B30598577	A3060002526018317	30900	30600
NALYFRUIT SL	B30598577	A3060002526018328	30900	30600
NAVARRO BAÑOS JOAQUIN	22420166L	A3060001236000049	30900	30600
NAVARRO BAÑOS JOAQUIN	22420166L	A3060001500050407	30900	30600
NAVARRO GARCIA JOSE ANTONIO	77568363N	A3060002300000723	30900	30600
NAVARRO IBARRA MARIA PILAR	23243694D	A3060002526018471	30900	30600
NAVARRO JULIA GABRIEL	74318472K	A3060001106040868	30900	30600
NAVARRO MATENCIO TOMAS	27466914S	A3060002150001566	30027	30600
NAVARRO PARRA JESUS ANGEL	27463373Q	A3060002506017138	30900	30600
NAVARRO Y ASOCIADOS COMPAÑIA D	B30375570	A3060002506006809	30900	30600
NAVARRO Y OTROS SCI	G73012189	A3060002236000127	30900	30600
NDAO, SALIOU	X1372979V	A3060002506017072	30900	30600
NDIAYE, ABDOU	X1477375Q	A3060002506009438	30900	30600
NEJEOUI,ES SGHIR	X0573400X	A3060002236000259	30037	30600
NEOBAÑO SL	B30388193	A3060002506006303	30900	30600
NET CONSULTORES MAR MENOR SL	B73074338	A3060002526019351	30035	30600
NET TECHNOLOGY INFORMATICA SLL	B73037517	A3060002526014863	30900	30600
NEUMATICOS ALONT SL	B30580195	A3060002506012750	30038	30600
NEUMATICOS CARBONELL SL	B30382899	A3060002506033781	30900	30600
NEUMATICOS CARBONELL SL	B30382899	A3060002506033792	30900	30600
NEUMATICOS Y SERVICIOS SANTA C	B73024325	A3060002506008448	30900	30600
NEXIMUR SL	B30512354	A3060002506022781	30900	30600
NGUYEN, VIET DUNG	X1219221Z	A3060002506030360	30900	30600
NICOLAS GOMEZ ALBERTO	74329749M	A3060002416001168	30900	30600
NICOLAS GOMEZ ALBERTO	74329749M	A3060002506013090	30900	30600
NICOLAS GOMEZ ALBERTO	74329749M	A3060002506013101	30900	30600
NICOLAS GRACIA JUAN JOSE	22482270T	A3060002506016181	30900	30600

BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2002** **Número 251**

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 15543 A LA 15582

DELEGACIÓN DE MURCIA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
NICOLAS ORTIZ, JULIO	27429683K	A3060002300000041	30900	30600
NICOLAS ROS ANTONIO	22274569N	A3060002106010443	30900	30600
NICOLAS ZAMBUDIO JOSE MIGUEL	27458400B	A3060002506009119	30900	30600
NIENHUIS, GEERT JOHANNES	X0843247K	A3060002506038093	30036	30600
NIFRADO SL	B73062192	A3060002526014874	30900	30600
NILSSON LARS INGEMAR	X0837396N	A3060002506030294	30035	30600
NIN MOLES SEMPRONIANA	17042036W	A3060002106021575	30900	30600
NITOLSI SL	B30369763	A3060002506014278	30045	30600
NOGUERA GARCIA JUAN	22413025P	A3060002506015818	30900	30600
NOGUERA MUNUERA PEDRO	22479352A	A3060002106004932	30900	30600
NOSSEIR BISHAI ATEF	M2811072N	A3060002506014289	30045	30600
NOURI, MUSTAPHA	X2157091J	A3060002106014800	30037	30600
NUEVAS ESTRUCTURAS DE MURCIA S	B30357461	A3060002506004940	30900	30600
NUEVO HORIZONTE EMPRESARIAL SL	B30577670	A3060002416002807	30900	30600
NUÑEZ ZAMORANO JOSE MARIA	27474830L	A3060002106019617	30900	30600
OBRAS PERCASA 2000 SL	B30596753	A3060002416000750	30900	30600
OCIO COCKTELERIA SL	B30507354	A3060002416000486	30900	30600
OJEDA NIETO JOSE JOAQUIN	52755562W	A3060002106024150	30900	30600
OLIVA GALLEGO FRANCISCO	22445405G	A3060002506030778	30900	30600
OÑATE ESCUDERO MIGUEL ANGEL	34836988S	A3060002506002948	30900	30600
OPEN SISTEMAS DE DECISION SA	A30507750	A3060002506006810	30900	30600
ORENES GALERA NATALIA	22415653Z	A3060002506003950	30900	30600
ORENES GONZALEZ JOSE ALBERTO	48492136V	A3060002106012258	30900	30600
ORTIN ORTIN, MIGUEL ANGEL	27460190F	A3060002506012254	30027	30600
ORTIN ORTIN, MIGUEL ANGEL	27460190F	A3060002506012265	30027	30600
ORTIN ORTIN, MIGUEL ANGEL	27460190F	A3060002506012276	30027	30600
ORTIN ORTIN, MIGUEL ANGEL	27460190F	A3060002506012287	30027	30600
ORTIZ GOMEZ DOLORES	22481993E	A3060002506030250	30900	30600
ORTIZ HERNANDEZ ALFREDO	34804004J	A3060002506035618	30900	30600
ORTIZ RAMIREZ MATIAS	23150428P	A3060002106020101	30900	30600
OSCATEX SL	B30276042	A3060002236000083	30038	30600
OUALI, EL HASSANE	X1348821D	A3060002506008459	30900	30600
OUBIA, MOHAMED	X1247664Y	A3060002506032769	30900	30600
PACHECO ROCAMORA RICARDO	29002711X	A3060002236000050	30900	30600
PAGAN ABADIA NURIA	20804047H	A3060002506010990	30900	30600
PAGAN ABADIA NURIA	20804047H	A3060002506011000	30900	30600
PAGAN ABADIA NURIA	20804047H	A3060002506011011	30900	30600
PAGAN ABADIA NURIA	20804047H	A3060002506011022	30900	30600
PAGAN ABADIA NURIA	20804047H	A3060002506011033	30900	30600
PAGAN ABADIA NURIA	20804047H	A3060002506011044	30900	30600
PAGAN GARCIA JOSE	22915652Q	A3060002506013882	30037	30600
PAGAN GARCIA JOSE	22915652Q	A3060002506013893	30037	30600
PALAZON PASTOR BLAS	22405190Q	A3060002416000079	30027	30600
PALAZON PASTOR BLAS	22405190Q	A3060002416002378	30027	30600
PALETS EL PINAR, SL	B30308019	A3060002416001201	30900	30600
PALETSPER SL	B73032708	A3060002506008866	30900	30600
PALPIE SHOES SL	B30558639	A3060002506012530	30007	30600
PAN BENITO SL	B30402234	A3060002416001729	30005	30600
PANALES LOPEZ, PEDRO	34804859V	A3060002506004400	30900	30600
PARCELA 89 SL	B30250930	A3060002506003641	30900	30600
PARDO ROMERO ANTONIO	74317888N	A3060001106030176	30044	30600
PARDO ZAPATEL IGNACIO	22893155J	A3060002300000074	30045	30600
PARRA JAEN INDALECIO	07562837T	A3060002106014821	30036	30600
PARRA VERGARA EUGENIO	34807435V	A3060002506002552	30900	30600
PASCUAL DEL RIQUELME PINIES AL	22443097L	A3060002300000063	30900	30600
PASTELERIA MURCIANA SL	B30488159	A3060002506005412	30900	30600
PATRICIO ARNALDOS VILLAESCUSA	E73057747	A3060002506008877	30900	30600
PAVIA BALSALOBRE JOAQUIN	34798575N	A3060002106021069	30900	30600
PAYMASA 2000 SL	B30569214	A3060001500050814	30005	30600

DELEGACIÓN DE MURCIA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
PCSHOP INFORMATICA Y COMUNICAC	B73074692	A3060002236000237	30900	30600
PEDRO LAZARO SL	B73041667	A3060002416000981	30900	30600
PEDRO MAYOR SERRANO SL	B30458392	A3060002506017721	30038	30600
PEDRO MIRANDA, SL	B30418776	A3060002526014654	30900	30600
PELEGRIN MUELAS MARIANO PATRIC	22423983H	A3060002506000594	30900	30600
PELLICER IBAÑEZ ANTONIO	22473476S	A3060002506011055	30900	30600
PEÑALVER LOPEZ ANTONIO	74307396P	A3060002106012544	30900	30600
PEÑARANDA ALCAYNA SEBASTIAN	22480440X	A3060002506029425	30900	30600
PEÑARANDA ALCAYNA SEBASTIAN	22480440X	A3060002506029436	30900	30600
PEOPLE BOOKS SL	B30514384	A3060002506011396	30900	30600
PERALBO CORTES ANUNCIACION	03107063Q	A3060002300002054	51016	30600
PEREZ ALARCON FRANCISCO	22324069Q	A3060001106036325	30900	30600
PEREZ ALDEGUNDE ANTONIO	22960274H	A3060002506007348	30900	30600
PEREZ BALLESTER VICENTE	77506112E	A3060002506030030	30036	30600
PEREZ BOTELLA JOSEFA ELISA	27462176S	A3060002506007359	30900	30600
PEREZ BOTELLA JOSEFA ELISA	27462176S	A3060002506007360	30900	30600
PEREZ CANO MARIA DOLORES	27428567D	A3060002506012771	30038	30600
PEREZ ESPINOSA MATIAS	22941981X	A3060002300001438	30036	30600
PEREZ ESPINOSA, JUAN	22428660A	A3060002506033132	30900	30600
PEREZ FERNANDEZ JUAN PEDRO	22420944S	A3060002506012298	30027	30600
PEREZ GARCIA MARIA CARMEN	27469117X	A3060002416001454	30900	30600
PEREZ GOMEZ MARIA CARMEN	48491346D	A3060002506002585	30900	30600
PEREZ GUIRAO DAMIAN	74311148B	A3060001106036006	30900	30600
PEREZ LOPEZ DOLORES	22457755A	A3060002506021362	30900	30600
PEREZ LOPEZ JOSE FULGENCIO	34783089M	A3060002506032770	30900	30600
PEREZ MARTINEZ CONSUELO	27469481Y	A3060002506029722	30027	30600
PEREZ MARTINEZ SALVADOR	22324713Q	A3060002506012782	30038	30600
PEREZ MARTINEZ VICTORIANO	27472053W	A3060002506037994	30037	30600
PEREZ PEÑALVER PEDRO	22473544Z	A3060002506031230	30900	30600
PEREZ PEREZ JUAN	77506655J	A3060002506006325	30900	30600
PEREZ PEREZ PAULINO	22398656Z	A3060001300005750	30900	30600
PEREZ QUIÑONERO PEDRO	27483389E	A3060002416001443	30900	30600
PEREZ RAMOS JUANA	22300628N	A3060002106012522	30005	30600
PEREZ ROMERO FRANCISCO	25940467D	A3060002506015367	30005	30600
PEREZ VELASCO MARAVILLAS	22977651F	A3060002506014290	30045	30600
PEREZ VELASCO MARAVILLAS	22977651F	A3060002506014300	30045	30600
PIENSOS LEBRERO SA	A30119499	A3060002506013959	30037	30600
PINA PUJANTE JUAN JOSE	22454733V	A3060002526015480	30900	30600
PINTURA Y DECORACION CARCELES	B30462147	A3060002506010835	30900	30600
PINTURAS EL MINISTRO SL	B30593941	A3060002416002818	30027	30600
PINTURAS MUDEPIN SL	B73022907	A3060002506011154	30900	30600
PLANES ZARAGOZA FRANCISCO EUGE	27478851S	A3060002506004961	30900	30600
PLASTICOS HERMANOS PUCHE SL	B30531230	A3060002526020132	30005	30600
PLATA TUDELA AMPARO	74333082A	A3060001106036490	30900	30600
PLAYA AZTECA SL	B73008286	A3060002416000794	30900	30600
PODESTA, RAMON EDUARDO	X0042840Z	A3060002526005348	30900	30600
PONCE LARROSA MERCEDES	74339624J	A3060002300000855	30027	30600
PONS CB SL	B30363568	A3060001220003354	30900	30600
POSTVENTA Y SERVICIOS MURCIA S	B30496129	A3060002506003652	30900	30600
POTERA, JUERGEN ROBERT	X1101150W	A5160002526002071	30035	30600
PRADILLA RUIZ MANUELA	22626354N	A3060002506005841	30900	30600
PRIETO GIL JUAN ANTONIO	74304157N	A3060002526017635	30027	30600
PRIETO GIL PURIFICACION	22414904R	A3060002526017646	30027	30600
PRIETO SANCHEZ JOSEFA	22437642S	A3060002506004972	30900	30600
PRIETO SANCHEZ JOSEFA	22437642S	A3060002506004983	30900	30600
PROFORMA PROYECTOS Y REFORMAS	B73037301	A3060002416000959	30900	30600
PROGRAMAS Y DESARROLLOS SL	B30020549	A3060002506008460	30900	30600
PROGRESO ARTE SA LABORAL	A30162267	A3060002416002323	30900	30600
PROMOCIONES E INVERSIONES CARI	B30422810	A3060002506015400	30005	30600

DELEGACIÓN DE MURCIA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
PROMOCIONES EUROPA 93 SL	B30248389	A3060002416001608	30005	30600
PROMOCIONES FERRAMUR SA	A73023319	A3060002506019096	30027	30600
PROMOCIONES MAR MENOR 2000 SA	A30167233	A3060002506014872	30036	30600
PROMOCIONES SANTA EULALIA 2000	B73062820	A3060002526012366	30900	30600
PROMUR-PROMOCIONES DE MURCIA S	B30537773	A3060002506008063	30900	30600
PROSUR 97 SL	B30564868	A3060002506015411	30005	30600
PROYECTOS LA CAÑADA SL	B30457774	A3060002416002730	30900	30600
PUBLIROTULO SL	B30535991	A3060002300001273	30900	30600
PUBLIROTULO SL	B30535991	A3060002506008900	30900	30600
PUENT SERVICIOS RESTAURACIONES	B73000010	A3060002506002618	30900	30600
PUENT SERVICIOS RESTAURACIONES	B73000010	A3060002506005852	30900	30600
PUENTE CANO BENITO	52806148B	A3060002106010146	30900	30600
PUJANTE IBAÑEZ ANTONIO	34800809S	A3060002506010241	30900	30600
PUNTAMANGA SL	B30320394	A3060002506003674	30900	30600
QUELAI, MBAREK	X1390193G	A3060002106020189	30900	30600
QUILIS AROCAS ROSA MARIA	22652871X	A3060002526014434	30900	30600
QUILIS AROCAS ROSA MARIA	22652871X	A3060002526014445	30900	30600
QUIMICAS SUARELMAR SL	B73054645	A3060002506011429	30900	30600
QUINTO ALBERO ISABEL	74183530C	A3060002506015422	30005	30600
RABADAN PARADAS DOLORES	22439599V	A3060002506032582	30900	30600
RABHI, MIMOUN	X1311755L	A3060002506034837	30044	30600
RABHI, OMAR	X0653662W	A3060002506036080	30900	30600
RAMIREZ DE ARELLANO SANCHEZ JO	05152084S	A3060002506006842	30900	30600
RAMIREZ DIAZ JERONIMO	22445991S	A3060002506008074	30900	30600
RAMIREZ GOMEZ JUAN JOSE	27464609X	A3060002106020816	30900	30600
RAMON GABRIEL CASTILLO GARCIA	E73061368	A3060002300000833	30038	30600
RAMOS CALABRIA JOSE ANTONIO	52133851G	A3060002106023258	30900	30600
RAMOS GARCIA PILAR	74338480L	A3060002106012709	30900	30600
RAPISER SL	B79258141	A3060002506034243	30900	30600
RAPISER SL	B79258141	A3060002506034254	30900	30600
RAPISER SL	B79258141	A3060002506034265	30900	30600
REAL EDREIRA ANTONIO	33341611Y	A3060002106020717	30036	30600
RECICLADOS Y PINTURAS VANESSA	B30508998	A3060002416001950	30900	30600
RECICLAJES DE NEUMATICOS Y CAU	B30579882	A3060002506031746	30900	30600
RECLAMOS CANTERO SL	B30112759	A3060001500050528	30027	30600
RECLUTAMIENTO RAPIDO EMPRESA D	B30589089	A3060002526011376	30900	30600
RECLUTAMIENTO RAPIDO EMPRESA D	B30589089	A3060002526011387	30900	30600
RECREATIVOS EL TARAY SL	B73037418	A3060002506021879	30038	30600
RECREATIVOS RONDA SUR SL	B30569057	A3060002506004411	30900	30600
RECREATIVOS RONDA SUR SL	B30569057	A3060002506004422	30900	30600
RECREATIVOS RONDA SUR SL	B30569057	A3060002506004433	30900	30600
RED TECNICA EUROPEA SL	B30582704	A3060002416002235	30900	30600
REDONDO HERRADOR ANTONIO	05667557N	A3060002506008910	30900	30600
REDONDO RAMOS FUENSANTA	22480892W	A3060001500050330	30900	30600
REFORMAS Y CONSTRUCCIONES ESCA	B73028847	A3060002506010373	30900	30600
REFORMAS Y CONTRATOS DE MURCIA	B30543052	A3060002506009658	30010	30600
REFORMAS Y CONTRATOS DE MURCIA	B30543052	A3060002506009669	30010	30600
REFORMAS Y CONTRATOS DE MURCIA	B30543052	A3060002506009670	30010	30600
REFORMAS Y CONTRATOS DE MURCIA	B30543052	A3060002506009680	30010	30600
REFORMAS Y DECORACION AULLO SL	B30452346	A3060002416002720	30005	30600
REMACHA MENENDEZ YOLANDA	51377753P	A3060001106037568	30044	30600
REPA-WAGEN SL	B30516892	A3060002506005874	30900	30600
REPRESA DE CASTRO CARLOS	12309429J	A3060002506029942	30045	30600
REPRESA DE CASTRO CARLOS	12309429J	A3060002506029953	30045	30600
REPRESA DE CASTRO CARLOS	12309429J	A3060002506029964	30045	30600
RESIDENCIAL MARICAMPO SA	A30116859	A3060002506014586	30035	30600
RESIDENCIAL MARICAMPO SA	A30116859	A3060002506014597	30035	30600
RESIDENCIAL MARICAMPO SA	A30116859	A3060002506014608	30035	30600
RESIDENCIAL MARICAMPO SA	A30116859	A3060002506014619	30035	30600

DELEGACIÓN DE MURCIA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
RESTAURACIONES DE FARMACIAS SL	B30547467	A3060002416000585	30900	30600
RESTAURANTE MESON DON JUAN SL	B30593297	A3060002506004444	30900	30600
RESTAURANTE MESON DON JUAN SL	B30593297	A3060002506004455	30900	30600
RESTAURANTE MESON DON JUAN SL	B30593297	A3060002506004466	30900	30600
RESTAURANTE Y BARES DEL SUREST	B30536494	A3060002506006864	30900	30600
RESTAURANTE ZAPATA SL	B30319651	A3060002506009526	30900	30600
REVESVILA SL	B73055709	A3060002506015466	30005	30600
REYCON REPARACIONES Y CONTRATA	B30531354	A3060002416000541	30900	30600
RIEGOS OLFER SLL	B30551295	A3060002416002114	30037	30600
RIEGOS OLFER SLL	B30551295	A3060002526018779	30037	30600
RIEMBAU VILA CARLOS	78000167Z	A3060002506019184	30038	30600
RIVA ESPAÑA SL	B30153936	A3060002506030240	30900	30600
RIVERA GARCIA, MONICA	34793183W	A3060002506029073	30900	30600
RIVERA RAMON MANUEL	22320691L	A3060002526017668	30027	30600
RIVERA RAMON MANUEL	22320691L	A3060002526017679	30027	30600
ROBLES ARROYO JUAN MIGUEL	33866407B	A3060002506015477	30005	30600
ROBLES MIRAS, MANUEL	14892658C	A3060002506028600	30900	30600
ROCAMORA HURTADO ENCARNACION	74316081E	A3060002106014491	30900	30600
RODA ASENSIO ANTONIO JOSE	22441948C	A3060002506023144	30038	30600
RODENAS GARCIA FRANCISCO JAVIE	48486214Y	A3060002106020948	30900	30600
RODENAS MONCADA JACINTO	22426686F	A3060001106040923	30900	30600
RODINI ASOCIADOS SL	B30574859	A3060002526012597	30900	30600
RODRIGUEZ CAÑAS ANTONIO	24032710X	A3060002300001636	30900	30600
RODRIGUEZ CORBALAN PABLO	45554087B	A3060002106002017	30900	30600
RODRIGUEZ CORTES JUAN	23002077F	A3060002506014905	30036	30600
RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE MANUEL	22470032K	A3060002106016834	30900	30600
RODRIGUEZ MARTINEZ RAMON SEVER	22455953H	A3060002106020783	30900	30600
RODRIGUEZ MUÑOZ VICTOR JAVIER	34808832B	A3060002506012969	30900	30600
RODRIGUEZ NADAL FRANCISCO JAVI	52805373H	A3060002506015488	30005	30600
RODRIGUEZ RUBIO LORENZO	00557084R	A3060002106019397	30900	30600
RODRIGUEZ Y PALAZON CONSTRUCCI	B30465314	A3060002416001234	30027	30600
RODRIGUEZ Y PALAZON CONSTRUCCI	B30465314	A3060002506012309	30027	30600
RODRIGUEZ Y PALAZON CONSTRUCCI	B30465314	A3060002506012310	30027	30600
RODRIGUEZ-GIRONES ASESORES SL	B30389084	A3060002506006875	30900	30600
RODRIGUEZ-GIRONES ASESORES SL	B30389084	A3060002506006886	30900	30600
RODRIGUEZ-GIRONES ASESORES SL	B30389084	A3060002506006897	30900	30600
ROMERA CASTILLO VIRGINIA	74585272K	A3060002236000347	30027	30600
ROMERO ALCON JOSE	22446153Q	A3060002506000748	30900	30600
ROMERO VIDAL JOAQUIN	22413848A	A3060002506021736	30027	30600
ROMERO VIDAL JUAN AGUSTIN	74344767G	A3060002506030789	30900	30600
ROMO RODRIGUEZ PEDRO PABLO	33962878C	A3060002506012320	30027	30600
ROS BUENDIA FRANCISCO	22998312Z	A3060002506021747	30027	30600
ROS MARTINEZ JUAN RAMON	22927867H	A3060002106014733	30045	30600
ROS VALVERDE, JOSE ANTONIO	48490782C	A3060002106013908	30900	30600
ROSAMUR SL	B30206205	A3060002416001620	30900	30600
ROSAMUR SL	B30206205	A3060002506008932	30900	30600
ROSERO Y COMPAÑIA SA	A30017206	A3060002506009691	30010	30600
ROSIQUE MARTINEZ ESTRELLA	22165651E	A3060002506007480	30900	30600
ROSPER 21 SL	B30458335	A3060001500050539	30027	30600
ROSPER 21 SL	B30458335	A3060002506012331	30027	30600
ROTAMUR SL	B30317762	A3060002416000244	30027	30600
ROTULOS CER SL	B30341101	A3060002506010802	30900	30600
ROTULOS PLASTISOL SL	B30112494	A3060002526014676	30900	30600
ROTULOS PLASTISOL SL	B30112494	A3060002526014687	30900	30600
ROYNEX SL	B30129811	A3060002506010846	30900	30600
RUBIO BAEZA BLAS	22900025Y	A3060002106018429	30037	30600
RUBIO CANOVAS ISABEL MARIA	34836682P	A3060001500050176	30900	30600
RUBIO CANOVAS ISABEL MARIA	34836682P	A3060002506007491	30900	30600
RUFETE NAVARRO SERGIO	34825525Y	A3060002506022022	30900	30600

DELEGACIÓN DE MURCIA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
RUFETE SOTO AGUSTIN	27486513H	A3060002506013222	30900	30600
RUIPEREZ SANCHEZ, CARMEN MARIA	34809332M	A3060002506006908	30900	30600
RUIPEREZ SANCHEZ, CARMEN MARIA	34809332M	A3060002506006919	30900	30600
RUIZ BERNAL RAFAEL	22470719H	A3060002506029810	30900	30600
RUIZ CABALLERO JUAN JOSE	27481113T	A3060002506005907	30900	30600
RUIZ CUADRADO BALDOMERO	23152024V	A3060002506005918	30900	30600
RUIZ CUADRADO BALDOMERO	23152024V	A3060002506005929	30900	30600
RUIZ DEL CERRO SL	B30355499	A3060002416002455	30900	30600
RUIZ GOMARIZ CARMEN	22174735K	A3060002506000616	30900	30600
RUIZ JORGE MARIA CARMEN	01086282S	A3060002160000170	30900	30600
RUIZ PEDROSA JOSEFA	27441367K	A3060002416001498	30900	30600
RUIZ ROBLES, ANA MARIA CRUZ	74433018G	A3060002506016555	30015	30600
RUIZ Y ROS SL	B30543086	A3060001500049912	30900	30600
RUSH, DONZEL ORLANDO	M3001035H	A3060002506031251	30900	30600
S.D.C. CORPORACION PUBLICITARI	B30573265	A3060002506006380	30900	30600
S.D.C. CORPORACION PUBLICITARI	B30573265	A3060002506006391	30900	30600
SAEZ ALMAGRO MARIA CONSOLACION	77504881X	A3060001106035885	30035	30600
SAEZ BRAVO JUAN	22199168M	A3060002506010857	30900	30600
SAEZ BRAVO JUAN	22199168M	A3060002506010868	30900	30600
SAEZ BRAVO JUAN	22199168M	A3060002506010879	30900	30600
SAIDI, LAKHDAR	X1971012G	A3060002506037939	30037	30600
SALAZONES DE MURCIA SL	B30205165	A3060002416002609	30900	30600
SALINAS PEREZ JOSE	48425148M	A3060002506038270	30005	30600
SANCAVA SL	B30387658	A3060002506015499	30005	30600
SANCAVA SL	B30387658	A3060002506030130	30005	30600
SANCHEZ ABELLAN JUAN	27468113H	A3060002506009130	30900	30600
SANCHEZ ALMAGRO FRANCISCA	72522446L	A3060002506014927	30036	30600
SANCHEZ BAÑOS JUAN ANTONIO	74335740Q	A3060002506006402	30900	30600
SANCHEZ BENITEZ PEDRO	22870713L	A3060002506018117	30036	30600
SANCHEZ CANOVAS ANTONIO	27460317L	A3060002506008107	30900	30600
SANCHEZ CARRASCO FRANCISCO	27473359C	A3060002506032593	30900	30600
SANCHEZ CARRILLO JOSE	74332924Y	A3060002300002220	30005	30600
SANCHEZ CARRILLO JOSE	74332924Y	A3060002526009649	30005	30600
SANCHEZ CARRILLO JOSE	74332924Y	A3060002526009650	30005	30600
SANCHEZ CLARES ROSA MARIA	74330308N	A3060002506005490	30900	30600
SANCHEZ ESTEBAN JOSE	22394158R	A3060001300005452	30900	30600
SANCHEZ ESTEBAN ROSARIO	22399554S	A3060002106014656	30900	30600
SANCHEZ FERNANDEZ ALEJANDRA	48399190Z	A3060002526018450	30900	30600
SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO	75061831C	A3060002506038082	30035	30600
SANCHEZ FERNANDEZ PEDRO	74270598X	A3060002506009141	30900	30600
SANCHEZ GARCIA JOSE	22471681Z	A3060002506015500	30005	30600
SANCHEZ GARCIA JOSE	22471681Z	A3060002506015510	30005	30600
SANCHEZ GARCIA JOSE TOMAS	52814534W	A3060002506012375	30027	30600
SANCHEZ GIMENEZ MIGUEL	23218702H	A3060002106012599	30035	30600
SANCHEZ GUILLEN MARIA DEL MAR	23030079H	A3060002416002785	30045	30600
SANCHEZ HERNANDEZ BIENVENIDO	27470732S	A3060002526002092	30900	30600
SANCHEZ HERNANDEZ FRANCISCO	74257626X	A3060002526015820	30900	30600
SANCHEZ IBAÑEZ FRANCISCO	77507194T	A3060002106003964	30900	30600
SANCHEZ INIESTA MIGUEL ANGEL	27466934N	A3060002526013389	30900	30600
SANCHEZ LOPEZ, JUAN JESUS	34812871W	A3060002106014227	30900	30600
SANCHEZ LUCAS JOSE	22272876K	A3060002506029271	30900	30600
SANCHEZ LUENGO MARIA BELEN	34797902Y	A3060002526012388	30900	30600
SANCHEZ MARTINEZ JOSE MARIA	27481972P	A3060002506007788	30900	30600
SANCHEZ MIRAS ALEJANDRO	23171048C	A3060002506007524	30900	30600
SANCHEZ NOGUERA FRANCISCO	74339171C	A3060002506009537	30900	30600
SANCHEZ PEREZ MANUEL	22451301N	A3060002506012815	30038	30600
SANCHEZ PEREZ VALENTINA ENCARN	22433948R	A3060002106010300	30027	30600
SANCHEZ PLAZA ANDRES FRANCISCO	27430814W	A3060002506022154	30037	30600
SANCHEZ PLAZA ANDRES FRANCISCO	27430814W	A3060002506029887	30037	30600

DELEGACIÓN DE MURCIA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
SANCHEZ PUJANTE JOSEFA	74274019G	A3060002506010582	30900	30600
SANCHEZ RIOS FRANCISCO JAVIER	27464292S	A3060002106014183	30900	30600
SANCHEZ ROBLES MARTA	22461290L	A3060002106017890	30900	30600
SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	77508127J	A3060002506009152	30900	30600
SANCHEZ VALERO ALBERTO	48421042Q	A3060002106012600	30027	30600
SANDOVAL GARCIA LUISA	34783244E	A3060002106010510	30900	30600
SANTONO SL	B30524193	A3060002506009548	30900	30600
SANTOS LA ALBERCA SL	B30566558	A3060002416002147	30900	30600
SANTOS LA ALBERCA SL	B30566558	A3060002506002871	30900	30600
SANTOS LA ALBERCA SL	B30566558	A3060002506002882	30900	30600
SANTOS LA ALBERCA SL	B30566558	A3060002506002893	30900	30600
SANTOS LA ALBERCA SL	B30566558	A3060002506002904	30900	30600
SANTOS LA ALBERCA SL	B30566558	A3060002506010252	30900	30600
SANTOS LA ALBERCA SL	B30566558	A3060002506010263	30900	30600
SAT N 9303 RIEGOS LA SALA	F30359657	A3060002506014620	30035	30600
SAT N.9792MU HAPPY RICH	F30478143	A3060002506013992	30037	30600
SAUSOL PALAZON TERESA	22429167G	A3060002506003718	30900	30600
SB EXTER SL	B30456404	A3060002506005940	30900	30600
SCHNEIDER, INGRID SIGLINDE	X3555329N	A5160002526002247	30035	30600
SCHNEIDER, INGRID SIGLINDE	X3555329N	A5160002526002258	30035	30600
SDAD COOP COTELEX DE MURCIA	F30135560	A3060002506005951	30900	30600
SDAD COOP DE VIVIENDAS EDIFICI	F30417075	A3060001500050022	30900	30600
SDAD COOP DE VIVIENDAS EDIFICI	F30417075	A3060002300000767	30900	30600
SDAD COOP DE VIVIENDAS RIO TOU	F30309843	A3060002300000283	30900	30600
SEGOVIA GARCIA, PEDRO JOSE	48490150D	A3060002106009850	30900	30600
SEGUNDO MILENIUM SERVICIOS Y R	B30587026	A3060001220001473	30027	30600
SEGUNDO MILENIUM SERVICIOS Y R	B30587026	A3060002236000370	30027	30600
SEGUNDO MILENIUM SERVICIOS Y R	B30587026	A3060002416000706	30027	30600
SEGURA DOLERA ALFONSO	27436637Y	A3060002506008943	30029	30600
SELECTA INNOVACION SL	B73012452	A3060002506010880	30900	30600
SENDO GRUPO 5 SL	B30526925	A3060002506005511	30900	30600
SEOANE CEREIJO OSCAR MANUEL	32666127D	A3060002506015598	30900	30600
SERRANO BALSALOBRE JOSE LUIS	34796650L	A3060001500050704	30900	30600
SERRANO BALSALOBRE JOSE LUIS	34796650L	A3060002506013332	30900	30600
SERRANO CORTES MIGUEL	21465614J	A3060002506003256	30045	30600
SERRANO JORDAN CONCEPCION	22157820B	A3060002106013622	30900	30600
SERRANO NAVARRO MARIA ISABEL	34801166G	A3060002236000325	30900	30600
SERV CONVENCIONALES PAQUETERIA	B73086332	A3060002416001113	30900	30600
SERVICIOS FINANCIEROS DE COMPR	B30581920	A3060002506008481	30900	30600
SERVICIOS INTEGRADOS VIGILANT	B73040594	A3060002200000064	30005	30600
SERVICIOS Y ACCESORIOS DE MONT	B30333256	A3060002506006941	30900	30600
SERVICIOS Y ACCESORIOS DE MONT	B30333256	A3060002506006952	30900	30600
SERVYDRILL, SL	B30707640	A3060002526018801	30037	30600
SETCOMUR SL	B30405260	A3060002526013400	30900	30600
SEVILLA PEREZ ADELAIDA PILAR	22426381R	A3060002106026074	30005	30600
SILVA SALVADOR JESUS	40989124L	A3060002106020992	30027	30600
SIOTRANS 2R SL	B73002230	A3060002506012970	30900	30600
SOFTWARE DEVELOPMENT CENTRE SL	B30425375	A3060002506011275	30900	30600
SOLBRI SA	A30127872	A3060002506005533	30900	30600
SONIDO LEVANTE MOLINA SL	B30372692	A3060001416001640	30027	30600
SORIANO HERNANDEZ JOAQUIN	34826081X	A3060002506002981	30900	30600
SORIANO MARTINEZ DIEGO EMILIO	48502103W	A3060002506012980	30900	30600
STREET FIRENZE SL	B30512420	A3060002526018273	30900	30600
SUMINISTROS HOSTELEROS PROQUIS	B30428429	A3060002416001223	30037	30600
SUMINISTROS SAN JORGE SL	B30563340	A3060002506012826	30038	30600
SUMINISTROS SAN JORGE SL	B30563340	A3060002526018031	30038	30600
SUMINISTROS SAN JORGE SL	B30563340	A3060002526018042	30038	30600
SUMINISTROS SAN JORGE SL	B30563340	A3060002526018053	30038	30600
SUMINISTROS SAN JORGE SL	B30563340	A3060002526018064	30038	30600

DELEGACIÓN DE MURCIA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
SUPERFICIE SL	B30323562	A3060001810000663	30001	30600
SURESLAMP SLL	B30589352	A3060001236000423	30900	30600
SURESLAMP SLL	B30589352	A3060002416000739	30900	30600
SURESLAMP SLL	B30589352	A3060002506012991	30900	30600
SURESLAMP SLL	B30589352	A3060002506013002	30900	30600
SURMURCIA SL	B30409403	A3060002506005016	30900	30600
TALLERES INSAN SL	B30321764	A3060002506013508	30037	30600
TALLERES INSAN SL	B30321764	A3060002506013519	30037	30600
TALLERES INSAN SL	B30321764	A3060002506013520	30037	30600
TALLERES VEANPI SL	B30545537	A3060002506012408	30027	30600
TALON GARCIA ANTONIO	22376177Y	A3060002106003480	23055	30600
TAPIA BARBOSA FERNANDO	05393394D	A3060002526015017	30900	30600
TAPIA BARBOSA FERNANDO	05393394D	A3060002526015028	30900	30600
TAPIA BARBOSA FERNANDO	05393394D	A3060002526015039	30900	30600
TAPIADO SL	B30329783	A3060002506012419	30027	30600
TECNHOGAR 2002 SL	B73045759	A3060002526011464	30900	30600
TECNHOGAR 2002 SL	B73045759	A3060002526011475	30900	30600
TECNHOGAR 2002 SL	B73045759	A3060002526011486	30900	30600
TECNHOGAR 2002 SL	B73045759	A3060002526011497	30900	30600
TECNICAS MURCIANAS DE HOSTELER	B30574594	A3060002506007799	30900	30600
TECNICAS Y PROYECTOS AGRICOLAS	B30077390	A3060002526014126	30027	30600
TEJEDA MARTIN MARIA ISABEL	21479432P	A3060001106039757	30900	30600
TEJEDOR GOMEZ BELEN	21502677T	A3060002526013720	30900	30600
TEMPO CULTURAL SL	B30561005	A3060002416000607	30900	30600
TEMPO CULTURAL SL	B30561005	A3060002506003971	30900	30600
TERRENOS MURCIA SL	B30581813	A3060002506012837	30038	30600
TERRES HERNANDEZ MIGUEL	74140410W	A3060002106021564	30900	30600
TICOTEM SERVICIOS SL	B30534788	A3060002506005038	30900	30600
TIME SHARE MANAGEMENT SERVICES	B0064603D	A3060002300002285	30035	30600
TINEMAR SL	B30540793	A3060002506003730	30900	30600
TOMAS JARA MANUELA	27466848H	A3060002506013112	30900	30600
TOMAS RAYA JOSE ANTONIO	27434662D	A3060002506006963	30900	30600
TOP REGALOS EUROCIEN SL	B73014268	A3060002526020231	30005	30600
TORMO JOVER SANTIAGO JOSE	27470031G	A3060002526012850	30020	30600
TORNEL CAPARROS MONICA	29057443W	A3060001106039548	30900	30600
TORNEL CARCELES ANTONIA	27462272L	A3060001520028992	30900	30600
TORNEL MARIN ENCARNACION	34795432C	A3060002526018284	3133	30600
TORNEL MARIN ENCARNACION	34795432C	A3060002526018295	3133	30600
TORNERO LOPEZ SALVADOR	34814611V	A3060002506034342	30900	30600
TORNERO MARTINEZ RAQUEL YOLAND	74293756F	A3060002106025810	30900	30600
TORRADO MANGAS, BASILIA	12262065Y	A3060002106020805	30035	30600
TORRALBA CEREZO JOSE	22387128D	A3060002506032978	30900	30600
TORRECILLAS ESPAÑOL MANUEL	52806188M	A3060002106014700	30900	30600
TORREPAMUR SL	B73093346	A3060002416001124	30900	30600
TORRES CABALLERO JUAN JOSE	22417971D	A3060002506033430	30900	30600
TORREVALLE AGRICOLA SL	B30420483	A3060002526013730	30900	30600
TORREVALLE AGRICOLA SL	B30420483	A3060002526013741	30900	30600
TORTOSA ZARAGOZA PEDRO	74339140N	A3060002526013411	30900	30600
TOVAR EXPORT, SL	B30510531	A3060002506013123	30900	30600
TRADE RENTING 68 SL	B30573307	A3060002416000640	30044	30600
TRADE RENTING 68 SL	B30573307	A3060002416002180	30044	30600
TRAESPA SL	B30269617	A3060002416000200	30027	30600
TRAESPA SL	B30269617	A3060002416001597	30027	30600
TRAESPA SL	B30269617	A3060002506012420	30027	30600
TRANSARCADIA SL	B30402101	A3060002526016491	30900	30600
TRANSFELIX S COOP	F73019044	A3060002506012430	30027	30600
TRANSLARIOS SL	B30529374	A3060002416000552	30027	30600
TRANSLARIOS SL	B30529374	A3060002416002037	30027	30600
TRANSNOVIAS SL	B30441679	A3060002416001773	30900	30600

DELEGACIÓN DE MURCIA	N.I.F.	CLAVE LIQUIDAC.	C.M.	
TRANSNOVIAS SL	B30441679	A3060002506002915	30900	30600
TRANSNOVIAS SL	B30441679	A3060002506002926	30900	30600
TRANSPORTES BARSAN SDAD COOP	F30250591	A3060002506009780	30900	30600
TRANSPORTES CAMPOTEJAR SL	B30528277	A3060002506012441	30027	30600
TRANSPORTES DE MURCIA SL	B30019582	A3060002506000759	30900	30600
TRES MOLINOS SA	A30033906	A3060002506014025	30037	30600
TRES MOLINOS SA	A30033906	A3060002506014036	30037	30600
TRICENTER ALBAMUR SL	B73029969	A3060002506012463	30027	30600
TRICENTER ALBAMUR SL	B73029969	A3060002506012474	30027	30600
TRIGO RECIO SL	B30332936	A3060002506006985	30900	30600
TUDELA HERNANDEZ JOSE	22412597V	A3060002416000080	30900	30600
TWINS INFORMATICA SL	B30535421	A3060001220002452	30900	30600
UNIFORMES DANI SC	G53167169	A3060002300000460	30036	30600
URBAN. TECNICAS Y CONSTRUC. SU	B73047193	A3060002236000413	30900	30600
URBANIZACION POTROX 2000 SL	B73012882	A3060002506015521	30005	30600
VAL PEREZ EGEA FRANCISCO JAVIE	34108101K	A3860002506006592	30900	30600
VALERO BERNAL, MIGUEL ANGEL	34830968K	A3060002506006996	30900	30600
VALINJO SL	B30464317	A3060002416000442	30900	30600
VALVERDE MARTINEZ JULIO	22432055V	A3060002506009559	30900	30600
VAS BAÑOS FERNANDO FRANCISCO	27433709E	A3060002506015532	30005	30600
VEHIMAR AUTOMOVILES SL	B30343578	A3060002506005962	30900	30600
VERA ARJONA, INMACULADA	48393931E	A3060002506007800	30900	30600
VERA PARDO ANTONIO	22930699K	A3060002506012485	30027	30600
VERA VALERO MANUEL	22473305M	A3060002416001190	30027	30600
VERFRUMU SL	B73023889	A3060002506007810	30900	30600
VICENTE DAVALOS JOSE MARIA	22218795J	A3060001500050550	30027	30600
VICENTE GARCIA MARIA DEL MAR	74356208Z	A3060002106004536	30036	30600
VIDAL CERVANTES JOSEFA	74274418N	A3060002526014170	30900	30600
VIDAL PUJOL JULIO	22451770K	A3060002506002497	30900	30600
VIDAL PUJOL JULIO	22451770K	A3060002506004500	30900	30600
VIGAS ALJUCER SL	B30465298	A3060002506010538	30900	30600
VILLAESCUSA PEREZ JOAQUIN RAMO	74356873N	A3060002106026679	30036	30600
VISPO SEARA JOSE LUIS	34944417B	A3060002106008749	30027	30600
VIVANCOS COSTA, JOSE ANTONIO	34800136D	A3060002106003832	30900	30600
WORKEY CONSEJEROS DE COLOCACIO	B30406664	A3060001520030411	30900	30600
WORKEY CONSEJEROS DE COLOCACIO	B30406664	A3060001520030433	30900	30600
WORKEY CONSEJEROS DE COLOCACIO	B30406664	A3060002506003740	30900	30600
YEPES LOSA MARIA ISABEL	22478640G	A3060002526012630	30900	30600
YEPES MORCILLO ANTONIA	74319122G	A3060002526012861	30900	30600
YEPES OLIVA CAYETANO	22414644V	A3060002506003982	30900	30600
YEPES OLIVA CAYETANO	22414644V	A3060002506003993	30900	30600
YEPES OLIVA CAYETANO	22414644V	A3060002506004004	30900	30850
YUFERA ESCOLANO GINES	01505895Q	A3060002106022070	30900	30850
ZAFER ASESORES SL	B30308605	A3060002526002884	30900	30850
ZAMORA SOTO, LETICIA	29016242V	A3060002300001207	30038	30850
ZARAGOZA LORCA JESUS	27455321Z	A3060002300002098	30900	30850
ZEGGAI, ATHMANE	X1401011N	A3060002506035904	30900	30850
ZERWAL BOUBA	X1466095Y	A3060002506004026	3100	30850
ZERWAL BOUBA	X1466095Y	A3060002506004037	3100	30850
ZINE, KAHLID	X2939191K	A3060002506010660	30900	30850

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

Sala de lo Social-Sección 1

10200 Cédula de notificación.

N.I.G. 30030 4 0101021/2002.

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 961/2002.

Materia: Despido objetivo.

Recurrente/s: Josefa Sánchez González, Francisca Ruiz Sosa, Ana María Roca Almarcha, Inmaculada Franco Sánchez, Francisca Vergara López.

Recurrido/s: Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L., Dora Aparados, S.L., Fogasa.

Juzgado de origen/Autos: Jdo. de lo Social número Dos de Murcia. Demanda 383/2002.

Cédula de notificación

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección 1 de la Sala de lo Social de este recurso suplicación 961/2002 del 1 de Murcia promovidos por doña Josefa Sánchez González, Francisca Ruiz Sosa, Ana María Roca Almarcha, Inmaculada Franco Sánchez, Francisca Vergara López, contra Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L., Dora Aparados, S.L., Fogasa, sobre despido, con fecha 1-10-2002 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Josefa Sánchez González, doña Ana María Roca Almarcha, doña Inmaculada Franco Sánchez, doña Francisca Ruiz Rosa y doña Francisca Vergara López, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, de fecha 17 de junio de 2002, en virtud de demanda interpuesta por los recurrentes contra Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Dora Aparados, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Dora Aparados, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a diez de octubre de dos mil dos.—La Secretaria Judicial.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

Sala de lo Social-Sección 1

10201 Cédula de notificación.

N.I.G. 30030 4 0101027/2002.

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 959/2002.

Materia: Despido objetivo.

Recurrente/s: Francisca Pérez Robles, Antonia Navarro Roca, María José Navarro Sánchez, María Dolores Rodríguez Marín, Ascensión Caravaca Jara.

Recurrido/s: Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L., Dora Aparados, S.L., Fogasa.

Juzgado de origen/Autos: Jdo. de lo Social número Dos de Murcia. Demanda 368/2002.

Cédula de notificación

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección 1 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 958/2002 del Uno de Murcia promovidos por doña Francisca Pérez Robles, Antonia Navarro Roca, María José Navarro Sánchez, María Dolores Rodríguez Marín, Ascensión Caravaca Jara, contra Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L., Dora Aparados, S.L., Fogasa, sobre despido, con fecha 1-10-2002, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña María Monserrate Vergara Illán, doña Carmen María Sánchez Moreno, doña María Dolores Pérez Rodríguez, doña Helga Esteban Brocal y doña María Amparo Marín Cases, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, de fecha 17 de junio de 2002, en virtud de demanda interpuesta por los recurrentes contra Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Dora Aparados, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Dora Aparados, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia a diez de octubre de dos mil dos.—La Secretaria Judicial.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social-Sección 1

10202 Cédula de notificación.

N.I.G. 30030 4 0101023/2002.
Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 959/2002.
Materia: Despido objetivo.
Recurrente/s: María Amparo Marín Cases, María Monserrate Vergara Illán, María Pérez Rodríguez, Carmen María Sánchez Moreno, Helga Esteban Brocal.
Recurrido/s: Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L., Dora Aparados, S.L., Fogasa.
Juzgado de origen/Autos: Jdo. de lo Social número Dos de Murcia. Demanda 373/2002.

Cédula de notificación

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección 1 de la Sala de lo Social de este recurso suplicación 959/2002 del 1 de Murcia promovidos por doña María Amparo Marín Cases, María Monserrate Vergara Illán, María Pérez Rodríguez, Carmen María Sánchez Moreno, Helga Esteban Brocal, contra Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L., Dora Aparados, S.L., Fogasa, sobre despido, con fecha 1-10-2002 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Ascensión Caravaca Jara, doña Francisca Pérez Robles, doña María José Navarro Sánchez, doña Antonia Navarro Roca y doña María Dolores Rodríguez Marín, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, de fecha 17 de junio de 2002, en virtud de demanda interpuesta por los recurrentes contra Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Dora Aparados, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Dora Aparados, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a diez de octubre de dos mil dos.—La Secretaria Judicial.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social-Sección 1

10203 Cédula de notificación.

N.I.G. 30030 4 0101022/2002, Modelo: 46530.
Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 960/2002.
Materia: Despido objetivo.

Recurrente/s: Josefa Martínez Palacios, Ana Belén Pérez Ferrer, María Carmen Gallego Verdú, Ángeles Pérez Palacios, Mónica López Roca.
Recurrido/s: Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L., Dora Aparados, S.L., Fogasa.
Juzgado de origen/Autos: Jdo. de lo Social número Dos de Murcia. Demanda 378/2002.

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección 1 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 960/2002 del 1 de Murcia promovidos por doña Josefa Martínez Palacios, Ana Belén Pérez Ferrer, María Carmen Gallego Verdú, Ángeles Pérez Palacios, Mónica López Roca, contra Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L., Dora Aparados, S.L., Fogasa, sobre despido, con fecha 1-10-2002, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Ascensión Caravaca Jara, doña Francisca Pérez Robles, doña María José Navarro Sánchez, doña Antonia Navarro Roca y doña María Dolores Rodríguez Marín, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, de fecha 17 de junio de 2002, en virtud de demanda interpuesta por las recurrentes contra Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Dora Aparados, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Dora Aparados, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia a diez de octubre de dos mil dos.—La Secretaria Judicial.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social-Sección 1

10204 Recurso de suplicación 956/2002. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0101029/2002.

Tipo y núm. de recurso: Recurso de suplicación 956/2002.

Materia: Despido objetivo.

Recurrentes: Josefa Pérez Palacios, Beatriz Nadal Sánchez, María Trinidad Garre Ponce, Lidia Sánchez Sánchez, María del Carmen Sánchez Sánchez, María Lorente Miralles.

Recurridos: Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L., Dora Aparados, S.L., Fogasa.

Juzgado de origen/autos: Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. Demanda 357/2002.

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección 1 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número Recurso de suplicación 956/2002 del Uno de Murcia, promovidos por doña Josefa Pérez Palacios, Beatriz Nadal Sánchez, María Trinidad Garre Ponce, Lidia Sánchez Sánchez, María del Carmen Sánchez Sánchez, María Lorente Miralles contra Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L., Dora Aparados, S.L., Fogasa, sobre despido, con fecha 1-10-2002, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Juana Robles Linuesa, doña Encarnación Andújar Sánchez, doña María del Carmen Torregrosa Matas, doña Carmen López Pelegrín, doña Noelia Martínez Buendía, frente a la Sentencia idctada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, de fecha 17 de junio de 2002, en virtud de demanda interpuesta por doña Juana Robles Linuesa, doña Encarnación Andújar Sánchez, doña María del Carmen Torregrosa Matas, doña Carmen López Pelegrín, doña Noelia Martínez Buendía contra Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Dora Aparados, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Dora Aparados, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia a diez de octubre de dos mil dos.—La Secretaria Judicial.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social-Sección 1

10205 Cédula de notificación.

N.I.G. 30030 4 0101015/2002, Modelo.

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 953/2002.

Materia: Despido objetivo.

Recurrente/s: Juan Antonio Navarro Pastor, María Sánchez Vivancos, María Dolores Asensio Asensio, María de la O Ródenas García, Antonio Riquelme Riquelme.

Recurrido/s: Calzados Zeneta, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Dora Aparados, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Diseños Beni, S.L., Fogasa.

Juzgado de origen/Autos: Jdo. de lo Social número Dos de Murcia. Demanda 342/2002.

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección 1 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 953/2002 del 1 de Murcia promovidos por don Juan Antonio Navarro Pastor, María Sánchez Vivancos, María Dolores Asensio Asensio, María de la O Ródenas García, Antonio Riquelme Riquelme, contra Calzados Zeneta, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Dora Aparados, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Diseños Beni, S.L., Fogasa, sobre despido, con fecha 1-10-2002 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña María Dolores Asensio Asensio, doña María Sánchez Vivancos, doña María de la O Ródenas García, don Juan Antonio Navarro Pastor y don Antonio Riquelme Riquelme, frente a la sentencia número 280/2002 dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, de fecha 17 de junio de 2002, en virtud de demanda interpuesta por los recurrentes contra Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Dora Aparados, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Calzados Zeneta, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Dora Aparados, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Diseños Beni, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia a diez de octubre de dos mil dos.—La Secretaria Judicial.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social-Sección 1

10206 Cédula de notificación.

N.I.G. 30030 4 0101013/2002, Modelo: 46530.

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 963/2002.

Materia: Despido objetivo.

Recurrente/s: Rosario Martínez Ortega, Alicia Ruiz Rosa, Beatriz Tomás López, María Isabel Cascales Párraga, María Teresa Cascales Párraga.

Recurrido/s: Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L., Dora Aparados, S.L., Fogasa.

Juzgado de origen/Autos: Jdo. de lo Social número Dos de Murcia. Demanda 393/2002.

Cédula de notificación

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección 1 de la Sala de lo Social de este recurso suplicación 963/2002 del 1 de Murcia promovidos por doña Rosario Martínez Ortega, Alicia Ruiz Rosa, Beatriz Tomás López, María Isabel Cascales Párraga, María Teresa Cascales Párraga, contra Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L., Dora Aparados, S.L., Fogasa, sobre despido, con fecha 1-10-2002 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Beatriz Tomás López, doña María Isabel Cascales Pardo, doña Rosario Martínez Ortega, doña María Teresa Cascales Párraga y doña Alicia Ruiz Rosa, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, de fecha 17 de junio de 2002, en virtud de demanda interpuesta por los recurrentes contra Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Dora Aparados, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Dora Aparados, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a diez de octubre de dos mil dos.—La Secretaria Judicial.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social-Sección 1

10207 Recurso suplicación 964/2002. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0101016/2002.

Tipo y número de recurso: Recurso suplicación 964/2002.

Materia: Despido objetivo.

Recurrente: Carmen Yagües Aros, Elisa Sánchez Palazón, Generosa López Roca, María Córdoba Zapata, Encarnación Alhama Mazón.

Recurrido: Calzados Zeneta, S.L., Aparatos Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L., Dora Aparados, S.L., Fogasa.

Juzgado de origen/autos: Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. Demanda 398/2002.

Cédula de notificación

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la sección 1 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 964/2002 del 1 de Murcia, promovidos por doña Carmen Yagües Aros, Elisa Sánchez Palazón, Generosa López Roca, María Córdoba Zapata, Encarnación Alhama Mazón, contra Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L., Dora Aparados, S.L., Fogasa, sobre despido, con fecha 1-10-2002, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Generosa López Roca, doña María del Carmen Córdoba Zapata, doña María Encarnación Alhama Mazón, doña Carmen Yagües Aros y doña Elisa Sánchez Palazón, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, de fecha 17 de junio de 2002, en virtud de demanda interpuesta por doña Generosa López Roca, doña María del Carmen Córdoba Zapata, doña María Encarnación Alhama Mazón, doña Carmen Yagües Aros y doña Elisa Sánchez Palazón, contra Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, Dora Aparados, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseño Beni, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Dora Aparados, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a diez de octubre de dos mil dos.—La Secretaria Judicial.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social-Sección 1

10208 Recurso de suplicación 965/2002. Cédula de notificación.

N.I.G. 30030 4 0101017/2002.

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 965/2002.

Materia: Despido objetivo.

Recurrentes: Josefa Rodríguez Nadal, Ángeles Rodríguez Nadal, María González Franco, María Eloisa Pardo Sabater, Inmaculada Concepción Reche Gracia.

Recurridos: Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L., Dora Aparados, S.L., Fogasa.

Juzgado de origen/autos: Jdo. de lo Social número Dos de Murcia. Demanda 403/2002.

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección Uno de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 965/2002 del 1 de Murcia promovidos por doña Inmaculada Concepción Reche Gracia, María Eloisa Pardo, Josefina Rodríguez Nadal, Ángeles y María González Franco, contra Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L., Dora Aparados, S.L., Fogasa, sobre despido, con fecha 1-10-2002, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña María Eloisa Pardo Sabater, doña Concepción Reche Gracia, doña Josefina Rodríguez Nadal, doña Ángeles Rodríguez Nadal y doña María González Franco, frente a la sentencia número 297/2002, dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, de fecha 17 de junio de 2002, en virtud de demanda interpuesta por los recurrentes contra Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Dora Aparados, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Dora Aparados, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a diez de octubre de dos mil dos.—La Secretaria Judicial.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social-Sección 1

10209 Recurso suplicación 962/2002. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0101019/2002.

Tipo y número de recurso: Recurso suplicación 962/2002.

Materia: Despido objetivo.

Recurrente: Noelia Murcia Sánchez, Silvia Cascales Párraga, Ana Belén Martínez Cascales, Remedios Pardo García, Raquel González Fernández.

Recurrido: Calzados Zeneta, S.L., Aparatos Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L., Dora Aparados, S.L., Fogasa.

Juzgado de origen/autos: Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. Demanda 388/2002.

Cédula de notificación

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la sección 1 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 962/2002 del 1 de Murcia, promovidos por doña Noelia Murcia Sánchez, Silvia Cascales Párraga, Ana Belén Martínez Cascales, Remedios Pardo García, Raquel González Fernández, contra Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Dora Aparados, S.L., Diseños Beni, S.L., Fogasa, sobre despido, con fecha 1-10-2002, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Silvia Cascales Párraga, doña Ana Belén Martínez Cascales, doña Noelia Murcia Sánchez, doña Remedios Pardo García y doña Raquel González Fernández, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, de fecha 17 de junio de 2002, en virtud de demanda interpuesta por doña Silvia Cascales Párraga, doña Ana Belén Martínez Cascales, doña Noelia Murcia Sánchez, doña Remedios Pardo García y doña Raquel González Fernández, contra Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, Dora Aparados, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseño Beni, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Dora Aparados, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a diez de octubre de dos mil dos.—La Secretaria Judicial.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social-Sección 1

10210 Recurso suplicación 967/2002. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0101020/2002.

Tipo y número de recurso: Recurso suplicación 967/ 2002.

Materia: Despido objetivo.

Recurrente: Monserrate Rodríguez Nadal, María Ángeles López Cánovas, Diana Navarro Marín, María Dolores Cabrera Sánchez, Vanesa Tornel Menárguez.

Recurrido: Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L., Dora Aparados, S.L., Fogasa.

Juzgado de origen/autos: Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. Demanda 413/2002.

Cédula de notificación

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la sección 1 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 967/2002 del 1 de Murcia, promovidos por doña Monserrate Rodríguez Nadal, María Ángeles López Cánovas, Diana Navarro Marín, María Dolores Cabrera Sánchez, Vanesa Tornel Menárguez, contra Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L., Dora Aparados, S.L., Fogasa, sobre despido, con fecha 1-10-2002, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Juana Robles Linuesa, doña Encarnación Andújar Sánchez, doña María del Carmen Torregrosa Matas, doña Carmen López Pelegrín, doña Noelia Martínez Buendía, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, de fecha 17 de junio de 2002, en virtud de demanda interpuesta por doña Juana Robles Linuesa, doña Encarnación Andújar Sánchez, doña María del Carmen Torregrosa Matas, doña Carmen López Pelegrín, doña Noelia Martínez Buendía contra Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, Dora Aparados, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseño Beni, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Dora Aparados, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a diez de octubre de dos mil dos.—La Secretaria Judicial.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social-Sección 1

10211 Recurso suplicación 966/2002. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0101018/2002.

Tipo y número de recurso: Recurso suplicación 966/ 2002.

Materia: Despido objetivo.

Recurrente: María del Carmen Torregrosa Matas, Carmen López Pelegrín, Juana Robles Linuesa, Encarnación Andújar Sánchez, Noelia Martínez Buendía.

Recurrido: Calzados Zeneta, S.L., Aparatos Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L., Dora Aparados, S.L., Fogasa.

Juzgado de origen/autos: Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. Demanda 408/2002.

Cédula de notificación

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la sección 1 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 966/2002 del 1 de Murcia, promovidos por doña María del Carmen Torregrosa Matas, Carmen López Pelegrín, Juana Robles Linuesa, Encarnación Andújar Sánchez, Noelia Martínez Buendía, contra Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L., Dora Aparados, S.L., Fogasa, sobre despido, con fecha 1-10-2002, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Juana Robles Linuesa, doña Encarnación Andújar Sánchez, doña María del Carmen Torregrosa Matas, doña Carmen López Pelegrín, doña Noelia Martínez Buendía, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, de fecha 17 de junio de 2002, en virtud de demanda interpuesta por doña Juana Robles Linuesa, doña Encarnación Andújar Sánchez, doña María del Carmen Torregrosa Matas, doña Carmen López Pelegrín, doña Noelia Martínez Buendía contra Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, Dora Aparados, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseño Beni, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Dora Aparados, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a diez de octubre de dos mil dos.—La Secretaria Judicial.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social-Sección 1

10212 Recurso de suplicación 955/2002.

N.I.G. 30030 4 0101025/2002.

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 955/2002.

Materia: Despido objetivo.

Recurrente/s: Carmen Rubio Fernández, Amelia Reyes Cánovas, Yolanda López Más, María del Pilar Navarro Alcaina, Nicolasa Sampere Clemente.

Recurrido/s: Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L., Dora Aparados, S.L., Fogasa.

Juzgado de origen/Autos: Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. Demanda 352/2002.

Cédula de notificación

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección 1 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 955/2002 del 1 de Murcia promovidos por doña Carmen Rubio Fernández, Amelia Reyes Cánovas, Yolanda López Más, María del Pilar Navarro Alcaina, Nicolasa Sampere Clemente contra Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L., Dora Aparados, S.L., Fogasa, sobre despido, con fecha 1-10-2002 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal,

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Juana Robles Linuesa, doña Encarnación Andújar Sánchez, doña María del Carmen Torregrosa Matas, doña Carmen López Pelegrín, doña Noelia Martínez Buendía frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Murcia, de fecha 17 de junio del 2002, en virtud de demanda interpuesta por doña Juana Robles Linuesa, doña Encarnación Andújar Sánchez, doña Juana Robles Linuesa, doña Encarnación Andújar Sánchez, doña María del Carmen Torregrosa Matas, doña Carmen López Pelegrín, doña Noelia Martínez Buendía contra Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, Dora Aparados, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseño Beni, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Dora Aparados, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a diez de octubre de dos mil dos.—La Secretaria Judicial.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social-Sección 1

10213 Recurso de suplicación 954/2002.

N.I.G. 30030 4 0101028/2002.

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 954/2002.

Materia: Despido objetivo.

Recurrente/s: Josefa Pérez Nicolás, Ana Belén López Navarro, Encarnación Navarro Fortuna, Carolina Ayala Gil, Ángeles Navarro Roca.

Recurrido/s: Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L., Dora Aparados, S.L., Fogasa.

Juzgado de origen/Autos: Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. Demanda 347/2002.

Cédula de notificación

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección 1 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 954/2002 del 1 de Murcia promovidos por doña Josefa Pérez Nicolás, Ana Belén López Navarro, Encarnación Navarro Fortuna, Carolina Ayala Gil, Ángeles Navarro Roca contra Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L., Dora Aparados, S.L., Fogasa, sobre despido, con fecha 1-10-2002 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal,

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Juana Robles Linuesa, doña Encarnación Andújar Sánchez, doña María del Carmen Torregrosa Matas, doña Carmen López Pelegrín, doña Noelia Martínez Buendía frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Murcia, de fecha 17 de junio del 2002, en virtud de demanda interpuesta por doña Juan Robles Linuesa, doña Encarnación Andújar Sánchez, doña Juana Robles Linuesa, doña Encarnación Andújar Sánchez, doña María del Carmen Torregrosa Matas, doña Carmen López Pelegrín, doña Noelia Martínez Buendía contra Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, Dora Aparados, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseño Beni, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Dora Aparados, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a diez de octubre de dos mil dos.—La Secretaria Judicial.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social-Sección 1

10214 Recurso de suplicación 968/2002.

N.I.G. 30030 4 0101024/2002. Modelo: 46530.

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 968/2002.

Materia: Despido objetivo.

Recurrente/s: Antonia Murcia Franco, María Rosa Illescas González, Concepción Reyes Cánovas, María García Orenes, Trinidad Soriano Pallarés.

Recurrido/s: Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L., Dora Aparados, S.L., Fogasa.

Juzgado de origen/Autos: Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. Demanda 418/2002.

Cédula de notificación

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección 1 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 968/2002 del 1 de Murcia promovidos por doña Antonia Murcia Franco, María Rosa Illescas González, Concepción Reyes Cánovas, María García Orenes, Trinidad Soriano Pallarés contra Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L., Dora Aparados, S.L., Fogasa, sobre despido, con fecha 1-10-2002 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal,

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto pro doña Juana Robles Linuesa, doña Encarnación Andújar Sánchez, doña María del Carmen Torregrosa Matas, doña Carmen López Pelegrín, doña Noelia Martínez Buendía frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Murcia, de fecha 17 de junio del 2002, en virtud de demanda interpuesta por doña Juan Robles Linuesa, doña Encarnación Andújar Sánchez, doña María del Carmen Torregrosa Matas, doña Carmen López Pelegrín, doña Noelia Martínez Buendía contra Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, Dora Aparados, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseño Beni, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Dora Aparados, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a diez de octubre de dos mil dos.—La Secretaria Judicial.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social-Sección 1

10222 Recurso suplicación 957/2002. Cédula de notificación.

N.I.G. 30030 4 0101026/2002.

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 957/2002.

Materia: Despido objetivo.

Recurrentes: María Dolores Gálvez Cánovas, Josefa Moreno Marín, Antonia Ballester Jiménez, Beatriz Pérez Rodríguez, Concepción Plaza Bañón.

Recurridos: Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L., Dora Aparados, S.L., Fogasa.

Juzgado de origen/autos: Jgdo. de lo Social número Dos de Murcia. Demanda 363/2002.

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección Uno de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 957/2002 del Uno de Murcia promovidos por doña María Dolores Gálvez Cánovas, Josefa Moreno Marín, Antonia Ballester Jiménez, Beatriz Pérez Rodríguez, Concepción Plaza Bañón, contra Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L., Dora Aparados, S.L., Fogasa, sobre despido, con fecha 1-10-2002, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Beatriz Pérez Rodríguez, doña Antonia Ballester Jiménez, doña Concepción Plaza Bañón, doña María Dolores Gálvez Cánovas y doña Josefa Moreno Marín frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, de fecha 17 de junio de 2002, en virtud de demanda interpuesta por los recurrentes contra Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Dora Aparados, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Diseños Beni, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Calzados Zeneta, S.L., Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Acabados Artesanos, S.L., Dora Aparados, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a diez de octubre de dos mil dos.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

10228 Autos número 675-02. Cédula de notificación.

Autos número: 675-02.
Materia: Prestaciones.
Demandante: Ibermutuamur.
Demandado: Vehículos, Máquinas y Motores Internacionales, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 675-02 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur, contra Vehículos, Máquinas y Motores Internacionales, S.L., sobre prestaciones, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Mutua Ibermutuamur condeno a la empresa Vehículos, Máquinas y Motores Internacionales, S.L., a pagar a la entidad demandante la cantidad de 6.276,37 euros (seis mil doscientos setenta y seis euros con treinta y siete céntimos), con la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en caso de insolvencia empresarial. Se absuelve a don José Ponce Navarro de las pretensiones deducidas en su contra. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vehículos, Máquinas y Motores Internacionales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Cartagena a nueve de octubre de dos mil dos.—La Secretaria Judicial.

——

Primera Instancia número Seis de Murcia

10198 Juicio ejecutivo 703/1999.

N.I.G. 30030 1 0600637/1999.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 703/1999.
Sobre otras materias.
De Banco Santander Central Hispano, S.A.
Procuradora María del Carmen Guasp Llamas.
Contra don Antonio Macanás Martínez.
Procurador: Sin profesional asignado.

En los autos de referencia se ha dictado resolución al haberse observado error en la valoración de la finca 44.469 en el edicto de fecha 24-9-02, por la que se corrige la misma en el sentido de que donde pone el valor de su totalidad por importe de 63.058,94 euros, debe poner el valor de la mitad indivisa por importe de 31.529,47 euros.

Y para que sirva de corrección en forma del edicto de fecha 24-9-02, se expide la presente en Murcia a nueve de octubre de dos mil dos.—El/La Secretario.

——

Primera Instancia número Ocho de Murcia

10197 Art. 131 Ley Hipotecaria 599/2000.

Doña Nieves Ester Sánchez Rivilla, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en los autos arriba reseñados, se ha practicado la tasación de costas que literalmente dice así:

«Tasación de costas que practica la Secretaria Judicial en auto de juicio Art. 131 L.H. n.º 599/00 promovido por Banco Popular Español, S.A., contra Comercial Díaz Cánovas, S.L., de conformidad con la legalidad vigente, art. 241 y siguientes L.E.C., con el siguiente resultado:

Tasación de costas:

Letrado don Antonio Díaz Hernández.
Minuta: Norma 44,54 a) y 59, tramitación hasta subasta.
Norma 44,54 a) desde solicitud subasta: 12.621,21 Euros.
I.V.A. 16%: 2.019,40 Euros
Procurador: Antonio González Conejero Martínez.
Suplidos. (Según justificantes que se aportan: 1.040,03 Euros.
Derechos: Arancel 1991 art. 1 y 10,38 y 93: 733,46 Euros.
I.V.A. 16% (sobre derechos): 117,35 Euros.

Total costas: 16.531,49 Euros.

Importa la presente tasación de costas la suma de dieciséis mil quinientas treinta y una con cuarenta y nueve euros.

En Murcia a 31 de julio de 2002.—La Secretaria Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación y vista de la tasación de costas practicada a la demandada Comercial Díaz Cánovas, S.L., en paradero desconocido, expido el presente en Murcia, a cuatro de octubre de dos mil dos.—La Secretaria Judicial.

——

De lo Social número Uno de Murcia

10229 Proceso 457/2001. Notificación por edicto.

En cumplimiento de lo dispuesto en resolución de esta fecha, dictada en el proceso 457/2001 seguida a instancia de Yawo Innocent Dogbe, contra Marcelino Alonso Sánchez, se hace saber que en dicho procedimiento ha recaído la sentencia que testimoniada en lo menester, es del tenor siguiente:

En la ciudad de Murcia, a treinta de septiembre de dos mil dos.....

Sentencia-Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Yawo Innocent Dogbe contra don Marcelino Alonso Sánchez, debo absolver y absuelvo a éste de aquélla.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Marcelino Alonso Sánchez, en ignorado paradero y con último domicilio conocido en calle Pintor Picasso, B, 69, bloque 1.º de Las Torres de Cotillas, libro la presente en Murcia a treinta de septiembre de dos mil dos.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

10156 Procedimiento número 735/2002. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0005310/2002

N.º Autos: Demanda 735/2002

Materia: Seguridad Social

Demandante: Mutual Cyclops

Demandados: Gregorio García Cano, Jesús Martínez Cano, Joaquín Yelo Ortega José Luis Gómez Pérez, INSS, Envases Fonimur, S.C.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento demanda 735/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutual Cyclops (MAT 126) contra la empresa Envases Fonimur, S.C.L., sobre seguridad social, en fecha de 20 de septiembre de 2002, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite y regístrese.

Cítese a las partes para la celebración del juicio, en única convocatoria, el próximo día 29 de noviembre de 2002 a las 10,55 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, n.º 8, 2.ª planta. Entréguese a los demandados copia de la demanda presentada. Hágase saber a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, que los actos no se suspenderán por la imcomparecencia de la demandada y si el demandante, citado en forma, no compareciera, ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 82 y 83 de la L.P.L.). Requiérase a la demandada a fin de que en el plazo de diez días presente el expediente instruido a virtud de la petición del actor, y en su caso informe relativo a la información que posea en relación con la demanda origen de autos; a los otrosíes ha lugar a lo solicitado. Recábese el preceptivo informe de la Inspección Provincial de Trabajo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Envases Fonimur, S.C.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a nueve de octubre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en lo, estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

10215 Ejecutoria núm. 103/02.

Proceso núm. Ejecutoria número 103/02.

Demandante: Marta Presentación Fernández Martínez.

Demandado: Ralinshoes, S.L.

Acción: Despido.

Doña M.ª Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita proceso número 103/02, seguido a instancia de Marta Presentación Fernández Martínez contra Ralinshoes, S.L., sobre despido, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular siguiente:

Dispongo

Primero.—Despachar la ejecución solicitada por doña Marta Presentación Fernández Martínez, contra Ralinshoes, S.L., por un importe de 2.563,68 euros de principal, más 442,22 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.—Trabar embargo de los bienes de la demanda en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, prócedase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Iltmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de la responabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco BBVA, c/c número 0182-4550-3094-64-103-02, sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor inmobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrese las oortunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes y depósitos (arts. 519 y ss. del CP y 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 283,3 LPL.

Tercero.—Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto.—Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejectuado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres y su provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Ralinshoes, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el trablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presene, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a ocho de octubre de dos mil dos.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

10216 Acción de prestación.

Proceso n.º: Ejecución núm. 45-02.
Demandante: Mutual Cyclops.
Demandado: Alcazarcons, S.L.
Acción: Prestación.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 45-02, seguido a instancia de Mutual Cyclops, contra Alcazarcons, S.L., sobre prestación, habiendo recaído auto decretando la insolvencia provisional con el particular siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Alcazarcons, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.217,05 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.ª Ilma. doña Lourdes Gollonet Fernández Tres Palacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Alcazarcons, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a treinta de septiembre de dos mil dos.—La Magistrada-Juez, María Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios.—La Secretaria.

———

De lo Social número Tres de Murcia

10218 Ejecutoria número 65-02.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 65-02, seguido a instancia de Francisco Ferriz Sánchez, contra Loab Diseño, S.L., sobre cantidad, habiendo

recaído auto despachando ejecución con el particular siguiente:

DISPONGO:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Francisco Ferriz Sánchez, contra Loab Diseño, S.L. por un importe de 3.863,41 euros de principal más 666,44 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mantenimientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco BBVA, c/c número 0182-4550-3094-64-65-02, sito en Avenida Libertad, Murcia.

Asimismo se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del C.P. y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 L.P.L.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Loab Diseño, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a uno de octubre de dos mil dos.—La Magistrado Juez.—La Secretaria.

___

De lo Social número Tres de Murcia

10219 Acción de salarios.

Proceso n.º: Ejecutoria núm. 51-02.
Demandante: Natividad Hernández Alcántara.
Demandado: Nuevo Horizonte Empresarial, S.L.
Acción: Salarios.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 51-02, seguido a instancia de Natividad Hernández Alcántara, contra Nuevo Horizonte Empresarial, S.L., sobre salarios, habiendo recaído auto decretando la insolvencia provisional con el particular siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Nuevo Horizonte Empresarial, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.121,97 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.ª Ilma. doña Lourdes Gollonet Fernández Tres Palacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Nuevo Horizonte Empresarial, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a treinta de septiembre de dos mil dos.—La Magistrada-Juez, María Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

10220 Ejecutoria número 45-01.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 45-01, seguido a instancia de Francisca García Marín, contra María Loreto Pina Meseguer, José Antonio Ros Aliaga y Lourdes Ros Pina, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente resolución en fecha 11-4-02:

Providencia del Ilustrísimo señor Magistrado doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios.

En Murcia a once de abril de dos mil dos.

Por presentado el anterior escrito por la parte ejecutante y por la representación de Fogasa, únanse a los autos de su razón.

Se tienen por hechas las manifestaciones, si bien hágase saber a la ejecutante.

- Que por este Juzgado se ha practicado la investigación patrimonial a la que alude, librándose oportunos despachos dirigidos al Excelentísimo Ayuntamiento de Molina de Segura, Jefatura Provincial de Tráfico, Registro de la Propiedad y Agencia Tributaria en los términos decretados en el auto despachando ejecución dictado en fecha 28-5-01, si bien dichas actuaciones no han resultado positivas conforme queda acreditado en autos.

- Que el CIF/NIF de la ejecutada conforme consta en la documentación aportada es E-30275853.

Respecto del escrito presentado por Fogasa.

Se tienen por hechas las manifestaciones y en consecuencia continúese con la ejecución individualmente contra cada una de las personas físicas que forman la comunidad de bienes ejecutada cuyos miembros son:

- Doña María Loreto Pina Meseguer, DNI número 22.391.791.

- Don José Antonio Ros Aliaga, DNI número 22.308.687 y

- Doña Lourdes Ros Pina, DNI número 34.807.077.

A quienes se les requiere con entrega de testimonio del auto despachando ejecución dictado en fecha 28-5-01, para que en el término de diez días improrrogables hagan efectivas las responsabilidades que se reclaman en esta ejecución a la «C.B. M. Loreto Pina Meseguer y dos mas», bajo apercibimiento de continuar por la vía de apremio contra sus bienes.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada María Loreto Pina Meseguer, José Antonio Ros Aliaga, Lourdes Ros Pina, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a treinta de septiembre de dos mil dos.—La Magistrado Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

10221 Acción de despido.

Proceso n.º: Ejecutoria núm. 65-01.
Demandante: Salvador Enrique Molina.
Demandado: Bel Hormigones Industriales y otra.
Acción: Despido.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 65-02, seguido a instancia de Salvador Enrique Molina contra Bel Hormigones Industriales, S.L., sobre despido, habiendo recaído auto decretando la insolvencia provisional con el particular siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Bel Hormigones Industriales, S.L., Instalaciones Deportivas Grupo G y P., S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.491,86 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivafr las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante

este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.ª Ilma. doña Lourdes Gollonet Fernández Tres Palacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Bel Hormigones Industriales, S.L. e Instalaciones Deportivas Grupo G y P., S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a treinta de septiembre de dos mil dos.—La Magistrada-Juez, María Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios.—La Secretaria.

___

De lo Social número Tres de Murcia

10227 Acción de cantidad.

Proceso n.º: Ejecutoria núm. 49-02.
Demandante: José Luis Molina Giménez.
Demandado: Nuevo Horizonte Empresarial, S.L.
Acción: Cantidad

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 49-02, seguido a instancia de José Luis Molina Giménez contra Nuevo Horizonte Empresarial, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto decretando la insolvencia provisional con el particular siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Nuevo Horizonte Empresarial, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.377,24 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.ª Ilma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Nuevo Horizonte Empresarial, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a treinta de septiembre de dos mil dos.—La Magistrada-Juez, María Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios.—La Secretaria.

___

De lo Social número Cuatro de Murcia

10223 Procedimiento número 303/2002.

Proceso n.º : 303/02
Demandante: Inés Ruiz Torrente
Demandado: Cafetería la Cumbre, S.L., Fogasa

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, 4 de octubre de 2002.

Para mejor proveer y con suspensión del plazo para dictar sentencia estése a la remisión de la documentación solicitada a la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, librándose para ello nuevo oficio a dicho organismo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cafetería la Cumbre, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 4 de octubre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

___

De lo Social número Cinco de Murcia

10225 Procedimiento número 590/2002. Cédula de notificación.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento demanda 590/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco José García Valverde contra la empresa Herodio Grupo Empresas Servicios, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: Que estimando la demanda formulada por D. Francisco José García Valverde contra la empresa Herodio Grupo de Empresas Servicios, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado por ésta con fecha 17 de junio de 2002, y debo declarar y declaro resulto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone la siguiente cantidad en concepto de indemnización 2.252´47 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herodio Grupo Empresas Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a ocho de octubre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

10226 Demanda 590/2002. Cédula de notificación.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 590/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco José García Valverde, contra la empresa Herodio Grupo Empresas Servicios, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

Que estimando la demanda formulada por don Francisco José García Valverde, contra la empresa Herodio Grupo de Empresas Servicios, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado por esta con fecha 17 de junio de 2002, y debo declarar y declaro resulto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada y por razones de economía procesal abone la siguiente cantidad en concepto de indemnización 2.252,47 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herodio Grupo Empresas Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a ocho de octubre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

10217 Demanda número 58/2001. Ejecución número 47/2002. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0000415/2001.
N.º autos: Demanda 58/2001.
N.º ejecución: 47/2002.
Materia: Seguridad Social.
Demandado: Albañilería y Construcciones Funes, S.L.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 47/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur, contra la empresa Albañilería y Construcciones Funes, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a siete de octubre de dos mil dos.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Ibermutuamur y de otra como demandada Albañilería y Construcciones Funes, S.L. se dictó auto despachando ejecución en fecha 13-6-02 para cubrir la cantidad de 6.138,59 euros de principal más 1.043,56 euros para intereses y costas.

Segundo: Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al INSS para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 5 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Único: Conforme a lo dispuesto en el artículo 274 y no existiendo bienes a nombre de la empresa demandada y cumplido el trámite de audiencia a las partes procede sin más trámites declarar la insolvencia total con carácter provisional.

Parte dispositiva

Vistos los preceptos anteriormente citados y demás de pertinente aplicación al caso.

DISPONGO

Declarar a la empresa ejecutada Albañilería y Construcciones Funes, S.L. en situación de insolvencia, con carácter provisional por importe de 6.138,59 euros de principal más 1.043,56 euros para intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a la parte actora y demandada, al INSS y TGSS advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición en el término de cinco días.—El Magistrado Juez. Ilustrísimo señor don Félix I. Villanueva Gallego.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Albañilería y Construcciones Funes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a siete de octubre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Veintiséis de Madrid

10199 Ejecución 60/2002. Cédula de notificación.

N.I.G.: 28079 4 0017115/1999
Número ejecución: 60/2002.
Materia: Despido.
Demandante: Javier Ignacio Márquez Soto.
Demandado: Márquez Díaz y Madrid, S.A.

Doña M.ª Rosa Luesia Blasco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Veintiséis de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 474/99-Ejecución 60/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Javier Ignacio Márquez Soto contra la empresa Márquez Díaz y Madrid, S.A., sobre Despido, se ha dictado con fecha de hoy Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal que obra en la fotocopia que se adjunta.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Márquez Díaz y Madrid, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región».

En Madrid a cuatro de octubre de dos mil dos.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Vitoria-Gasteiz

10157 Procedimiento número 278/2002. Cédula de notificación.

Doña Ana Pérez Serrano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos n.º 278/02 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Departamento de Justicia Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco contra la empresa Noureddine Trichi, Tuberías y Perfiles Plásticos S.A., Yolmar Empleo ETT S.L., Ramdane Dahmani, Ahmed Makhloufi, Ali Bouzecour, Abdeljabar Wahabi, Ángel Miguel Castro Marín, Carlos Fermín Tenemea Lojano, Edgar Patricio Tenemea Lojano, Abdelkader Benhenni, Fodel Chelihi, Tayer Bettahar, Alberto Carlos Gómez Pais Oliveira, Hafid Aanane, Walter Vinicio Zhunio Naula, Milton Fernando Loja Muzha, Lamrhari Bouchaib, José Enrique Pina Santero, Carmelo Dianez Ledesma, Rafael Gutiérrez Fernández, Ziane Khelfaqui, Mohammed El Anzouki Abdelaziz El Mansour, Said Ajaray, Santiago Rodríguez López, Manuel Claudio Pindo Mulla, Benaouda Teguia, Jorge Moreno Flores, Noureddine Rabhi, Said El Mansour, Miguel González López, Abdelkader Boukhbiza y Hafid Aanar, sobre sanción, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial, doña Ana Pérez Serrano.

Auto

En Vitoria-Gasteiz, a siete de octubre de dos mil dos.

Hechos

Único. En este Juzgado de lo Social se siguen autos n.º 278/02, a instancia de Departamento de Justicia Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, y autos n.º 302/02, a instancia de Departamento de Justicia Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, siendo idéntica la reclamación formulada, consistente en reclamación de sanción.

Razonamientos jurídicos

Primero. El artículo 29 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL) permite la acumulación, de oficio, de los autos que se sigan en el mismo Juzgado o Tribunal, si concurren los dos siguientes requisitos: 1.º que sea la misma la parte demandada y 2.º que también sea idéntica la acción ejercitada; no siendo en cambio necesaria tal identidad en la parte actora.

Segundo. En el presente caso y como ha quedado expuesto en los antecedentes de hecho, concurren ambos requisitos al ser la misma la parte demandada en los procedimientos que se pretende acumular, siendo igualmente la misma la pretensión ejercitada en todos ellos, por lo que se estima procedente hacer uso de la facultad expresada en el anterior razonamiento.

Tercero. Dispone a su vez el artículo 35 de la LPL que la acumulación de los autos, cuando proceda, producirá el efecto de discutirse conjuntamente, y dirimirse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Parte dispositiva

Se acuerda la acumulación a los presentes autos n.º 278/02, de los que se siguen también en este Juzgado con el número 302/02, discutiéndose y decidiéndose en una sola resolución las cuestiones planteadas en todos ellos.

Asimismo, cítese a las partes para que comparezcan a la celebración de la vista oral para el próximo día 31 de enero de 2003 a las 11 horas se su mañana, debiéndose citar a los demandados don Ángel Miguel Castro Martín, don Carlos Fermín Tenemea, don Edgar Patricio Tenemea, don Tayer Bettahar, don Alberto Carlos Gómez, don Walter Vinicio, don Milton Fernando Loja, don Carmelo Dianez, don Ziane Khelfaqui, don Santiago Rodríguez López, don Manuel Claudio Pindo, don Benaouda Teguia, don Jorge Moreno Flores, don Miguel GonzálezLópez y don Noureddine Trichi a través del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de Álava y a través de los Boletines Oficiales de las provincias de sus residencias.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carlos Fermín Tenemea Lojano y Edgar Patricio Tenemea Lojano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Vitoria-Gasteiz a ocho de octubre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

10196 Anuncio de adjudicación contrato de obras: «Remodelación Centro de Estimulación Precoz».

1.- **Entidad adjudicadora**

a. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 98-02-Obr.

2.- **Objeto del contrato**

a. Tipo de contrato: obras.

b. Descripción del objeto: «Sustitución de ventanales en Plaza de Abastos Municipal. Separata I».

c. Boletín y fecha de publicación del Anuncio de Licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia número 199, de 8 de agosto de 2002.

3.- **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

a. Tramitación: urgente.

b. Procedimiento: abierto.

c. Forma: subasta.

4.- **Presupuesto base de licitación**: 64.009,95 €.

5.- **Adjudicación:**

a. Fecha: 23 de septiembre de 2002 por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno (apartado 4.3.-).

b. Contratista: «Construcciones Sofer, S.L.».

c. Nacionalidad: española.

d. Importe de adjudicación: 59.900,00 €.

Lo que se hace público a los efectos previsto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Águilas, 14 de octubre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

___

Águilas

10434 Aprobados inicialmente los Estatutos de la Junta de Compensación Sector C-4 del PGOU de Águilas.

Habiéndose aprobado inicialmente, por Decreto de la Alcaldía de fecha de hoy, los Estatutos de la Junta de Compensación Sector C-4 del PGOU de Águilas, el expediente se expone a información pública de 20 días de duración, contados a partir del presente en el «Boletín oficial de la Región de Murcia», o en su caso desde la notificación individualizada, en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en Calle Floridablanca, n.º 6, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 14 de octubre de 2002.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

___

Águilas

10435 Aprobado inicialmente el Programa de Actuación del Sector C-4 del PGOU de Águilas.

Habiéndose aprobado inicialmente, por Decreto de la Alcaldía de fecha de hoy, el Programa de Actuación del Sector C-4 del PGOU de Águilas, el expediente se expone a información pública de 20 días de duración, contados a partir del presente en el «Boletín oficial de la Región de Murcia», o en su caso desde la notificación individualizada, en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en Calle Floridablanca, n.º 6, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 14 de octubre de 2002.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

___

Alguazas

10146 Bases para proveer por el procedimiento de concurso de méritos para movilidad, una plaza de Sargento de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 650/02 se acuerda aprobar las Bases para proveer: por el procedimiento de concurso de méritos para movilidad, una plaza de Sargento de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, vacante en la Oferta de Empleo Público para 2002, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de septiembre de 2002.

La Convocatoria se regirá por las siguientes bases:

BASES PARA PROVEER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MERITOS PARA MOVILIDAD, UNA PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión por funcionario de carrera, mediante concurso de méritos, de una plaza de Sargento de la Policía Local encuadrada en la escala

de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, para movilidad entre los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia (de conformidad con lo previsto en el artículos 27 y 28 apartados de la Ley 4/ 1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto 92/ 2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región), dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo B, nivel de complemento de destino 20, complemento especifico de 6.436,84 € e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2002.

Segunda. Publicidad.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Las bases de la convocatoria se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera. Participación en la convocatoria

A) REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso de méritos será necesario:

- Pertenecer al Cuerpo de Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia, desempeñando como funcionario de carrera plaza de Sargento de la Policía Local, con un mínimo de 4 años de antigüedad en dicha categoría.

- Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente., o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- No haber cumplido los cincuenta años de edad.

- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones, de conformidad con el Anexo I.

- Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas y potencias, turismos y vehículos prioritarios.

- Presentar Memoria del puesto de Sargento-Jefe de la Policía Local de Alguazas.

El aspirante seleccionado será sometido a reconocimiento médico antes de ser propuesto. El reconocimiento médico se efectuará de conformidad con el Anexo I.

No podrán concursar:

a) Los funcionarios que se encuentren en segunda actividad.

b) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido por **concurso**, salvo que concurran únicamente para cubrir vacantes en el mismo municipio o que se encuentren en situación de expectativa de destino o que por el transcurso del período máximo de duración de ésta, hayan sido declarados en la situación de excedencia forzosa.

B) INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento y que figura como Anexo II de las presentes bases, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. A la instancia, en cuyo dorso o en hoja adjunta se enumerarán los méritos por el orden establecido en estas bases, se acompañará en sobre cerrado la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados, así como los que carezcan de la correspondiente compulsa.

Los méritos alegados, únicamente serán tenidos en cuenta siempre que los mismos sean acreditados por el interesado en la forma que se determina en la Base Quinta apartado 2) de esta convocatoria o de manera fehaciente. A tales efectos, en los procesos de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y acreditados. Dichas aclaraciones podrán solicitarse directamente al órgano de quien dependa el concursante, al que se dará conocimiento de dicho acto.

Junto a la instancia, se presentará el «curriculum vitae» del concursante, en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos para un mejor conocimiento por el Tribunal de Valoración de la trayectoria profesional del aspirante., así como una Memoria del puesto de Sargento-Jefe de la Policía Local de Alguazas que se considera requisito imprescindible para concursar.

C) ADMISION DE ASPIRANTES.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde declarará aprobada provisionalmente, en el plazo de un mes, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que expresará los apellidos y nombres, D. N. I. y las causas de exclusión, en su caso; se expondrá en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos. Asimismo, la composición del Tribunal y el lugar y fecha de celebración del **concurso**, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjesen reclamaciones. La resolución sobre las reclamaciones podrá ser recurrida en los términos previstos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

Cuarta. Tribunal.

El Tribunal de Valoración estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario- Vocal: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un miembro del Cuerpo de la Policía Local de cualquiera de los Municipios de Murcia, de igual o superior grupo de titulación, nombrado por el Alcalde.

- Un Policía Local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10 por cien o más delegados de personal en el Ayuntamiento de Alguazas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz pero sin voto y cuyo nombramiento corresponde al Alcalde.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 236/ 1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 2 de enero de 2002 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos que establece el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Quinta. **Concurso de méritos**

El concurso constará de dos clases de baremo: un baremo donde se valorarán méritos generales en primer lugar y un baremo de méritos específicos. Únicamente se tendrán en cuenta los méritos exigidos en esta convocatoria.

1) BAREMO DE MÉRITOS.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, mediante original o fotocopia compulsada, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

A) MÉRITOS GENERALES:

Serán los establecidos en la Base General Quinta contenida en el Decreto 92/ 2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las Bases Generales por las que han de regirse los **concursos** de méritos para la **movilidad** en los Cuerpos de Policía Local de la Región (publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 2, de 3 de enero de 2002).

B) MERITOS ESPECÍFICOS.

1.- SERVICIOS

Se valorarán los servicios como funcionario de los Cuerpos de Policía Local desempeñando el puesto de Sargento-Jefe de la Policía Local de un Municipio de la Región de Murcia con población superior a 5.000 habitantes, a razón de 0.10 puntos/ mes, hasta un total de 5 puntos.

2.- ENTREVISTA PERSONAL.

Finalizada la valoración de los méritos, el tribunal citará a los aspirantes para la realización de la entrevista personal, que vendrá referida a la defensa de la memoria del puesto de trabajo de Sargento-Jefe de la Policía Local, teniendo una duración máxima de 20 minutos. Los aspirantes actuarán por orden alfabético del primer apellido y en caso de coincidencia por el segundo.

Se calificará de 0 a 2,5 puntos.

2) FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS.

Los méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos:

a) Méritos generales:

- Mediante certificación expedida por el Secretario de la Corporación, donde se harán constar los méritos generales que se aleguen, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo del interesado.

Los méritos alegados y que no se encuentren contenidos en la certificación referida, únicamente serán tenidos en cuenta siempre que los mismos sean acreditados por el interesado de forma fehaciente.

b) Méritos específicos:

- Servicios prestados, mediante certificación de servicios expedida por Secretaría General de la Corporación de origen.

Sexta. Calificación de los méritos. puntuación mínima

El Tribunal calificará los méritos de conformidad con lo previsto en el baremo y ordenará a los candidatos, por el orden de puntuación obtenida, excluyendo de la lista a los que no hayan obtenido la puntuación de 5.60 puntos en los méritos generales y 3.75 puntos en los méritos específicos, calificación mínima necesaria para la adjudicación de la plaza.

En caso de empate en la puntuacióen total, se acudirá para dirimirlo a la puntuación global otorgada por méritos específicos. De mantenerse el empate, éste se resolverá conforme a la puntuación otorgada a los méritos generales, por el orden expresado en la norma reguladora. Si tras la aplicación de los criterios anteriores continuara el empate en la puntuación, se atenderá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la categoría desde la que se concursa y, por último, a la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Séptima.- Reconocimiento psicológico y médico

Efectuada la valoración, se procederá a la comprobación respecto del candidato con mayor puntuación de las condiciones físicas y psíquicas exigidas.

Se realizará en primer lugar un reconocimiento facultativo donde se valorará la aptitud, la capacidad de iniciativa y el nivel de responsabilidad del concursante, en el que se exigirá obtener la calificación de «apto».

Asimismo, se realizará un reconocimiento médico conforme al cuadro de exclusiones médicas que figuran en el Anexo I, en el que se exigirá obtener la calificación de «apto».

Octava.- Propuesta de resolución y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes y efectuados los reconocimientos, el Tribunal se reunirá a los efectos de elevar propuesta a la Corporación de nombramiento de los

dos candidatos con mayor puntuación, que hayan superado los reconocimientos facultativos, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria. No obstante, si algún candidato no superase los reconocimientos se efectuará la misma operación con el siguiente en puntuación incluido en la lista.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública el Acta conteniendo la resolución del Tribunal de Valoración.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si, por no reunir un concursante los requisitos exigidos en la convocatoria, se produjese la vacante de la plaza convocada, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre y cuando haya obtenido la puntuación mínima y supere los reconocimientos facultativos. La propuesta habrá de ser realizada por el Tribunal de Valoración.

Novena. Resolución

Las resoluciones del Tribunal de Valoración vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso, deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

El plazo para la Resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

La resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y podrá ser recurrida en los términos previstos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

Décima.- Toma de posesión y cese en el puesto anterior.

El plazo para tomar posesión será de siete días hábiles, contados a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del Concurso en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el caso de reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

La Corporación Local donde preste servicios el funcionario, podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, plazo que podrá ampliarse excepcionalmente por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, hasta un máximo de tres meses, incluido el plazo indicado anteriormente, circunstancia que deberá comunicar a la Corporación convocante.

El cómputo de los plazos se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

Undécima. Efectos derivados del concurso

La toma de posesión determinará la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de este Ayuntamiento.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Los funcionarios en activo tendrán derecho durante el plazo posesorio, a la totalidad de las retribuciones tanto básicas como complementarias de carácter fijo y periodicidad mensual.

Las retribuciones se harán efectivas por el Ayuntamiento que diligencie el cese, incluido dicho día y a partir del siguiente se abonarán por este Ayuntamiento.

El personal que obtenga destino definitivo a través de este **concurso** deberá permanecer en este Ayuntamiento un mínimo de dos años.

Duodécima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del **concurso** en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración del mismo se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá, previa audiencia al interesado, proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

Décimo tercera. Recursos

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Alcalde- Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del

mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo.

Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer Recurso Contencioso- administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la

convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/ 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser

impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I: CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Obesidad delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

2. Exclusiones circunstanciales. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a 1/ 2 de la visión normal con ambos ojos simultáneamente.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 40 decibelios o de 4.000 hertzios a 50 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

3.3.2. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 150 mm/ Hg., en presión sistólica, y los 90 mm/ Hg., en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.4. Sistema nervioso: Epilepsia, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Piel y faneras: Cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Otros procesos patológicos: Enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II INSTANCIA

D/D.ª..., mayor de edad, vecino de ..., C.P. ..., con domicilio en ..., provisto de DNI ..., teléfono ...

EXPONE

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de una plaza de Sargento de la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, del Grupo B del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en turno de movilidad aprobada por resolución de la Alcaldía Presidencia de ...

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la cláusula tercera de las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Que adjunta la documentación acreditativa de los méritos a valorar Y Memoria del Puesto de Trabajo.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

En ..., a ... de ... de 2002.

(firma del interesado)

SR. ALCALDE PRESIDENTE - AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS

___

Caravaca de la Cruz

10186 Información pública construcción suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del «Suelo de la Región de Murcia», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación: «Construcción de Vivienda Unifamiliar Aislada», sito paraje «El Charco», Orilla del Río Argós, de este término municipal de Caravaca de la Cruz, promovido por don Urbano García Tristante.

El citado expediente estará al púbilco durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo de esta Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 10 de octubre de 2002.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

___

Cartagena

10436 Anuncio de subasta pública.

Por resolución de fecha 2 de septiembre de 2002, se ha procedido a la aprobación del Pliego de Condiciones de la Subasta de Enajenación de vehículos municipales, que tiene las siguientes características:

Vehículos a enajenar 635
Precio Mínimo 59.575 Euros

Plazo de presentación: a los 8 días de su publicación en el B.O.R.

Garantía provisional. 2% del precio de enajenación.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Lugar de presentación. Antes de las 13 horas del día hábil en que se cumplan los ocho señalados en el apartado anterior y en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Cartagena 4.ª planta amarilla.

Plazo de retirada de los bienes: 30 días desde la adjudicación y previo deposito del precio del contrato en la Caja Municipal.

Cartagena, 5 de septiembre de 2002.—La Alcaldesa, P.D., el Concejal Delegado de Contratación.

Librilla

10445 Anuncio de subasta para licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Librilla.

2.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

3.- Objeto del contrato: Ejecución de la obra Programa de adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en Librilla. Actuación en calle Luis Melendreras, 39.

4.- Plazo de ejecución: Tres meses.

5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

6.- Presupuesto base de la licitación: Setenta y cuatro mil doscientos cincuenta euros con setenta y un céntimos (74.250,71 €) (IVA incluido).

7.- Garantía provisional: 1.485,01 €.

8.- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Librilla, Plaza Juan Carlos I, 1, 30982 (Librilla). Teléfono: 968 658037. Fax: 968 658502. Hasta el día antes de terminación del plazo de presentación de ofertas.

9.- Requisitos específicos del contratista: Acreditar la solvencia económica y técnica y la clasificación correspondiente.

10.- Clasificación exigida al contratista: No se exige.

11.- Presentación de ofertas: Será de trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Ayuntamiento de Librilla.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

12.- Apertura de las ofertas: Se realizarán en acto público, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo anterior, a las 10 horas el sobre A y a las 13 horas el sobre B. De coincidir el día señalado con sábado, la misma se efectuará el primer día hábil siguiente.

13.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Librilla, 18 de octubre de 2002.—El Alcalde, Juan Porras Vicente.

Murcia

10437 Aprobación inicial del proyecto de urbanización del sector SU-SN de Sucina. (Gestión Compensación: 1180GC01).

Por decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 11 de octubre de 2002, se ha aprobado, inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector SU-SN de Sucina, presentado a esta Administración por la mercantil Proyectos y Gestiones Inmobiliarias Nuevo Milenio, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 18 de octubre de 2002.—La Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

10439 Aprobación definitiva del estudio de detalle de bloque conformando manzana en Ctra. de la Ñora, N.º S. 5 a 9 de Murcia.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2002, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de bloque conformando manzana en Ctra. de La Ñora, n.º 5 a 9 de Murcia.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa

o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 8 de octubre de 2002.—La Teniente de Alcalde-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

10442 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Polígono II del P.P. C-R-5 de Murcia (Gestión-Compensación: 0963GC01).

Por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 23 de septiembre de 2002, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono II del Plan Parcial Ciudad Residencial número 5 de Murcia, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del mencionado Polígono.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 30 de septiembre de 2002.—La Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

10441 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Compensación del Polígono 2.º del P.P. CR-4 de Murcia (Gestión-Compensación: 0591GC92).

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de Promociones Hergimad, S.L., doña Concepción Sánchez Campos, doña Lucía López Paredes, don José Ramón López Paredes, don Patricio Martínez Sánchez, don José Antonio Sánchez García, don Francisco Javier Sánchez García, don José Espín Gimeno, Villamur, S.L., doña Carmen Ros Hernández, doña María Remedios Vera López, don Manuel García Sánchez, don José Vera Aliaga, don Graciano Vera Moreno, don Joaquín Moreno López, don Ángel Martínez Zaragoza y don Antonio Díaz García, que por acuerdo del Consejo de esta Gerencia de Urbanismo de fecha 24 de mayo de 2002, se aprobó definitivamente la modificación puntual del Proyecto de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del mencionado Polígono.

Lo que se pone en conocimiento de los señores arriba mencionados, significándoles que contra la presente resolución podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 23 de septiembre de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

10443 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Polígono VI del Plan Parcial Ciudad Residencial número 5 de Murcia (Gestión-Compensación: 0245GC01).

Por Decreto del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de fecha 19 de julio de 2002, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Polígono VI del Plan Parcial Ciudad Residencial número 5 de Murcia, presentado a esta Administración por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del mencionado Polígono.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el

expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 24 de septiembre de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

10440 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Polígono II del Plan Parcial Ciudad Residencial número 5 de Murcia (Gestión-Compensación: 2369GC99).

Por Decreto del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de fecha 19 de abril de 2002, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Polígono II del Plan Parcial Ciudad Residencial número 5 de Murcia, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del mencionado Polígono.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 18 de septiembre de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

10444 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Polígono VI del Plan Parcial C-R-6 de Murcia (Gestión-Compensación: 0728GC02).

Por Decreto del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de fecha 19 de julio de 2002, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Polígono VI del Plan Parcial Ciudad Residencial número 6 de Murcia, presentado a esta Administración Urbanística actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del mencionado Polígono.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 24 de septiembre de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Totana

10152 Aprobación definitiva de ordenanzas municipales.

No habiéndose producido alegaciones a la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes, la modificación aprobada es la siguiente:

«ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 4º.- La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible, los tipos siguientes:

A.- Bienes de naturaleza urbana, el: 0,780%
B.- Bienes de naturaleza rústica, el: 0,600%

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Disposiciones adicionales

Disposición adicional primera.

1.- La cuota íntegra del Impuesto será bonificada hasta el 50% de su cuantía cuando las construcciones, instalaciones y obras sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo. La bonificación habrá de ser solicitada por el sujeto pasivo.

2.- Los criterios para la declaración del «Especial Interés» serán los que siguen:

Por motivos de CREACIÓN DE EMPLEO:

2.1) Nueva creación:

a) Se constituyan inicialmente con un mínimo de 5 trabajadores indefinidos

serán bonificadas con un 15% del impuesto, cantidad que se incrementara en un 5% por cada trabajador indefinido que supere el número de 5.

b) Se constituyan inicialmente con un mínimo de 15 trabajadores serán bonificadas con un 15% del impuesto, cantidad que se incrementará en un 5% por cada trabajador que supere el número de 15. Quienes se acojan a esta modalidad deberán acreditar que han mantenido a lo largo de su primer año de existencia una plantilla media de 10 trabajadores, de lo contrario reintegrarán el importe de la bonificación concedida).

2.2) Ampliación o traslado:

a) Incremente su plantilla con un mínimo de 5 trabajadores indefinidos serán bonificadas con un 15% del

impuesto, cantidad que se incrementará en un 5% por cada trabajador indefinido que supere el número de 5.

b) Transformen en su plantilla 3 trabajadores temporales en indefinidos serán bonificadas con un 15% del impuesto y otro 5% por cada trabajador superior a 3.

c) Aumenten su plantilla en más de 15 trabajadores.

Por motivos DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO y CULTURAL:

2.3) Por ubicarse en Inmuebles Catalogados por las Normas Subsidiarias de Totana y que para su instalación, ampliación o modernización, realicen obras de conservación de patrimonio conforme a la legislación vigente.

2.4) Por desarrollar actividad que esté dirigida a la promoción, difusión, y/o conservación del patrimonio histórico-artístico y cultural (museos, bibliotecas, salas de exposiciones, galerías de arte, teatros, artistas, etc.).

Será considerado de Especial Interés por motivos culturales: Todas aquellas obras cuyo objeto principal sea la creación, instalación, ampliación y/o modernización de Sedes Sociales destinadas fundamentalmente a la conservación de tradiciones populares y/o religiosas.

Todos estos casos serán bonificados con el 50% del impuesto.

Por motivos de CARÁCTER SOCIAL:

2.5) Por estar constituidas total o parcialmente (50% de sus socios) por personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos: disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales, inmigrantes, jóvenes menores de 25 años, mujeres con cargas familiares, desempleados mayores de 45 años con más de un año de antigüedad en la demanda de empleo.

2.6) Por contemplar en su plantilla al menos un 70% trabajadores pertenecientes a los colectivos de referencia.

2.7) Por desarrollar una actividad destinada a la prestación de servicios a los colectivos antedichos (guarderías laborales, centros de acogida, centros de desintoxicación, etc.).

2.8) ONGS, que desarrollen su actividad en el municipio de Totana.

En todos estos casos la bonificación del impuesto será del 50%.

En ningún caso la bonificación podrá superar el limite establecido en la Ordenanza Fiscal del 50%.

3º- Para gozar de estas bonificaciones el sujeto pasivo solicitará la declaración de especial interés de las construcciones, instalaciones u obras, mediante escrito separado, independiente de la solicitud de Licencia Municipal que autorice su realización.

4º.- Las solicitudes se presentarán en el S.A.C. , y deberán ser informadas por los técnico de la Concejalía de Industria y Empleo cuando se trate de los apartados que hacen referencia a la declaración de «Especial Interés» por CREACIÓN DE EMPLEO o por motivos de CARÁCTER SOCIAL, y por la Concejalía de Urbanismo en aquellos casos que el «Especial Interés» esté motivado por patrimonio histórico artístico y cultural. Una vez cumplidos estos trámites serán elevados a Pleno a propuesta de los Concejales competentes en cada caso.

5º.- Una vez otorgada por el Pleno de la Corporación la declaración de especial interés de una construcción, instalación u obra, el órgano competente procederá a la aprobación de la preceptiva licencia de obra y la liquidación provisional resultante.

La licencia otorgada y la liquidación provisional aprobada será comunicada al Servicio de Gestión Tributaria para la práctica y notificación de la citada liquidación al interesado.

Disposición adicional segunda.

1.- Considerar como utilidad municipal el aumento del mínimo de plazas establecidas en las normas subsidiarias.

2.- Bonificar el 95% del I.C.I.O. correspondiente a cada plaza de garaje superior a la establecida en dichas normas.

3.-Deducir íntegramente la cuota de la tasa correspondiente a dichas bonificaciones por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u otra de que se trate.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo 7º.- El importe estimado de esta tasa, no excede en su conjunto, del coste previsible de esta actividad administrativa, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el art. 25 de la Ley 39/ 1988.

La cuantía a exigir por esta Tasa consistirá en una cuota fija, teniendo en cuenta el coste de las obras a realizar, con arreglo a la siguiente escala:

A) Obras mayores:	**€**
Con presupuesto de hasta 6.010,00 €	50,10
Con presupuesto de 6.010,01 Pts a 18.030,00 €	100,20
Con presupuesto de 18.030,01 a 36.060,00 €	150,25
Con presupuesto de 36.060,01 a 90.152,00 €	384,00
Con presupuesto de 90.152,01 a 300.506,00 €	751,35
Con presupuesto superior a 300.506,01 €	1.001,80
Con presupuesto obras en Polígono Industrial	32,80
Con presupuesto obras rehabilitación fachadas	32,80
Con presupuesto obras construcción pantanos	32,80
B) Obras menores:	**€**
Con presupuesto de hasta 1.502,00 €	12,50
Con presupuesto de 1.502,01 a 3.005,00 €	16,70
Con presupuesto de 3.005,01 a 6.010,00 €	25,05
Con presupuesto mayor de 6.010,01 €	33,40
Con presupuesto obras rehabilit. Fachadas	9,85
con presupuesto obras Polígono Industrial	9,85
Con presupuesto obras construcción pantanos	9,85

C) Cambios de titularidad y prórroga de licencias de obras:

Se mantiene en las mismas condiciones que la Ordenanza actual.

D) Se pasa a llamar: Licencias de primera ocupación de edificios, cuando estas actividades hayan sido iniciadas a instancias de particulares: por licencia: 39,15 €.

E) Se pasa a llamar: Licencias de parcelación o segregación, cuando estas actividades hayan sido iniciadas a instancias de particulares: por porción segregada: 45,00 €

F) Expedientes de reparcelación y acuerdos de innecesariedad de reparcelación iniciados a instancia de particulares, cuando estas actividades hayan sido iniciadas a instancias de particulares: por expediente: 681,20 €

G) Expedientes de autorización de delimitación, modificación o subdivisión en unidades de actuación,

expedientes de establecimiento o modificación del sistema de actuación, y expedientes de proyectos de urbanización, iniciados a instancia de particulares, cuando estas actividades hayan sido iniciadas a instancias de particulares: por expediente: 288,20 €

H) Expedientes de modificación del planeamiento general afectante a elementos estructurales, iniciados a instancia de particulares, cuando estas actividades hayan sido iniciadas a instancias de particulares: por expediente: 2.149,65 €

I) Expedientes de modificación del planeamiento general no afectante a elementos estructurales, iniciados a instancia de particulares, cuando estas actividades hayan sido iniciadas a instancias de particulares: por expediente: 599,20 €

J) Expedientes de planeamiento parcial o especial o de modificación de los mismos, iniciados a instancia de particulares, cuando estas actividades hayan sido iniciadas a instancias de particulares: por expediente: 712,50 €

K) Expedientes de estudios de detalle iniciados a instancia de particulares, cuando estas actividades hayan sido iniciadas a instancias de particulares: por expediente: 706,90 €

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Artículo 7º.- El importe estimado de esta Tasa no excede en su conjunto del coste previsible de este actividad administrativa, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el art. 25 de la Ley 39/1988.

La cuantía a exigir por esta Tasa es la establecida en la siguiente escala:

1.- Actividades sometidas a los trámites de evaluación de impacto ambiental o a calificación ambiental de la Ley Regional 1/95, de Protección del Medioambiente de la Región de Murcia: por expediente: 335,20 €.

2.- Actividades exentas de la tramitación prevista en la precitada Ley: por expediente: 137,95 €.

3.- Actividades económicas: 2.408,14 €.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 6.2.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, según las siguientes tarifas:

A) Documentos municipales en general:	**€**
Bastanteo de poderes, por documento	6,55
Copia cartográfica papel opaco	3,30
Copia cartográfica papel vegetal	6,55
B) Documentos urbanísticos:	€
1.- Expedición de certificaciones urbanísticas	44,00
2.- Expedición de cédulas de habitabilidad	45,90
3.- Autorizaciones previas e informes para viviendas unifamiliares, declaraciones de interés social y declaraciones de obras e instalaciones al servicio de una obra pública	54,60
4.- Tiras de cuerdas	26,25
5.- Expedientes de ruina:	
Sin contradicción	196,90
Con contradicción	1.476,70
C) Documentos catastrales:	€
Certificac. y cédulas, por cada parcela o unidad urbana	3,30
Cualquier otro asiento o documento expedido	3,30

D) Licencia para la posesión de animales potencialmente peligrosos	€
Por licencia	18,50

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Artículo 2.

b).- La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal.

Artículo 6.

2.- En el servicio de alcantarillado, los metros cúbicos de agua consumida, que no podrán ser inferiores al mínimo facturable por su suministro, por considerarse estos consumos como mínimos exigibles.

Artículo 8.

2.- Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, tienen carácter obligatorio por todas las fincas del Municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la Tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

Artículo 7.2.-La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de la siguiente tarifa anual, según la procedencia de los residuos sólidos urbanos:

A) Viviendas:	€
Viviendas casco urbano	31,25
Viviendas de 1ª residencia fuera casco urbano	21,90
Viviendas de 2ª residencia fuera casco urbano	31,25
Viviendas en Urbanización La Charca	30,00
Viviendas en Dip. Paretón	21,90
B) Despachos profesionales y oficinas:	€
Superficie inferior a 100 m²	43,75
Superficie 100 a 199 m²	43,75
Superficie 200 a 499 m²	68,75
Superficie superior a 500 m²	68,75
C) Restauración y Alojamiento:	€
Bares, similares y otros serv. de restauración	100,00
Restaurantes	312,55
Salones de celebración	1.250,10
Hoteles, hostales, pensiones (por habit.)	8,10
Camping	1.875,15
D) Alimentación (excepto fruterías y pescaderías):	€
Superficie inferior a 100 m²	43,75
Superficie 100 a 199 m²	43,75

Superficie 200 a 499 m²	312,55
Superficie superior a 500 m²	625,05

E) Comercio:	€
Superficie inferior a 100 m²	43,75
Superficie 100 a 199 m²	43,75
Superficie 200 a 499 m²	312,55
Superficie superior a 500 m².	625,05

F) Grandes superficies:	€
Superficie 500 a 2.999 m²	7.500,65
Superficie superior a 3.000 m²	9.375,80

G) Industria:	€
Superficie inferior a 100 m²	43,75
Superficie 100 a 199 m²	43,75
Superficie 200 a 499 m²	312,55
Superficie 500 a 999 €€	625,05
Superficie 1.000 a 1.499 m²	1.250,10
Superficie 1.500 a 2.999 m²	1.250,10
Superficie superior a 3.000 m²	1.250,10

H) Almacenes y Mayoristas:	€
Superficie inferior a 100 m²	43,75
Superficie 100 a 199 m²	43,75
Superficie 200 a 499 m²	312,55
Superficie 500 a 999 m²	625,05
Superficie 1.000 a 1.499 m²	1.250,10
Superficie 1.500 a 2.999 m²	1.250,10
Superficie superior a 3.000 m²	1250,10

I) Polígono Industrial:	€
Superficie inferior a 100 m²	43,75
Superficie 100 a 199 m²	43,75
Superficie 200 a 499 m²	43,75
Superficie 500 a 999 m²	261,25
Superficie 1.000 a 1.499 m²	343,80
Superficie 1.500 a 2.999 m²	412,55
Superficie superior a 3.000 m²	412,55

J) Otros (Talleres, lavaderos y resto no incluidos en otros apartados):

	€
Superficie inferior a 100 m²	43,75
Superficie 100 a 199 m²	43,75
Superficie 200 a 499 m²	312,55
Superficie superior a 500 m²	312,55

K) Diversos:	€
Entidades financieras	2.500,20
Centros sanitarios	312,55
Centros educativos privados no concertados.	312,55
Estaciones de servicio	312,55
Salas de fiesta y discotecas	312,55
Cine y teatros	312,55
Salones recreativos.	312,55
Clubes deportivos superficie >3.000 m²	1.875,15
Mataderos	1.875,15
Fruterías	250,00
Pescaderías	312,55

L) Artesanía:	€
Alfarería y Cerámica	43,75

M) Mercado semanal:	€
Por puesto	83,90

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de la siguiente tarifa:

A) Asignación de espacios para enterramientos:	€
Fosa nicho	1.250,10
Panteón, por nicho	1.093,85

Parcela/solar para construcción de panteón:	€
1ª categoría	250,00/m²
2ª categoría	187,50/m²
3ª categoría	125,00/m²
Nichos individuales:	€
planta baja	312,55
planta superior	187,50
plantas intermedias	375,05

B) Enterramientos:	En 1.ª planta	En 2.ª planta
	€	€
En fosa-nicho sin lápida	31,25	62,50
En fosa-nicho con lápida	93,75	125,00
	€	
En panteón o nicho individual	62,50	
De miembros corporales, fetos,cenizas,	31,25	

C) Exhumaciones y/o traslados de restos:

Exhumación de restos	En 1ª planta	En 2ª planta
	€	€
En fosa-nicho sin lápida	31,25	62,50
En fosa-nicho con lápida	62,50	93,75
	€	
En panteón o nicho	62,50	

D) Derechos de registro	fosas-nicho	panteones	parcelas
	€	€	€
Traspaso entre familiares, hasta tercer grado de parentesco	18,80	312,55	25,00/m²
Otros traspasos	187,60	937,60	62,50/m²

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.

Artículo 5.

2.- Ocupación de terrenos de uso público con grúa, andamios y análogos:

En zona de 1ª categoría por m². y día	0,18 €
En zona de 2ª categoría por m². y día	0,15 €
En zona de 3ª categoría por m². y día	0,13 €

3.- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros y análogos:

En zona de 1ª categoría por m². y día	0,29 €
En zona de 2ª categoría por m². y día	0,27 €
En zona de 3ª categoría por m². y día	0,25 €

7.- Entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo:

a).- Vados Permanentes:

En zonas 1ª categoría por 1 ó 2 vehículos año	48,15 €
En zonas 2ª categoría por 1 ó 2 vehículos año	21,70 €
En zonas 3ª categoría por 1 ó 2 vehículos año	9,65 €
En todos los casos, por cada vehículo que exceda de dos	7,55 €

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

La cuota se exigirá con arreglo a la siguiente tarifa:

Cuota cuatrimestral general	32,80 €
Cuota cursos de informática	98,45 €

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 5º.-La cuota se exigirá con arreglo a la siguiente tarifa:

	TARIFA GENERAL	TARIFA DE.A.
A. POLIDEPORTIVO		
A.1 PISCINAS		
NIÑOS	€	€
Al día	1.15	0.95
Bono 10 baños	10.45	8.35
Bono 20 baños	18.55	14.85
Bono 30 baños	24.35	19.50
ADULTOS	€	€
Al día	2.30	1.85
Bono 10 baños	20.90	16.70
Bono 20 baños	37.15	29.70
Bono 30 baños		
	€	€
Curso natación mes	23.15	18.55
Curso natación bimensual	37.15	
A.2 TAQUILLAS	€	
Al día	0.20	
A.3 PISTAS DE TENIS Y FRONTÓN	€	€
Hora sin luz eléctrica	3.70	2.75
Hora con luz eléctrica	5.55	4.40
A.4 PISTA POLIDEPORTIVA	€	€
Hora sin luz eléctrica	9.30	
Hora con luz eléctrica	12.05	
A.5 CAMPO DE FÚTBOL	€	€
Hora sin luz eléctrica	23.15	
Hora con luz eléctrica	27.85	
Fútbol de empresas cuota temporada	23.15	18.55
Fútbol de empresas cuota ½ temporada	20.35	18.55
Copa PRODETO Fútbol de empresas	7.70	6.10
Alquiler campo de 4 a 10 h mes	15% descuento	
Alquiler campo 11 o más horas mes	25% descuento	
B. PABELLÓN DE DEPORTES		
B.1 PISTA CENTRAL	€	€
Público en general:		
Hora sin luz eléctrica	14.85	
Hora con luz eléctrica	18.55	
Actos no deportivos:		
Hora sin luz eléctrica	46.40	
Hora con luz eléctrica	46.40	
Pista transversal:		
Público en general:		
Hora sin luz eléctrica	8.35	
Hora con luz eléctrica	11.15	
Alquiler pistas 4 a 10 h mes	15% descuento	
Alquiler pistas 11 h o más mes	25% descuento	
B.3 SALA MUSCULACIÓN		
Alquiler 1 hora	4.65	
B.4 SALA POLIVALENTE		
Alquiler 1 hora	4.65	
B.5 SAUNA (hasta 4 personas)		
Público en general, 1 hora	7.45	
Clientes con tarjeta DE.A. por hora	5.55	
Incremento de 0.95 euros por persona		
para grupos mayores de 4 personas.		
C. CAMPO MUNICIPAL FÚTBOL	€	€
Campo de césped:		
Público en general:		
Hora sin luz eléctrica	37.15	
Hora con luz eléctrica	46.40	
Campo de tierra:		
Público en general:		
Hora sin luz eléctrica	9.25	
Hora con luz eléctrica	18.55	
Alquiler campos 4 a 10 horas mes	15% descuento	
Alquiler campos 11 o más horas	25% descuento	
Cuando generen taquilla, porcentaje		
sobre su importe	7.7%	
Por publicidad, porcentaje sobre la		
cantidad contratada	11%	
D. PISTAS DE BARRIOS	€	€
Público en general:		
Hora sin luz eléctrica	5.55	
Hora con luz eléctrica	7.45	
Alquiler pistas 4 a 10 horas mes	15% descuento	
Alquiler pistas 11 o más horas	25% descuento	
E. INSCRIPCIONES ESCUELAS MUNICIPALES	€	€
Tasa mensual:		
Matrícula	9.25	
Aikido	21.35	16.25
Bádminton	11.15	
Danza 8 horas mes	16.70	11.70
Danza 12 horas mes	21.35	16.25
Danza adultos / Baile Adultos 6 horas mes	11.95	
Gimnasia mantenimiento	21.35	16.25
Gimnasia mantenimiento 8 h mes	16.70	11.70
Estiramientos 8 h mes	16.70	11.70
Gimnasia especial columna	16.25	12.30
Gimnasia especial columna 4 h mes	8.10	6.15
Gimnasia rítmica 8 horas mes	16.70	11.70
Gimnasia rítmica 12 horas mes	21.35	16.25
Gimnasia rítmica competición	21.35	16.25
Musculación	21.35	16.25
Musculación clubes	12.05	
Tae-Kwon-do	21.35	16.25
Voleybol	11.15	
Gerontogimnasia / 3 ª Edad (con carnet		
de pensionista)	Gratuito	Gratuito
Gerontogimnasia / Gimnasia mayores		
(sin carnet de pensionista)	16.25	12.30
Enseñanzas medias	21.35	16.25

Bonoahorro infantil	24.50	19.90
Bonoahorro adultos	27.85	23.15
Poliahorro adulto	32.50	25.55
Poliahorro adulto bimensual	55.70	43.10
Poliahorro infantil	27.85	20.90
Poliahorro infantil bimensual	46.40	34.80
Gimnasia genérica / polideportiva 12 horas mes	21.35	16.25
Gimnasia genérica / polideportiva 8 horas mes	16.70	11.70
Aerobic infantil 8 horas mes	16.70	11.70
Aerobic infantil 12 horas mes	21.35	16.25
Aerobic adultos	21.35	16.25
Escuela de hockey	21.35	16.25
Yoga	21.35	16.25
Descuento por familia numerosa (3 o más miembros misma familia)	15% descuento	
Tasa trimestral:		
Aikido	57.55	43.85
Bádminton	30.05	25.10
Danza 8 horas mes	45.05	33.90
Danza 12 horas mes	57.55	43.85
Danza adultos / Baile de salón 6 horas mes	29.85	
Gimnasia mantenimiento	57.55	43.85
Gimnasia mantenimiento 8 h mes	45.05	33.90
Estiramientos 8 h mes	45.05	33.90
Gimnasia especial columna	43.85	33.15
Gimnasia especial columna 4 h mes	21.95	16.55
Gimnasia rítmica 8 horas mes	45.05	33.90
Gimnasia rítmica 12 horas mes	57.55	43.85
Gimnasia rítmica competición	70.05	50.10
Musculación	57.55	43.85
Musculación clubes	32.50	
Tae-Kwon-do	57.55	43.85
Voleybol	30.05	25.10
Gerontogimnasia / 3ª Edad (con carnet de pensionista)	Gratuito	Gratuito
Gerontogimnasia / Gimnasia mayores (sin carnet de pensionista)	43.85	33.15
Enseñanzas medias	57.55	43.85
Bonoahorro infantil	66.30	52.35
Bonoahorro adulto	69.60	55.70
Gimnasia genérica / polideportiva 12 horas mes	57.55	43.85
Gimnasia genérica / polideportiva 8 horas mes	45.05	33.90
Aerobic infantil 8 horas mes	45.05	33.90
Aerobic infantil 12 horas mes	57.55	43.85
Aerobic adultos	57.55	43.85
Escuela de hockey	57.55	43.85
Yoga	57.55	43.85
Descuento por familia numerosa (3 o más miembros misma familia)	15% descuento	15% descuento

F. SALA ESCOLAR	€	€
F.1 Pista central:		
Público en general:		
Hora sin luz eléctrica	12.95	
Hora con luz eléctrica	16.70	
Actos no deportivos:		
Hora sin luz eléctrica	37.15	
Hora con luz eléctrica	37.15	
F.2 Pista transversal:		
Público en general:		
Hora sin luz eléctrica	7.45	
Hora con luz eléctrica	9.25	
Alquiler 4 a 10 horas mes	15% de descuento	
Alquiler 11 o más horas mes	25% de descuento	

G. PUBLICIDAD	€	€
Pabellón de Deportes (tarifas año)		
Anuncios en la pared	663.10	
Anuncios en suelo (espumas)	663.10	
Anuncios en suelo (áreas o tiros libres)	928.35	
Sala Escolar (tarifas año)		
Anuncios en la pared	510.55	
Anuncios en suelo (espumas)	510.55	
Anuncios en suelo (áreas o tiros libres)	695.30	

H. MEDICINA DEPORTIVA	€	€
Reconocimiento médico para licencias federativas o de otra índole	9.25	
Reconocimiento a clientes del centro	Gratuito	

I. GIMNASIO MUNICIPAL	€	€
Sauna (grupos hasta 4 personas)		
Público en general, 1 hora	7.45	
Usuarios con tarjeta DE.A. por hora	5.55	
Incremento de 0.95 euros por persona para grupos mayores de 4 personas.		

J. TARJETA DE.A.	€	€
Individual	18.55	
Familiar		
Hasta 2 personas	27.85	
Hasta 5 personas	41.80	
Más de 5 personas	46.40	
Descuento por familia numerosa (3 o más miembros misma familia)	15% descuento	15% descuento

K) INSCRIPCIONES PARA PARTICIPAR EN TORNEOS Y EVENTOS DEPORTIVOS.	Dependiendo del torneo hasta 66.30 euros.

L) PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA.

ABONADOS DE NATACIÓN (sin monitor).

GRUPOS	Horario de....	Mensualidad (€)
Lunes-miércoles-viernes	08.00 a 09.00	24.45
Martes y jueves	08.00 a 09.00	19.20
Lunes-miércoles-viernes	09.00 a 10.00	27.55
Martes y jueves	09.00 a 10.00	21.70
Lunes-miércoles-viernes	10.00 a 11.00	27.55
Martes y jueves	10.00 a 11.00	21.70
Lunes-miércoles-viernes	11.00 a 12.00	27.55
Martes y jueves	11.00 a 12.00	21.70
Lunes-miércoles-viernes	12.00 a 13.00	27.55
Martes y jueves	12.00 a 13.00	21.70
Lunes-miércoles-viernes	13.00 a 14.00	27.55
Martes y jueves	13.00 a 14.00	21.70
Lunes-martes-miércoles-jueves-viernes	14.00 a 16.00	27.55
Lunes-miércoles-viernes	16.00 a 17.00	27.55
Martes y jueves	16.00 a 17.00	21.70
Lunes-miércoles-viernes	17.00 a 18.00	27.55
Martes y jueves	17.00 a 18.00	21.70
Lunes-miércoles-viernes	18.00 a 19.00	27.55
Martes y jueves	18.00 a 19.00	21.70
Lunes-miércoles-viernes	19.00 a 20.00	27.55
Martes y jueves	19.00 a 20.00	21.70
Lunes-miércoles-viernes	20.00 a 21.00	27.55
Martes y jueves	20.00 a 21.00	21.70

Lunes-miércoles-viernes	21.00 a 22.00	26.00
Martes y jueves	21.00 a 22.00	20.75
Lunes-miércoles-viernes	22.00 a 23.00	24.45
Martes y jueves	22.00 a 23.00	19.20

ESCUELA DE NATACIÓN (con monitor)

ESCUELA DE NATACIÓN ADULTOS Y MAYORES

	Horario de ...	Mensualidad (€)
Lunes-miércoles-viernes	08.00 a 09.00	27.85
Martes y jueves	08.00 a 09.00	22.90
Lunes-miércoles-viernes	09.00 a 10.00	30.35
Martes y jueves	09.00 a 10.00	24.75
Lunes-miércoles-viernes	10.00 a 11.00	27.85
Lunes-miércoles-viernes	11.00 a 12.00	27.85
Martes y jueves	11.00 a 12.00	24.75
Lunes-miércoles-viernes	15.00 a 16.00	27.85
Martes y jueves	15.00 a 16.00	22.90
Lunes-miércoles-viernes	16.00 a 17.00	27.85
Martes y jueves	16.00 a 17.00	22.90
Lunes-miércoles-viernes	19.00 a 20.00	30.35
Martes y jueves	19.00 a 20.00	24.75
Lunes-miércoles-viernes	20.00 a 21.00	30.35
Martes y jueves	20.00 a 21.00	24.75
Lunes-miércoles-viernes	21.00 a 22.00	30.35
Martes y jueves	21.00 a 22.00	24,05

ESCUELA DE NATACIÓN 3ª EDAD	Horario de	Mensualidad (€)
Lunes-miércoles-viernes	08.00 a 09.00	9.25
Martes y jueves	08.00 a 09.00	7.50
Lunes-miércoles-viernes	09.00 a 10.00	9.25
Martes y jueves	09.00 a 10.00	7.50
Lunes-miércoles-viernes	10.00 a 11.00	9.25
Lunes-miércoles-viernes	11.00 a 12.00	9.25
Martes y jueves	11.00 a 12.00	7.50

ESCUELA DE NATACIÓN PEQUES E INFANTILES

	Horario de	Mensualidad (€)
Lunes-miércoles-viernes	12.30 a 13.15	23.55
Martes y jueves	12.30 a 13.15	19.20
Lunes-miércoles-viernes	13.15 a 14.00	23.55
Martes y jueves	13.15 a 14.00	19.20
Lunes-miércoles-viernes	17.30 a 18.30	30.95
Martes y jueves	17.30 a 18.30	24.75
Lunes-miércoles-viernes	18.30 a 19.30	30.95
Martes y jueves	18.30 a 19.30	24.75
Lunes-miércoles-viernes	19.30 a 20.30	30.95
Martes y jueves	19.30 a 20.30	24.75

NATACIÓN PRE/POST PARTO	Horario de	Mensualidad (€)
Martes y jueves	10.00 a 11.00	19.20

NATACIÓN MATERNAL	Horario de	Mensualidad (€)
Lunes-miércoles-viernes	11.00 a 11.30	23.55
Martes y jueves	11.00 a 11.30	19.20

COMBI-MUSCULACIÓN	Horario de	Mensualidad (€)
Lunes-miércoles-viernes	12.00 a 13.00	27.85
Martes y jueves	11.00 a 11.30	22.90
Lunes-miércoles-viernes	15.30 a 16.30	27.85
Martes y jueves	15.30 a 16.30	22.90
Lunes-miércoles-viernes	20.00 a 21.00	27.85
Martes y jueves	20.00 a 21.00	22.90

AQUA-GYM	Horario de	Mensualidad (€)
Lunes-miércoles-viernes	09.00 a 10.00	27.85
Martes y jueves	09.00 a 10.00	22.90
Lunes-miércoles-viernes	10.00 a 11.00	27.85
Martes y jueves	10.00 a 11.00	22.90
Lunes-miércoles-viernes	17.00 a 18.00	30.35
Martes y jueves	17.00 a 18.00	24.75
Lunes-miércoles-viernes	18.00 a 19.00	30.35
Martes y jueves	18.00 a 19.00	24.75
Lunes-miércoles-viernes	19.00 a 20.00	30.35
Martes y jueves	19.00 a 20.00	24.75

NATACIÓN ESCOLAR	Horario de	Mensualidad (€)
Lunes a viernes	09.00 a 12.00	6.20 / 1 sesión
semana		

GRUPOS SÁBADOS y otros.	Horario de	Mensualidad (€)
Natación maternal	11.00 a 11.30	11.10
Natación maternal	11.30 a 12.00	11.10
Natación maternal	12.00 a 12.30	11.10
Natación maternal	12.30 a 13.00	11.10
Abonados	11.00 a 12.00	9.20
Abonados	12.00 a 13.00	9.20
Abonados	13.00 a 14.00	9.20
Baño libre entrada al día	16.00 a 21.00	2.95
Bono 5 baños libres	Todo el día	14.20
Bono 10 baños libres	Todo el día	27.85
Cursos natación Adultos	11.00 a 12.00	12.95
Cursos natación Adultos	12.00 a 13.00	12.95
Aqua-Gym	13.00 a 14.00	12.95
Perfeccionamiento	11.00 a 12.00	12.95
Perfeccionamiento	12.00 a 13.00	12.95

BONIFICACIONES

Concepto	%
Tarjeta DEA.*	20%
3 miembros inscritos de la misma familiay pago trimestral *	15%
4 miembros o más inscritos de la misma familia *	20%
Inscripción en dos actividades *	10%
Pisciahorro anual (9 meses)	365 €
Pisciahorro trimestral	155 €
Pisciahorro mensual	59 €

* Estos descuentos no son acumulables.

Por la 1ª Inscripción se abonara en concepto de Matricula para todas las actividades 15.45 €.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FESTEJOS

Articulo 5º.- Cuota tributaria.

La cuota se exigirá con arreglo a la siguiente tarifa:

ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD:

Por utilización del Refugio de Santa Leocadia	1,85 €/persona/día 31,25 € de fianza
Por utilización de Cabañas de madera «Las Alquerías»	3,15 €/persona/día 62,50 €de fianza

Por utilización de Aula de Ensayo	3,15 € persona/día
	31,25 € de fianza
Verano Joven:	
Aula de Naturaleza	93,75 €
Escuela de Verano	31,25 €
Campamento Juvenil	125,00 €
Cursos de formación en colaboración con otras entidades:	
Por cada curso de hasta 40 horas	18,75 €
Cursos de 40 h. a 100 h	43,75 €
Cursos de 100 h. a 200 h	62,50 €
Cursos de más de 200 h.	125,00 €

ACTIVIDADES DE LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA Y FESTEJOS

Por utilización del escenario:	
Por cada tablero con una altura de 1 m.	21,85 €
Por cada tablero con una altura de 1'5 m.	34,35 €
Conciertos:	
Se mantiene en las mismas cantidades que en la Ordenanza vigente	
Cine de verano	3,15 €
Semana de Teatro	5,20 €
Certamen de Habaneras	3,15 €
Teatro Centro Sociocultural «La Cárcel»:	
Días laborables	6,25 €
Días festivos.	9,40 €
Auditorio «Marcos Ortiz»:	
Días laborables	6,25 €
Días festivos.	9,40 €

* Los poseedores del Carnet Joven obtendrán una reducción del 20% en conciertos, representaciones teatrales, y cursos de formación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL LOS SERVICIOS DE LA ESCUELA INFANTIL «SANTA EULALIA»

Artículo 5º.-La cuota se exigirá con arreglo a la siguiente tarifa:

a) Cuota de asistencia: Por cada alumno y mes: 65,65 €

b) Cuota de comedor: Por cada alumno y día: 2,85 €

SEGUNDO.- Aprobar la imposición y ordenación de la Tasa Reguladora de las Actividades Formativas a desarrollar por el Centro Ocupacional para personas con Discapacidad Intelectual, así como el texto de la citada ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL CENTRO OCUPACIONAL DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS

Exposición de motivos

En uso de las facultades concedidas por los Artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad de lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la realización de actividades formativas del Centro Ocupacional de Disminuidos Psíquicos, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el Artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 1.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de Centro Ocupacional para personas con discapacidad intelectual, que incluye la realización de actividades formativas para el desenvolvimiento personal y la formación prelaboral de los alumnos de dicho centro.

Artículo 2.- Sujeto pasivo

Serán sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyente o de sustituto del contribuyente según los casos, las personas y entidades a que se refiere el art. 23 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Artículo 3.- Beneficios Fiscales

No podrán reconocerse respecto a esta tasa otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en normas con rango de Ley o derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, en los términos establecidos en el art. 9 de la Ley 39/1988.

Artículo 4.- Devengo

Se devenga la presente tasa, y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la contraprestación de las actividades formativas.

Artículo 5.- Cuota Tributaria

La cuota se exigirá con arreglo a la siguiente tarifa:

Por cada alumno 30 €/mes.

Artículo 6.- Gestión e Inspección

1.- La gestión de la tasa se realizará conforme a lo prevenido en la ley 39/1988 y en las demás normas estatales y autonómicas que fueren de aplicación al caso.

2.- La inspección de la tasa se llevará a efecto por la Inspección de Tributos del Ayuntamiento de Totana, sin perjuicio de los convenios en materia fiscal suscritos con las Administraciones Públicas.

Artículo 7.- Infracciones y Sanciones

El régimen de infracciones y sanciones aplicable a la presente Ordenanza Fiscal será el regulado en la Ley General Tributaria y disposiciones que la complementan y desarrollan.

Artículo 8.- Vigencia

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación definitiva, permaneciendo vigente mientras no se produzca su modificación o derogación expresas.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial, por plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin que se hayan presentado reclamación o alegación alguna contra el presente acuerdo, éste será elevado a definitivo.

CUARTO.- Una vez elevado a definitivo el acuerdo, publicar su contenido íntegro en el «Boletín Oficial de la Región», para su entrada en vigor el día 1 de enero del 2003, a excepción de las siguientes que serán ejecutivas desde el mismo momento de su publicación definitiva.

- Documentos administrativos aparatado D) Licencia para la posesión de animales potencialmente peligrosos.

- Tasa por la prestación de las actividades formativas del Centro Ocupacional de Disminuidos Psíquicos».

Totana, 30 de septiembre de 2002.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.